

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO DE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

LA-048MDB002-E20-2020

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, CENTRO DE DATOS Y
EQUIPO DE RED LAN PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS
INDÍGENAS.



ÍNDICE

NUMERAL	CONTENIDO
1	DATOS GENERALES DE LA CONVOCANTE.
I.1	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
I.2	MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
I.3	IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
I.4	ALCANCE PRESUPUESTAL.
I.5	IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.
I.6	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
I.7	OTRAS DISPOSICIONES.
II	CONVOCATORIA.
III	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
IV	LUGAR DE CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.
IV.1	INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
IV.1.1	COSTO DE LA CONVOCATORIA.
IV.1.2	DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.
IV.1.3	CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
IV.1.4	GARANTÍA DEL SERVICIO.
IV.1.5	PÓLIZA DE SEGURO.
IV.1.6	CANJE O DEVOLUCIÓN.
IV.1.7	VIGENCIA Y TIPO CONTRATO.
IV.1.8	PERÍODO DE TRANSICIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.
2	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.
2.1	PODERES QUE DEBERÁN PRESENTAR.
3	PROPOSICIONES.
3.1	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.





NUMERAL	CONTENIDO
3.2	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
3.3	PROPUESTA TÉCNICA.
3.4	PROPUESTA ECONÓMICA.
3.5	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
3.6	PROPUESTAS CONJUNTAS
4	CUESTIONAMIENTOS PREVIOS.
4.1	VISITA A INSTALACIONES.
5	DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN
5.1	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
5.2	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
5.2.1	PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
5.3	ACTO DE FALLO.
5.4	DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS EVENTOS.
5.5	CONFIDENCIALIDAD.
6	CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.
6.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
7	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
7.1	PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
7.2	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8	ASPECTOS ECONÓMICOS.
8.1	CONDICIONES DE PRECIO.
8.2	CONDICIONES DE PAGO.
8.3	IMPUESTOS Y DERECHOS.
8.4	PATENTES Y MARCAS.
8.5	MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.
8.6	ANTICIPOS.
8.7	NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS DE REFERENCIA.





NUMERAL	CONTENIDO
9	ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.
9.1	ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS.
9.2	FIRMA DEL CONTRATO.
9.3	DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.
9.4	CASOS EN DONDE SE PODRÁN OTORGAR PRORROGAS.
10	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
10.1	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.
11	DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
11.1	MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES EN LA PRESENTE LICITACIÓN.
11.2	DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES EN UNA O MÁS PARTIDAS EN PARTICULAR.
12	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.
12.1	DIFERIMIENTO DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.
13	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
14	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.
15	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.
15.1	INCONFORMIDADES.
15.2	CONTROVERSIAS.
15.3	SANCIONES.
16	PENA CONVENCIONAL.
17	RESCISIÓN DE CONTRATO.
18	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
19	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.
20	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.



ANEXOS

“RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”

ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO.
ANEXO 2	ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO.
ANEXO 3	CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS.
ANEXO 4	MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LAASSP.
ANEXO 5	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
ANEXO 6	CÉDULA DE PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO 7	FORMATO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN.
ANEXO 8	FORMATO DE RESUMEN DE COTIZACIONES.
ANEXO 9	CÉDULA DE PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO 10	ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
ANEXO 11	NOTA INFORMATIVA.
ANEXO 12	MODELO DE CONTRATO.
ANEXO 13	MODELO CARTA DE RESPALDO DE FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR. (NO APLICA)
ANEXO 14	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL. (NO APLICA)
ANEXO 15	FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN MIPYMES.
ANEXO 16	ESCRITO SOBRE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.
ANEXO 17	FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
ANEXO 18	FORMATO DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.
ANEXO 19	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO 20	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- ANEXO 21** FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD.
- ANEXO 22** FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS.
- ANEXO 23** ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) EN QUIEN(ES) RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL O LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ANEXO TÉCNICO: DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

ÁREA REQUIRENTE: ÁREA SOLICITANTE Y USUARIA QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, REQUIERE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. ES TAMBIÉN LA ENCARGADA DE VERIFICAR EL ASPECTO OPERATIVO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

ÁREA TÉCNICA O SOLICITANTE: ÁREA RESPONSABLE DE DEFINIR LOS REQUISITOS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, ASISTIR A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y RESOLVER EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y/O PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y DE REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS EN LAS PROPOSICIONES, ADEMÁS DE EMITIR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.

CANJE: CAMBIO, SUSTITUCIÓN O REEMPLAZO DE UN BIEN QUE PRESENTE DEFECTOS A SIMPLE VISTA, VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O PORQUE SU USO REPRESENTA UN RIESGO O AFECTACIÓN A LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, POR UN BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

CFF: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

COMPRANET: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

CONTRATO/PEDIDO: INSTRUMENTO LEGAL QUE SUSCRIBE LA CONVOCANTE CON EL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS EN EL CONSTAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON EL QUE SE REGISTRAN LAS PARTES.

CONTRATO MARCO: CONTRATO MARCO PARA EL SERVICIO A CONTRATAR.

CONVOCANTE: EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

CONVOCATORIA: DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS CONDICIONES, REQUISITOS, CONCEPTOS Y CRITERIOS QUE RIGEN Y QUE SERÁN APLICADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY.

COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA): UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CONVOCANTE ENCARGADA DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

DEPENDENCIA: LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

DEVOLUCIÓN: ACTO DE REGRESAR AL(LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S), AQUELLOS BIENES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

DOF: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: RECURSOS DISPONIBLES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ENTIDAD: EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAQS INDÍGENAS O LA CONVOCANTE, EN LO APLICABLE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA..

ENTREGA-RECEPCIÓN: CONCLUSIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL PROVEEDOR EN RELACIÓN AL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SU TRANSFERENCIA AL USUARIO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, FORMALIZADO CON LA FIRMA DEL ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE LEVANTA DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, QUEDANDO A SALVO LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

IDENTIFICACIÓN: IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL PARA VOTAR (INE), CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL).

INALI: INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

INFONAVIT: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

INSTITUTO: INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

INTERNET: RED INFORMÁTICA MUNDIAL DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, PARA TRANSMITIR Y CONSULTAR INFORMACIÓN.

I.V.A.: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (TASA 16%).

LEY O LAASSP: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LGRA: LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

LICITACIÓN: PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO.



LICITANTE: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LICITANTE ADJUDICADO: EL LICITANTE QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, Y QUE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAMENTE SOLVENTES CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; PERSONA CON LA QUE SE FORMALIZARÁ EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LLEVAR A CABO LA TRANSMISIÓN DE DATOS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.

MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: CONJUNTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS CON UN DOCUMENTO QUE SON UTILIZADOS PARA RECONOCER A SU AUTOR Y QUE LEGITIMAN EL CONSENTIMIENTO DE ÉSTE PARA OBLIGARLO A LAS MANIFESTACIONES QUE EN ÉL SE CONTIENEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY.

MIPYMES: MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.

OIC: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

PARTIDA O RENGLÓN: DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO REQUERIDO.

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: DOCUMENTO U OFICIO DEL INSTITUTO O ÁREA SOLICITANTE QUE INDICA EL RECURSO FINANCIERO O SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A EJERCER EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

PROPOSICIONES: CONJUNTO INTEGRADO POR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA QUE PRESENTE(N) EL(LOS) LICITANTE(S).

R.F.C.: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

REGLAMENTO: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SAT: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

SERVICIOS: SERVICIOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

SFP: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. (FEDERAL)

TESOFE: TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.



I. DATOS GENERALES DE LA CONVOCANTE.

EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN IX, 26, FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); 39, 42, 43 Y 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP); Y ARTÍCULO SEGUNDO Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, ASÍ COMO DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA UNIDAD COMPRADORA; UBICADA EN PRIVADA DE RELOX NÚMERO 16 A, TERCER PISO, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01070 TELÉFONO 55 5004 2100, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE CUENTEN CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS, CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÉN RELACIONADAS CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN Y QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP, A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, PARA EL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, CENTRO DE DATOS Y EQUIPO DE RED LAN.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY, LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN COMPRANET CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES **<https://compranet.hacienda.gob.mx>** Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU/03 2020, EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES INTERESADOS COPIA DE LA CONVOCATORIA EN FORMATO ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA **<https://inali.gob.mx>** EN EL APARTADO “INSTITUCIONAL/PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN”.

LOS ACTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁN PRESIDIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA TALES EFECTOS.

I.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 6 Y 7 DE LAS REGLAS GENERALES PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, SE INFORMA A LOS PARTICULARES, LO SIGUIENTE:

1) LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS,

AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO MEDIANTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL (www.gob.mx), A TRAVÉS DE LA LIGA www.gob.mx/sfp

2) LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

3) EN CASO DE QUE SE ADVIERTA ALGÚN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO, PODRÁ PRESENTARSE QUEJA O DENUNCIA, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE SE ENCUENTRA EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, UBICADA EN PRIVADA DE RELOX NÚMERO 16 A, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01070.

I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN ES DE CARÁCTER **ELECTRÓNICO**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY, POR LO QUE EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES INTERESADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA.

ASIMISMO, Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LEY, EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ES DE CARÁCTER **NACIONAL**, EN EL CUAL ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO APLICA LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS.

I.3 IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

CONVOCATORIA No. **LA-048MDB002-E20-2020** PARA EL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, CENTRO DE DATOS Y EQUIPO DE RED LAN** PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

AL SER UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS TENDRÁ EL MISMO CARÁCTER POR LO QUE SERÁ EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE COMPRANET CONFORME AL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA, NI POR OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE NO SEA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET.

LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA PRESENTE CONVOCATORIA O PODRÁN DESCARGARLA DE LA PÁGINA DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN <https://compranet.hacienda.gob.mx>

I.4 ALCANCE PRESUPUESTAL.

EL ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES, EL ANEXO TÉCNICO, INSTRUCTIVOS, FOLLETOS EN SU CASO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁN SER ENVIADOS EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN IDIOMA ESPAÑOL Y DIRIGIDO AL ÁREA CONVOCANTE.

AQUELLA INFORMACIÓN QUE ESTÉ RELACIONADA CON CUALQUIER ELEMENTO QUE SE INTEGRE EN LA PROPUESTA, PODRÁ ESTAR ESCRITA EN OTRO IDIOMA, SIEMPRE Y CUANDO SEA ACOMPAÑADO POR UN RESUMEN TRADUCIDO AL ESPAÑOL CON LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS, LA CUAL PREVALECE PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE LA OFERTA Y DEMÁS ACTOS QUE SE DERIVEN, CONFORME AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV DE LA LAASSP Y 39 FRACCIÓN I INCISO E) DE SU REGLAMENTO.

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

CONFORME SE INDICA EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY, LA CONVOCANTE CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **32301 (ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS)** PARA CELEBRAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS **No. INALI.D.B.4/0054/2020** DE **FECHA 3 DE ABRIL DE 2020** Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

EL(LOS) CONTRATOS(S) QUE EN SU CASO SE DERIVE(N) DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO SERÁ(N) FINANCIADO(S) CON FONDOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL, NI CON LA GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES.

I.7 OTRAS DISPOSICIONES.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

II. CONVOCATORIA



EN LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LO SEÑALADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y BIENES DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ANALIZAR DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA, A FIN DE ELABORAR SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE ACUERDO A LO INDICADO Y REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, SI TUVIEREN DUDAS RESPECTO A ESTE DOCUMENTO DEBERÁN CON TODA OPORTUNIDAD PLANTEARLAS PREVIO AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES TAL Y COMO SE INDICA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE, EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU/03 2020, EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NO CONSIDERARÁ LA ASISTENCIA DE LOS COLEGIOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES A CUALQUIERA DE LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NI DE AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE MANIFIESTE(N) SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE(S) EN DICHS ACTOS, YA QUE LOS MISMOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET. ASÍ MISMO NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

III. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LAASSP, LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁN EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de Aclaración a la Convocatoria	17 de abril de 2020 a las 10:00 horas	Los eventos señalados serán a través del sistema CompraNet
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de abril de 2020 a las 11:00 horas	
Acto de Fallo	28 de abril de 2020 a las 16:00 horas	

PARA PARTICIPAR DE FORMA ELECTRÓNICA EN LA PRESENTE LICITACIÓN LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN HACERLO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET EN LA PÁGINA: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

IV. LUGAR DE CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY Y 42 DE SU REGLAMENTO Y EL CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU/03 2020, EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LOS LICITANTES INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR LA CONVOCATORIA EN:



- INTERNET: A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRANET), CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.hacienda.gob.mx>
- LA CONVOCANTE: A TRAVÉS DE SU PÁGINA INSTITUCIONAL EN LA SIGUIENTE LIGA: <https://www.inali.gob.mx/es/institucional/procedimientos-de-contratacion.html>

AL TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, SOLO PODRÁN PARTICIPAR EN EL MISMO LOS LICITANTES INTERESADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET.

IV.1 INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

IV.1.1 COSTO DE LA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA NO TIENE COSTO ALGUNO.

IV.1.2 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

EL SERVICIO (ARRENDAMIENTO) OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA. LA FALTA DE COTIZACIÓN DE ALGÚN CONCEPTO DE LA MISMA, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, CONSIDERANDO QUE SE TRATA DE DOS PARTIDAS COMO SIGUE:

PARTIDA	CONCEPTO DEL ARRENDAMIENTO A CONTRATAR
1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y CENTRO DE DATOS.
2	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE RED LAN.

EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO** SE ESTABLECEN LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS (ARRENDAMIENTOS) OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE DEDIQUEN A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, LOS LICITANTES DEBERÁN SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA MISMA.

LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDA AL O LOS LICITANTES QUE CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS, Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEÑALADOS EN EL PUNTO 6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA: "CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS".

IV.1.3 CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE PRESTARÁ CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO** DE ESTA CONVOCATORIA, POR LO QUE LA CONVOCANTE A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LA CONTRATACIÓN VERIFICARÁ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO** DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

IV.1.4 GARANTÍA DEL SERVICIO.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE SU PROPUESTA PARA EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LAS



CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

IV.1.5 PÓLIZA DE SEGURO.

LOS EQUIPOS CONSIDERADOS EN LOS RUBROS 2, 3, 4 Y 5 DE LA PARTIDA No. 1, DEBERÁN CONTAR CON UN SEGURO DE DAÑOS QUE LOS AMPARE DE DESASTRES NATURALES, ROBO CON O SIN VIOLENCIA, DESPARICIÓN Y HECHOS FORTUITOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UNA COPIA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCANTE Y EL MANIFIESTO CON EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA EVENTUALIDAD CON EL EQUIPO ARRENDADO EN EL CASO DE PRESENTARSE DESASTRES NATURALES, ROBO CON O SIN VIOLENCIA, DESPARICIÓN Y HECHOS FORTUITOS.

IV.1.6 CANJE O DEVOLUCIÓN.

LA CONVOCANTE, PODRÁ SOLICITAR AL LICITANTE ADJUDICADO, EL CAMBIO DE LOS EQUIPOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, POR LO QUE NOTIFICARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO DENTRO DEL PERIODO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS QUE PRESENTARON DEFECTO DE CALIDAD, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A LA CONVOCANTE, Y/O A TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CAMBIO, CORRERÁN POR CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO, DICHA CONDICIÓN PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS.

IV.1.7 VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGARÁ A INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DEL **9 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 29 FRACCIÓN XI DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN D) DE SU REGLAMENTO, LA CONTRATACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, TENDRÁ CARÁCTER DE **PLURIANUAL**, POR LO QUE LA CONVOCANTE TENDRÁ CONTEMPLADA LA PROGRAMACIÓN RESPECTIVA EN SU PRESUPUESTO, LA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS **2021, 2022 Y HASTA EL 9 DE MAYO DEL 2023**. DE IGUAL FORMA SE CONTEMPLARÁ ESTE ASPECTO EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

IV.1.8 PERÍODO DE TRANSICIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.

DADA LA NATURALEZA DEL SERVICIO (ARRENDAMIENTO) QUE TIENE CONTRATADO ACTUALMENTE LA CONVOCANTE Y UNA VEZ QUE SE CONOZCA AL (LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) EN LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTE (ESTOS) DEBERÁ (N) CONSIDERAR UN PERÍODO DE TRANSICIÓN QUE COMPRENDERÁ DEL **9 AL 22 DE MAYO DEL 2020**, MISMO QUE SERVIRÁ PARA QUE EL LICITANTE ADJUDICADO INSTRUMENTE Y COORDINE CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO ACTUAL LA SUSTITUCIÓN GRADUAL Y PROGRAMADA DE LOS EQUIPOS CON QUE SE PRESTA ACTUALMENTE EL SERVICIO Y CON ELLO EVITAR DEJAR A LA CONVOCANTE EN UN ESCENARIO HIPOTÉTICO EN EL NO PUDIERA CONTAR CON EL SERVICIO, MISMO QUE ES FUNDAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE SUS TAREAS SUSTANTIVAS.





2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 7** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SER PERSONAS QUE POSEAN PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y NO ENCONTRARSE IMPEDIDOS CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE PARA EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES.

ENVIAR DE MANERA ELECTRÓNICA, PREVIO A LA HORA Y FECHA SEÑALADAS COMO LÍMITE (ACTO Y APERTURA DE PROPOSICIONES), SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET.

PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD “QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

2.1 PODERES QUE DEBERÁN PRESENTAR.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN A SU ELECCIÓN, DEL FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO QUE SE INCLUYE COMO **ANEXO 7** DE ESTA CONVOCATORIA, O BIEN MEDIANTE ESCRITO, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS:

- I. DEL LICITANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ESTAS.
- II. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

3. PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA ÚNICA PROPUESTA LA CUAL CONTENDRÁ LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA (ESTRICTAMENTE EN EL ORDEN EN EL QUE SE SOLICITAN), LAS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS CON EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN Y EL NOMBRE DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) Y LAS CUALES CONTENDRÁN TAMBIÉN LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS QUE SEÑALA EL SISTEMA COMPRANET PARA EL CASO DE PARTICIPANTES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER ELECTRÓNICO.

3.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:





- a) SE PRESENTARÁN POR ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL.
- b) ABARCAR EL 100% DEL VOLUMEN REQUERIDO POR PARTIDA.
- c) SER CLARAS Y LEGIBLES, NO ESTABLECER CONDICIÓN ALGUNA, NI EMPLEAR ABREVIATURAS O PRESENTAR RASPADURAS Y/O ENMENDADURAS.
- d) CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO (DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCURSALES)
- e) LAS COTIZACIONES ESTARÁN EN PRECIOS NETOS Y FIRMES, DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN MONEDA NACIONAL, CONTENIENDO LOS DESCUENTOS QUE, EN SU CASO, SE OTORGUEN AL GOBIERNO.
- f) PREFERENTEMENTE MANEJAR PRECIOS UNITARIOS SIN DECIMALES.
- g) LOS ESCRITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN DIRIGIDOS AL ING. ALFONSO ARRAZOLA CARREÑO, COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INALI.
- h) LOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
- i) EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE INDICARÁ QUE DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA.

3.2 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN SERÁ LA SIGUIENTE:

- a) CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPOSICIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADO, CONFORME AL **ANEXO 3** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- b) PRESENTAR ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O SU REPRESENTADA.
- c) COPIA LEGIBLE DE ALTA ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- d) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN FIRMA LAS PROPUESTAS, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCURSALES, LO CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON COPIA DEL PODER NOTARIAL, (PERSONAS MORALES) Y DOCUMENTO QUE ACREDITE DICHA PERSONALIDAD (PERSONAS FÍSICAS).
- e) ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY, CONFORME AL **ANEXO 4** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- f) CARTA DE CONFORMIDAD Y DE ACEPTACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA Y DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS DE LA CONVOCATORIA, DE ACUERDO AL **ANEXO 5** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- g) PRESENTAR EL FORMATO, DEBIDAMENTE REQUISITADO, **ANEXO 7** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, ASÍ COMO, COPIA LEGIBLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) O COPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA S.H.C.P. (PERSONAS FÍSICAS), MEDIANTE EL CUAL DEMUESTREN QUE SU OBJETO SOCIAL O GIRO COMERCIAL ES ACORDE AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN O DE LAS PARTIDAS QUE COTIZA. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- h) EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE CUENTA CON ESE CARÁCTER, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. **SEGÚN ANEXO 15.** (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- i) EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, EL FORMATO DE “MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD” (**ANEXO 19**), EN EL CUAL INDICARÁ ENTRE OTRAS COSAS DE QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO INDUZCAN O ALTEREN EL RESULTADO DEL MISMO.
- j) ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” (**ANEXO 22**) EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS



SERVIDORES PÚBLICOS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).

- k) MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS. **(ANEXO 23)** EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE FEBRERO DE 2016, EL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS QUE PODRÁ FORMULAR A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL EN LA LIGA <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> DEL CUAL EL SISTEMA LE EXPEDIRÁ UN ACUSE, MISMO QUE DEBERÁ INTEGRAR EN COPIA COMPLETA Y LEGIBLE DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA DE SU PROPUESTA.
- l) ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SU PROPUESTA SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- m) DE APLICAR EN SU CASO, ESCRITO MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, SER PERSONA CON DISCAPACIDAD, TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA O LA PROPORCIÓN DE EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA INDICADA. (EN IGUALDAD DE CONDICIONES SE DARÁ PREFERENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A EMPRESAS QUE CUENTEN CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL 5 % CUANDO MENOS, DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTILLA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, QUE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.) (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- n) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL MEDIANTE LA CUAL DEMUESTREN QUE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA (SIENDO ESTA ACTIVIDAD NO MENOR A 6 MESES), ES ACORDE AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN O DE LAS PARTIDAS QUE COTIZA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
- o) CONSTANCIA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONDUCTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), FORMATO 32-D EN SENTIDO POSITIVO DE FECHA IGUAL O POSTERIOR A LA DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
- p) EN CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE ACCESIBLE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ANTES SEÑALADA, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE LO RELATIVO AL CONFLICTO DE INTERESES.
- q) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT. EN CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017, EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA, ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO, FIRMADO POR ÉL O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A PRESENTAR EL ORIGINAL VIGENTE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE “SIN ADEUDO” EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)

3.3 PROPUESTA TÉCNICA.

LA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, EN EL QUE MANIFIESTEN QUE EL SERVICIO QUE OFERTA Y LOS EQUIPOS QUE ENTREGARÁN SON DE LA MÁS ALTA CALIDAD Y QUE CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO** DE ESTA CONVOCATORIA Y PUNTO IV.1.4 DE LA MISMA. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).

- b) ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE LA FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LO INDICADO EN EL **ANEXO 2** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- c) CÉDULA DE PROPUESTA TÉCNICA (**ANEXO 6**) CON LA LEYENDA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, UTILIZANDO INVARIABLEMENTE UNA HOJA POR CADA PARTIDA OFERTADA, CON LA DESCRIPCIÓN AMPLIADA. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- d) ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME AL PUNTO 7.1 DE ESTA CONVOCATORIA. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- e) CARTA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, MEDIANTE LA CUAL SE COMPROMETE A REALIZAR EL CAMBIO DE LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INALI. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- f) PRESENTAR EL **ANEXO 16** MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, EL CUAL DEBERÁ REDACTARSE CONFORME A LOS DATOS SOLICITADOS REFERENTES A PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. (LA OMISIÓN DE ESTA LEYENDA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- g) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTEN QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SE OBLIGARÁN A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR VÍA DE PUBLICACIONES, INFORMES, O CUALQUIER OTRA MANERA, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTenga CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN POR SER PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL INALI, POR LO QUE NO PODRÁN USARLOS, REVELARLOS Y/O HACERLOS ACCESIBLES A CUALQUIER TERCERO POR MEDIO ELECTRÓNICO, IMPRESO, CONFERENCIAS, PUBLICIDAD O CUALQUIER OTRA FORMA O MODO, YA SEA EN SU PARTE O EN SU CONJUNTO, LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.
- h) EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O LAS NORMAS MEXICANAS APLICABLES, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA QUE APLIQUEN, O ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VII DE LA LEY Y 31 DE SU REGLAMENTO Y 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN. ADEMÁS, DEBERÁ DE INCLUIR QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS NORMAS QUE SE ESTIPULAN EN EL PUNTO 8.7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. (**ANEXO 20**)
- i) EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, EL FORMATO DE “MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD” (**ANEXO 21**), EN EL CUAL INDICARÁ ENTRE OTRAS QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES.

3.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) RESUMEN DE COTIZACIONES, SEGÚN **ANEXO 8** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- b) CEDULA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SEGÚN **ANEXO 9** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS INCISOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE EL OMITIR ALGÚN INCISO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS PUNTOS 3.2, 3.3 Y 3.4 DEBERÁN ESTAR FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE, POR LA PERSONA QUE CUENTE CON EL PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCURSALES, Y DEBIDAMENTE SELLADOS EN DONDE SE SOLICITE.

3.5 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES, NO PODRÁN DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DEL MISMO.

3.6 PROPUESTAS CONJUNTAS.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, ÉSTAS DEBERÁN ELABORARSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LAASSP Y 44 DE SU REGLAMENTO.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CONJUNTAS POR LO QUE LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN DICHS TÉRMINOS.

PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL RLAASSP, SE PRESENTARÁ EN ORIGINAL CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS.

ADICIONALMENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LOS LICITANTES QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- a) ESCRITO O FORMATO CON LOS DATOS DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD;
- b) COPIA LEGIBLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL;
- c) DECLARACIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY, RELATIVA A NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA MISMA; (DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES).
- d) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY (DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD).
- e) EN SU CASO, EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE O EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34 DEL RLAASSP; (ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESA).
- f) EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER NACIONAL, EL QUE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; (NACIONALIDAD).
- g) COPIA LEGIBLE DE LA OPINIÓN EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN SENTIDO “POSITIVO” RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, MISMO QUE NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 30 DÍAS NATURALES CON REFERENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- h) COPIA LEGIBLE DE LA OPINIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN SENTIDO “POSITIVO” RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, MISMO QUE NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 30 DÍAS NATURALES CON REFERENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- i) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), “SIN ADEUDO”, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES CON REFERENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- j) MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL RLAASSP Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO



INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

4. CUESTIONAMIENTOS PREVIOS.

LOS INTERESADOS PODRÁN ENTREGAR SUS CUESTIONAMIENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS POR ESCRITO, REQUISITANDO EL FORMATO DEL **ANEXO 10** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DENTRO DEL SISTEMA COMPRANET **A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES** DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA A EFECTO DE QUE EL ÁREA USUARIA Y/O REQUIRENTE ASÍ COMO LA CONVOCANTE ESTÉN EN LA POSIBILIDAD DE ANALIZARLOS Y HACER LAS CORRESPONDIENTES ACLARACIONES EN LA PROPIA JUNTA, EN CASO DE QUE EXISTAN DUDAS DE CARÁCTER TÉCNICO QUE REQUIERAN DE UN ANÁLISIS PREVIO DEL ÁREA USUARIA Y/O REQUIRENTE DEL SERVICIO, PODRÁ REALIZARSE OTRA JUNTA DE ACLARACIONES.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SUS CUESTIONAMIENTOS **ANEXO 10** Y ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN POR EL SISTEMA COMPRANET.

4.1 VISITA A LAS INSTALACIONES.

NO APLICA.

5. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN SERÁN PRESIDIDOS POR EL COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES O LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INALI, QUIENES DEBERÁN SER ASISTIDOS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS TÉCNICAS REQUIRENTES.

5.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **17 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 HORAS**, A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET; EN LA QUE SE DARÁ RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS LICITANTES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. NO SE DARÁ RESPUESTA A LAS PREGUNTAS CUYA LEGIBILIDAD O REDACCIÓN NO SE PRESENTEN DE MANERA CLARA Y PRECISA.

LAS PREGUNTAS RECIBIDAS POSTERIOR A LA HORA SEÑALADA EN EL PUNTO 4, SE CONSIDERARÁN COMO EXTEMPORÁNEAS Y LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE DAR CONTESTACIÓN.

EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA CONVOCANTE RESOLVERÁ EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS O CUESTIONAMIENTOS RECIBIDOS, PROCEDIENDO A ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRANET, LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUIEN SERÁ ASISTIDO AL MENOS POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE, A FIN DE QUE SE RESUELVAN A LOS LICITANTES EN FORMA CLARA Y PRECISA, LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

CUANDO DEBIDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS O ALGÚN OTRO FACTOR NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACREDITABLE, LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE INFORMAR A LOS



LICITANTES SI ESTAS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS, PUDIENDO DISPONER DE UN RECESO O BIEN DIFERIR EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES O EN SU CASO DE PROGRAMAR UNA ULTERIOR O ULTERIORES JUNTAS DE ACLARACIONES QUE ESTIME PERTINENTES, CONTANDO CON UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA TAL FINALIDAD, LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR CUESTIONES TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS. TALES SUPUESTOS SE INFORMARÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRANET.

CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LAS PERSONAS LICITANTES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CONTESTADAS, EL PLAZO QUE ESTOS TENDRÁN PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS REMITIDAS. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A SEIS NI SUPERIOR A CUARENTA Y OCHO HORAS. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LAS PERSONAS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES.

LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE SE HICIEREN DURANTE ESTE ACTO FORMARÁN PARTE DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES. DICHAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DEL SERVICIO CONVOCADO ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

AL FINALIZAR EL ACTO SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL SE DIFUNDIRÁ EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **23 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HORAS** A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET. DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA LA PLATAFORMA NO ACEPTARÁ NINGUNA OTRA PROPUESTA. ESTE ACTO SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, EN LO APLICABLE ÚNICAMENTE PARA EVENTOS DESARROLLADOS ÍNTEGRAMENTE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, CONFORME AL CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU/03 2020, EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SUS PROPUESTAS TÉCNICA, ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL ÚNICAMENTE POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2011.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE REQUIERE LA FIRMA DIGITAL EN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, MOTIVO POR EL CUAL EL SISTEMA (COMPRANET) SOLICITARÁ QUE SE FIRME DIGITALMENTE ÚNICAMENTE EL RESUMEN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA CON EL CERTIFICADO DIGITAL QUE EMITE EL SAT.

LA FIRMA DIGITAL REPRESENTA EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE CONSIDERA AL CONJUNTO DE DATOS ASOCIADOS QUE PERMITEN RECONOCER A SU AUTOR, Y QUE LEGITIMAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE A LAS MANIFESTACIONES QUE REALICE CON EL USO DE DICHO MEDIO.

SIN EMBARGO, ES NECESARIO QUE FIRME AUTÓGRAFAMENTE DONDE SE REQUIERA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO MINUTO ANTERIOR DE LA HORA SEÑALADA PARA LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR LO CUAL DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONTAR CON EL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE.



LOS LICITANTES ENVIARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA DENTRO DEL APARTADO HABILITADO EN COMPRANET DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE SU INVOLABILIDAD, HASTA EL MOMENTO DE SU APERTURA. ADICIONALMENTE, PARA AGILIZAR LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE SOLICITA PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMATO EDITABLE.

LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTA INFORMACIÓN EN FORMATO EDITABLE NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER ELABORADA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE CADA LICITANTE. EL LICITANTE DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS SEAN LEGIBLES; AQUÉLLOS QUE NO LO SEAN, NO SERÁN OBJETO DE ANÁLISIS POR LA CONVOCANTE NI CONSIDERADOS PARA SU EVALUACIÓN Y DEBERÁ ESTAR FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY Y 50 DE SU REGLAMENTO.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENVÍE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

POSTERIOR A ESTE ACTO, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ AL ANÁLISIS DETALLADO QUE SE EFECTUARÁ EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y DERIVADO DE ELLO EMITIRÁ EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO EN EL CUAL SE HARÁ CONSTAR EL NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS, PASANDO A LA SIGUIENTE ETAPA DE LA LICITACIÓN Y HACIENDO CONSTAR EL NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS HUBIEREN SIDO DESECHADAS DE LA LICITACIÓN.

LAS PROPOSICIONES ÚNICAMENTE PODRÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, SISTEMA QUE GENERARÁ LOS ARCHIVOS DE TAL MANERA QUE RESULTEN INVOLABLES Y RESGUARDE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLOS CONTENIDA.

5.2.1 PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE RECIBA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE ÉSTE.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN QUE SE NECESARIA LA PRESENCIA DE LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY.

LOS LICITANTES DEBERÁN UTILIZAR PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY LA CUAL PRODUCIRÁ LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO, DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY.

PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EN LO APLICABLE ÚNICAMENTE A LAS PROPUESTAS RECIBIDAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE DICHAS PROPOSICIONES, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.

EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA PRESIDIR DEBERÁ RECIBIR LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHAR NINGUNA DE ELLAS DURANTE DICHO ACTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO.

TODA VEZ QUE EL PRESENTE ES UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, EL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET Y EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DE LA CONVOCANTE, UNA VEZ QUE CONCLUYA EL MISMO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN. DICHA ACTA CONTENDRÁ LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HAYAN PRESENTADO DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EN CASO DE ERRORES Y OMISIONES ARITMÉTICAS, ESTOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, SE PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEA EL ACTO VALIDARÁ Y HARÁ CONSTAR DENTRO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, EL NÚMERO DE PROPUESTAS RECIBIDAS POR COMPRANET, LAS CUALES FORMARÁN PARTE DEL EXPEDIENTE, JUNTO CON IMPRESIÓN RUBRICADA DE LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS:

RESUMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO (COMPRANET).

PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: SE RUBRICARÁ TODA LA PROPUESTA.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA: SE RUBRICARÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE LA INTEGRA.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR EL QUE PRESIDE Y LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUERENTES Y/O TÉCNICAS Y SE DIFUNDIRÁN A TRAVÉS DE COMPRANET AL CONCLUIR EL MISMO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY.

ASIMISMO, EN EL ACTA SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, QUEDARÁN EN PODER Y RESGUARDO DEL INALI PARA SU REVISIÓN DETALLADA, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.

NO PODRÁN SER NEGOCIADAS O MODIFICADAS NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LAS PERSONAS LICITANTES.

POSTERIOR AL EVENTO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES, EL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, REALIZARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES QUE RECIBIERON DURANTE EL MISMO ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MISMO QUE SE SEÑALARÁ EN EL DICTAMEN Y FALLO.

PARA EFECTOS DE LAS NOTIFICACIONES DE LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO (QUE INICIA A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y CULMINA CON LA EMISIÓN DEL FALLO) SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA DE COMPRANET LOS ARCHIVOS DE LAS DIFERENTES ACTAS CELEBRADAS. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

5.3 ACTO DE FALLO.

SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **28 DE ABRIL DE 2020 A LAS 16:00 HORAS** EN EL SISTEMA COMPRANET. DICHO ACTO SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY, EN LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY Y ÚNICAMENTE EN LO APLICABLE A PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER ELECTRÓNICO. EL ACTA QUE SE GENERE DE DICHO EVENTO, INDICARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO, ASÍ COMO LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS POR LAS CUALES NO FUERON ELEGIDAS LAS DEMÁS PROPUESTAS Y LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA INCUMPLIDOS.



SE LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA, LA CUAL SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

A LOS LICITANTES PARTICIPANTES DE FORMA ELECTRÓNICA, EL SISTEMA COMPRANET LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA EN QUE SE DA A CONOCER EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHA PLATAFORMA.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA O EN SU CASO, EN EL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.

LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE SEA MENCIONADO EN EL ACTA DE FALLO Y CUYA FIRMA NO APAREZCA EN EL ACTA EMITIDA, NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y EFECTOS DE DICHO DOCUMENTO.

EN CASO DE ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN EL FALLO, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, PROCEDERÁ SU CORRECCIÓN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.

LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE QUE UNA VEZ EMITIDO EL FALLO PODRÁ DAR POR CANCELADA O ANULADA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO (ARRENDAMIENTO), POR CAUSAS DESLEALES IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, TODA VEZ QUE LOS DOCUMENTOS SE PRESENTAN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” Y AUN ASÍ LA INFORMACIÓN SEA APÓCRIFA.

5.4. DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y FALLO DE LA LICITACIÓN.

LA NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHAS ACTAS PODRÁ SER CONSULTADAS EN:

- INTERNET: A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRANET), CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.hacienda.gob.mx>
- LA CONVOCANTE: A TRAVÉS DE SU PÁGINA INSTITUCIONAL EN LA SIGUIENTE LIGA: <https://www.inali.gob.mx/es/institucional/procedimientos-de-contratacion.html>

SIENDO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA MISMA, YA SEA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET O EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DE LA CONVOCANTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

5.5. CONFIDENCIALIDAD.

LOS LICITANTES SE OBLIGAN A NO DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE OBTENGAN O A LA QUE TENGAN ACCESO POR VIRTUD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INALI.

ASIMISMO, EL(LOS) PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S) SE OBLIGA(N) A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA(N) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MANTENER EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN AL RESPECTO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL(LOS) CONTRATO(S) QUE DERIVE(N) DE ESTA CONVOCATORIA ES PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 24 FRACCIÓN VI Y 70 FRACCIÓN XXVIII, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE





PROPORCIONE LA DEPENDENCIA A EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CITADO ORDENAMIENTO JURÍDICO, POR LO QUE EL(LOS) PROVEEDOR(ES) SE COMPROMETE(N) A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL MENCIONADO CONTRATO.

EL(LOS) PROVEEDOR(ES) SE COMPROMETE(N) A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS EN EL CONTRATO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, EL(LOS) PROVEEDOR(ES) SE OBLIGA(N) A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE LA DEPENDENCIA.

CUANDO CONCLUYA LA VIGENCIA DEL(LOS) CONTRATO(S), SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y DE LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO, EL(LOS) PROVEEDOR(ES) TIENE(N) CONOCIMIENTO DE QUE LA DEPENDENCIA PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

6. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.

LA CONVOCANTE Y EL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS, PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES CONFORME A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LAASSP, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE CONTenga LOS DOCUMENTOS, INFORMACIÓN Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ACUERDOS DERIVADOS DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ACUERDOS DERIVADOS DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CUMPLAN CON LAS CONDICIONES EN CUANTO A GARANTÍA Y TIEMPOS DE ENTREGA.

QUE LA OFERTA ECONÓMICA SEA ACORDE A LOS PRECIOS DEL MERCADO NACIONAL.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE OBTUVIERA UN EMPATE EN UNA O MÁS PARTIDAS, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

6.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE Y EL ÁREA REQUERENTE, ANALIZARÁN Y EN SU CASO VERIFICARÁN Y EVALUARÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS LICITANTES COMPARANDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUE GARANTICEN Y CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ACUERDOS DERIVADOS DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CON EL FIN DE DETERMINAR SU SOLVENCIA. SERÁ PROPUESTA SOLVENTE AQUELLA QUE CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE OFERTE EL COSTO MÁS BAJO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS. LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SERÁ REALIZADA POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

PARA LLEGAR A ESTA DETERMINACIÓN LA CONVOCANTE CALIFICARÁ LOS DIVERSOS ASPECTOS DE LA PROPUESTA EN TÉRMINOS DEL CRITERIO BINARIO **“CUMPLE”** O **“NO CUMPLE”** Y ELABORARÁ LAS TABLAS O CUADROS





COMPARATIVOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, SIN QUE SE LIMITE LA FACULTAD DE LA CONVOCANTE DE EVALUAR, EN SU CASO, AL MENOS LAS DOS PROPUESTAS CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO.

UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, EL(LOS) CONTRATO(S) SE ADJUDICARÁ(N) POR PARTIDA AL LICITANTE CUYA(S) PROPOSICIÓN(ES) RESULTE(N) SOLVENTE(S) PORQUE REÚNE(N), CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y PRESENTE(N) EL(LOS) PRECIO(S) MÁS BAJO(S).

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES, PARA LO CUAL SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER.

LA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICROEMPRESAS, A CONTINUACIÓN, SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN EL CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES EMPATADAS NO PERTENEZCAN AL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES, SE PROCEDERÁ A REALIZAR UNA INSACULACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CUANDO EXISTA ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO MÁS BAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD (CANTIDAD) DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR PARTIDA, CONFORME SE INDICA EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES 3.2, 3.3 Y 3.4 DE ESTA CONVOCATORIA.

SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA LA EVALUACIÓN SE HARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN PARA CADA PARTIDA DEL **ANEXO 1 TÉCNICO** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SE EVALUARÁ QUE SE HAYAN OFERTADO TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

SE VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, EN EL CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTAREN ERRORES DE CÁLCULO, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, PREVALECIENDO LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS POR EL LICITANTE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLUMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.



LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA ELABORACIÓN DE FALLO. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, ÉSTA SE DESECHARÁ, O SÓLO LAS PARTIDAS QUE SEAN AFECTADAS POR EL ERROR.

LAS PROPOSICIONES QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SERÁN DESECHADAS.

7. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1 PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEL **9 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**. ASIMISMO Y DADO EL CARÁCTER DE PLURIANUAL DE LA CONTRATACIÓN, PODRÁ EXTENDERSE HASTA **EL 9 DE MAYO DEL AÑO 2023**, RESERVÁNDOSE LA CONVOCANTE LA FACULTAD DE DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO CONTRATADO EN FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO OTORGADO PARA CADA EJERCICIO FISCAL POSTERIOR AL 2020.

EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (ARRENDAMIENTO) SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, SITO EN PRIVADA DE RELOX No. 16 A, PISOS 3 Y 5, COL. CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01070, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

7.2 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO TRANSPORTAR Y ENTREGAR LOS EQUIPOS EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL PUNTO ANTERIOR, POR LO QUE DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EVITAR QUE DURANTE SU TRASLADO SUFRAN ALGÚN INCIDENTE, DAÑO O DETERIORO.

ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO, PROTEGER Y RESGUARDAR LOS EQUIPOS, TOMANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS QUE GARANTICEN LA ADECUADA TRANSPORTACIÓN.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS EQUIPOS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INALI.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS EQUIPOS.

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO** Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8. ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 CONDICIONES DE PRECIO.

- a) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL, EN PRECIOS NETOS A DOS DECIMALES, DE ACUERDO CON LA LEY MONETARIA EN VIGOR.
- b) LOS PRECIOS DEBERÁN SER FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- c) SE PODRÁ COTIZAR POR **PARTIDA**.
- d) SUBTOTAL POR PARTIDA.
- e) PRECIO TOTAL DEL SERVICIO QUE OFERTEN OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- f) NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CON ESCALACIÓN DE PRECIOS.
- g) EL PROVEEDOR CONSIDERARÁ AL INALI COMO CLIENTE MEJOR FAVORECIDO, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL INALI, REALICE ALGUNA TRANSACCIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON CUALQUIER SECRETARÍA O ENTIDAD



DEL SECTOR PÚBLICO, SIN INCLUIR SECRETARÍAS DEL PROPIO GOBIERNO, O PERSONA FÍSICA O MORAL, EN CONDICIONES SIMILARES A UN PRECIO INFERIOR AL PACTADO EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN, EL PROVEEDOR EXTENDERÁ UNA NOTA DE CRÉDITO POR EL IMPORTE DEL SOBREPREGIO PAGADO.

8.2 CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR MES VENCIDO, EN MONEDA NACIONAL EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) Y CON EL VISTO BUENO POR PARTE DEL INALI EN LO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE FORMA SATISFACTORIA DEL ARRENDAMIENTO. DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CFDI VERSIÓN 3.3, EN LA QUE SE INDIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CONFORME A LA PARTIDA ADJUDICADA Y EL NÚMERO DE CONTRATO. (EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP).
- ORIGINAL DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (TRANSICIÓN) DEL SERVICIO.
- EN SU CASO ORIGINAL DE NOTA DE CRÉDITO QUE SE OTORGUE.
- EN CASO DE REQUERIR EL PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, SE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL **ANEXO 18**.

NOTA: EL PAGO DE LAS FACTURAS GENERADAS MENSUALMENTE DERIVADAS DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, ESTARÁN CONDICIONADO A: LA FIRMA DEL MISMO, LA ENTREGA DE LA FIANZA DEL 10 % Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INALI. LAS FACTURAS DEBERÁN SER EXPEDIDAS A NOMBRE DE:

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

PRIVADA DE RELOX 16-A 5TO PISO, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

CÓDIGO POSTAL 01070, CIUDAD DE MÉXICO. RFC: INL0303104X0

LOS PROVEEDORES DEBERÁN ENTREGAR LA FACTURACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES INALI, UBICADA EN PRIVADA DE RELOX NÚMERO 16 A 3ER PISO CON TELÉFONO 55 50042100.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

LOS PRESTADORES QUE PROPORCIONEN EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO AL INALI Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REFORMAS FISCALES VIGENTES EN EL EJERCICIO 2020, EL PROVEEDOR ADJUDICADO, EN RELACIÓN A LA EMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURA PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:





- ENVIAR A LA DIRECCIÓN DE: alfonso.arrazola@inali.gob.mx EL CFDI CON SUS RESPECTIVOS ARCHIVOS “xml” y “pdf” PARA SU COMPROBACIÓN Y VALIDACIÓN.
- A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INALI, EMITIRÁ AL PROVEEDOR LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.
- ENTREGAR DE FORMA IMPRESA LA FACTURA EMITIDA Y LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, PREVIO ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INALI.

8.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

EL INALI ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

8.4 PATENTES Y MARCAS.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE, EN EL CASO DE QUE AL PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR POR TERCEROS, QUEDANDO EL INALI LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

8.5 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA ECONÓMICA EN MONEDA NACIONAL.

8.6 ANTICIPOS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGAN ANTICIPOS.

8.7 NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS DE REFERENCIA.

EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O LAS NORMAS MEXICANAS APLICABLES, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA QUE APLIQUEN, O ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VII DE LA LEY Y 31 DE SU REGLAMENTO Y 53 y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

LA NO PRESENTACIÓN DEL ESCRITO SOLICITADO MANIFESTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, SERÁ MOTIVO DESCALIFICACIÓN.

9. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

EL(LOS) CONTRATO(S) SE ADJUDICARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY.

EL CONTRATO SERÁN ADJUDICADO POR **PARTIDA** AL(LOS) LICITANTE(S) QUE REÚNA(N) LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUE CUMPLA(N) CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE, QUE OFERTE(N) LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS DESCRITOS PARA CADA PARTIDA EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO** Y QUE GARANTICE(N) SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

LAS CANTIDADES DESCRITAS EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO** SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, Y SE UTILIZARÁN ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA COMPLETA AL LICITANTE Y SE REGIRÁ POR LOS PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN DICHO ANEXO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PODRÁ DEVENGAR LOS SERVICIOS CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS QUE CONFORMAN LA PARTIDA Y HASTA POR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE.

EL MODELO DEL CONTRATO QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES EN EL **ANEXO 12** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCTENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES) Y LO OFERTADO EN LAS PROPOSICIONES DEL LICITANTE AL QUE, EN SU CASO, LE SEA ADJUDICADO DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, PREVALECE LO ESTIPULADO EN EL CUERPO GENERAL DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES).

LA CONVOCANTE, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

9.1 ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS.

(UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO)

EL(LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) INVARIABLEMENTE DEL MONTO DEL CONTRATO; DEBERÁ(N) ENTREGAR LA OPINIÓN POSITIVA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

(PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO)

PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2020.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA CONVOCANTE, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA EN EL PORTAL DEL SAT DETECTE QUE LA OPINIÓN ES EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR EL CONTRATO Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SFP LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE AL QUE LE FUÉ ADJUDICADO.

AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PUNTO LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS PERSONALMENTE, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INALI, UBICADAS EN PRIVADA DE RELOX NÚMERO 16 A, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01070.

PARA FIRMAR EL CONTRATO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA, POR LA QUE LE

OTORGUEN PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, Y PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

9.2 FIRMA DEL CONTRATO.

EL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) DEL(LOS) LICITANTE(S) GANADOR(ES), DEBERÁ(N) PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INALI; A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CONTRATO SE FORMALIZARÁ POR EL LICITANTE ADJUDICADO, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INALI, UBICADAS EN PRIVADA DE RELOX NÚMERO 16 A, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01070 AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

SI EL LICITANTE A QUIEN SE LE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO LO FIRMARÁ EN LA FECHA SEÑALADA, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY, POR LO QUE EL INALI PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HUBIESE PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIOS CON RESPECTO A LA POSTURA GANADORA NO SEA SUPERIOR AL 10%.

EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, EL INALI DECLARARÁ DESIERTA LA PARTIDA O LA LICITACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL (LOS) LICITANTE(S) GANADOR(ES) DEBERÁ(N) PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADAS EN PRIVADA DE RELOX NÚMERO 16 A, COLONIA CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01070, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO, ASÍ COMO COPIA DEL R.F.C.
- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O ESPECIAL, OTORGADO ANTE LA FÉ DE NOTARIO PÚBLICO, POR MEDIO DEL CUAL EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITE TENER DICHA PERSONALIDAD, Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (COPIA POR AMBOS LADOS).
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PRESENTAR DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 9.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DURANTE LA VIGENCIA DEL(LOS) CONTRATO(S), EL INALI EVALUARÁ EL DESEMPEÑO DEL(LOS) PRESTADOR(ES), MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO ADECUADO EN EL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS.

9.3 DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATO QUE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, PODRÁ SER AMPLIADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

9.4 CASOS EN LOS QUE SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SE OTORGARÁN DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL



CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UNA GARANTÍA DIVISIBLE, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA CONTRATOS CERRADOS O DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA CONTRATOS ABIERTOS SIN I.V.A., SEGÚN CORRESPONDA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL(LOS) CONTRATO(S), EN SU CASO, SERÁN DE CARÁCTER DIVISIBLE, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE CONFORME AL CRITERIO AD-02/2011 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2003 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR ADJUDICADO, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE DICHA GARANTÍA EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y SEÑALAR SU DOMICILIO.
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO, QUE SE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLAN TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES.
- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO.
- LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE LA DEPENDENCIA OTORQUE EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA.
- LA DIVISIBILIDAD DE LA MISMA, POR LO QUE EN EL PRIMER SUPUESTO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, Y EN LA SEGUNDA HIPÓTESIS, QUE DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
- EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.
- QUE ACORDE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178 Y 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.



- LA INDICACIÓN DE QUE LA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE DEBIDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS QUE LA CONVOCANTE OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR, O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR CONVENGAN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTRATAR LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE FIANZA, PRESENTANDO ENDOSO A LA MISMA O BIEN UNA NUEVA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN CONVENIDA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DE DEL CONTRATO.

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LOS BIENES ARRENDADOS CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN:

PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA. EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS O LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO A QUE SE REFIERE LA PÓLIZA DE FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA O ESPERA OTORGADA. LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LA CALIDAD CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. ESTA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LA PRESENTE FIANZA PODRÁ ESTAR VIGENTE DURANTE 3 AÑOS, EN CASO DE QUE LA FIANZA EXPEDIDA SEA CON UN MENOR TIEMPO DE VIGENCIA, SE DEBERÁ DE ESTIPULAR DE QUE AL TÉRMINO DE ESTA, EL PRESTADOR QUEDA OBLIGADO A RENOVARLA POR EL TIEMPO SEÑALADO.

DE OMITIRSE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA FIANZA.

ASIMISMO, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULO 87 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PUNTO IV.1.7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA GARANTÍA ANTES SEÑALADA PODRÁ ABARCAR EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DEL MONTO TOTAL POR EROGAR DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DEBIENDO EFECTUAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE PARA CADA EJERCICIO FISCAL SUBSECUENTE Y SIN MENOSCABO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO A PETICIÓN EXPRESA ANTE EL INALI, SOLICITE QUE NO SE SUSTITUYA LA GARANTÍA INICIAL ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO LA MISMA CONTINÚE VIGENTE Y SU IMPORTE MANTENGA LA MISMA PROPORCIÓN QUE LA DEL EJERCICIO 2020 EN RELACIÓN A LOS MONTOS A EROGAR PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.

10.1 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

EL INALI DARÁ AL PROVEEDOR SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ESTE PUEDA CANCELAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EN SU CASO DEVOLVERÁ EL CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA QUE SE HAYA PRESENTADO COMO GARANTÍA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO EN EL



MOMENTO QUE DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

11. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

11.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

SE DESCALIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- a) QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA O LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.
- b) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENE ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR PRECIO DE LOS BIENES SOLICITADOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS.
- c) CUANDO PRESENTEN PROPOSICIONES CON ESCALACIÓN DE PRECIOS.
- d) CUANDO PRESENTEN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN MONEDA DISTINTA A LA NACIONAL.
- e) CUANDO PRESENTEN PROPOSICIONES EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, SIN LA TRADUCCIÓN Y RESUMEN RESPECTIVOS.
- f) CUANDO PRESENTEN DOCUMENTOS ALTERADOS O APÓCRIFOS.
- g) CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL LICITANTE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN O CON EL RESPALDO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO PARA GARANTIZAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.
- h) CUANDO EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP.
- i) CUANDO EN LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAYA INDICADO ESTAMPAR LA LEYENDA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” Y ESTA SEA OMITIDA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.
- j) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, AL REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA MATERIA.
- k) CUANDO ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS CAREZCA DE LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA ACTOS CONCURSALES.
- l) CUANDO ALGÚN DOCUMENTO DE LOS EXIGIDOS NO COINCIDA CON LO OFERTADO, O SE PRESENTEN CON UNA RAZÓN SOCIAL DIFERENTE A LA DEL PROVEEDOR O SE PRESENTE EQUIVOCADA, MODIFIQUE UN FORMATO ANEXO, SE INDIQUEN DATOS DIFERENTES EN UN MISMO DOCUMENTO GENERANDO CONTROVERSIA O EL DESTINATARIO SEA DIFERENTE, SE OMITA EL SELLO EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITE Y QUE SE PRESENTE EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

11.2 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES EN UNA O MÁS PARTIDAS EN PARTICULAR.

SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICAS CUANDO LOS LICITANTES INCURRAN EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES HIPÓTESIS, EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DE LA LICITACIÓN:

- a) POR NO PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO REQUERIDO EN EL PUNTO 3.2, 3.3 Y 3.4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA “FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS”.
- b) POR OMITIR LA FIRMA EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS EN QUE SE INDIQUE OBLIGATORIA.
- c) CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA TENGA UN COSTO DESPROPORCIONADO CON RESPECTO AL COSTO DE PRODUCCIÓN O LOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO NACIONAL.



- d) CUANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, NO CUMPLA CON LO REQUERIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, O BIEN, EXISTA ALGUNA INCONGRUENCIA, O SE ADVIERTA ALGUNA IRREGULARIDAD.
- e) SI SE COMPRUEBA QUE UN LICITANTE PARTICIPA CON DOS O MÁS EMPRESAS, O SE ENCUENTREN VINCULADOS ENTRE SÍ, POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO EN COMÚN.
- g) POR ACTOS REALIZADOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, O CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- h) POR PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOS O MÁS OPCIONES PARA LA MISMA PARTIDA.
- i) CUANDO LA INFORMACIÓN DE SU OFERTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, NO CUMPLA CON LO REQUERIDO EN EL **ANEXO 1 TÉCNICO** DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y ACUERDOS DERIVADOS DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- j) SI SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.
- k) CUANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS DOCUMENTOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, RESULTE FALSA Y/O ALTERADA.
- l) CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS.
- m) AQUELLAS PROPUESTAS EN CUYA(S) PARTIDA(S) SE OFERTE UNA CANTIDAD DE EQUIPOS MENOR O MAYOR A LA SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.
- n) CUANDO SE PRESENTE UNA PROPUESTA DE LOS EQUIPOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN QUE NO CORRESPONDA JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS ESPECIFICACIONES CON LAS QUE FUE SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- o) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS, O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- p) POR NO PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 3.2, 3.3 Y 3.4 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- q) CUANDO NO EXISTA CONGRUENCIA ENTRE LOS CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE SU PROPUESTA QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN EL **ANEXO 6** CÉDULA DE PROPUESTA TÉCNICA.
- r) CUANDO EL LICITANTE NO OFERTE ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
- s) CUANDO NO EXISTA CORRESPONDENCIA DE MARCA Y/O MODELO ENTRE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



- t) SE DESECHARÁ A AQUELLA PROPUESTA QUE HAYA INCUMPLIDO EN ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 3 DE LA CONVOCATORIA CUYO CUMPLIMIENTO SE DEFINIÓ COMO OBLIGATORIO POR AFECTAR DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.

12 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

- a) CUANDO SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE HAGAN NECESARIA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- b) CUANDO LO DETERMINE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MEDIANTE RESOLUCIÓN.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR SE AVISARÁ POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRANET A LOS INVOLUCRADOS Y SE ASENTARÁ DICHA CIRCUNSTANCIA EN LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE DICHO SISTEMA CORRESPONDIENTE A LA ETAPA EN DONDE SE ORIGINE LA CAUSAL QUE LA MOTIVE.

SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, O BIEN, CUANDO EL INALI RECIBA LA RESOLUCIÓN QUE AL EFECTO EMITA LA SFP PREVIO AVISO A LOS INVOLUCRADOS, SE REANUDARÁ LA LICITACIÓN.

12.1 DIFERIMIENTO DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

LA CONVOCANTE PODRÁ DIFERIR EL(LOS) ACTO(S) DE LA LICITACIÓN, CUANDO EXISTAN CAUSAS IMPREVISIBLES AJENAS A SU VOLUNTAD.

LA CONVOCANTE PODRÁ DIFERIR EL(LOS) ACTO(S) DE LA LICITACIÓN, CUANDO REQUIERA DE MAYOR TIEMPO PARA VERIFICAR CUESTIONES TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, O BIEN PARA REALIZAR LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN LOS LICITANTES.

PARA EL CASO DE DIFERIMIENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL DIFERIMIENTO SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y PARA EL CASO DEL DIFERIMIENTO DEL ACTO DE FALLO, SE HARÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA PARA TAL EFECTO EN LA FECHA INICIALMENTE PROGRAMADA; SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES VERIFICAR TALES CIRCUNSTANCIAS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 5.4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

13. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

PODRÁ CANCELARSE LA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR CASO FORTUITO O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.
- b) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA ARRENDAR LOS EQUIPOS, Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUEDA OCASIONAR DAÑOS O PERJUICIOS AL ESTADO.
- c) CUANDO LO DETERMINE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- d) CUANDO SE ADVIERTAN IRREGULARIDADES U OMISIONES TÉCNICAS, QUE PUEDAN AFECTAR LA FUNCIONALIDAD Y CALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O SERVICIOS.
- e) POR LAS DEMÁS CAUSAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

14 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

EL INALI DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN CUANDO:

37





- a) NO SE PRESENTE NINGUNA PROPUESTA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- b) SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN SI EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, NO SE TIENE CUANDO MENOS UNA PROPUESTA SUSCEPTIBLE DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.
- c) SE DECLARARÁN DESIERTAS LAS PARTIDAS O LA LICITACIÓN, CUANDO LAS OFERTAS ECONÓMICAS, REBASAN EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y/O LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- d) SE DECLARARÁ(N) DESIERTA LA(S) PARTIDA(S) SI AL ABRIR LAS PROPUESTAS NO FUE(ON) COTIZADA(S) ALGUNA(S) DE ELLA(S), O BIEN NINGUNA DE LAS PROPUESTAS CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ACUERDOS DERIVADOS DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- e) CUANDO SE ADVIERTAN IRREGULARIDADES U OMISIONES TÉCNICAS, QUE PUEDAN AFECTAR LA FUNCIONALIDAD Y CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO DE LOS QUIPOS.

EN CASO DE DECLARARSE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO, EL INALI PODRÁ CONVOCAR A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, O BIEN OPTAR POR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY, SIEMPRE QUE PERSISTA LA NECESIDAD DE CONTRATAR CON EL CARÁCTER Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA LICITACIÓN.

15. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

15.1 INCONFORMIDADES.

PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA S.F.P. POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO QUE SE CONSIDERE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DEL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL;

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, UBICADA EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES NO. 1735, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO.

CUANDO DICHOS ACTOS SE RELACIONEN CON:

- a) LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES), SIEMPRE QUE EL INTERESADO HAYA MANIFESTADO SU OBJECCIÓN, ASÍ COMO LOS ARGUMENTOS Y RAZONES JURÍDICAS QUE LA FUNDEN, EN LA PROPIA JUNTA DE ACLARACIONES, EN ESTE SUPUESTO LA INCONFORMIDAD SOLO PODRÁ PRESENTARSE POR EL INTERESADO DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA DECLARACIONES.
- b) LOS ACTOS COMETIDOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL FALLO, EN ESTE CASO LA INCONFORMIDAD SOLO PODRÁ PRESENTARSE POR EL LICITANTE, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO.
- c) LOS ACTOS Y OMISIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE, QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O EN LA LEY, LA INCONFORMIDAD SOLO PODRÁ PRESENTARSE POR QUIEN HAYA RESULTADO ADJUDICADO DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EN TAL SENTIDO, LA INCONFORMIDAD SERÁ PRESENTADA A ELECCIÓN DEL PROMOVENTE, POR ESCRITO EN LAS OFICINAS DE LA S.F.P. O A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.hacienda.gob.mx>





EN TODOS LOS CASOS EN QUE SE TRATE DE LICITANTES QUE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA LA INCONFORMIDAD SOLO SERÁ PROCEDENTE SI SE PROMUEVE CONJUNTAMENTE POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MISMA.

TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO, SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO A INCONFORMARSE, SIN PERJUICIO DE QUE LA S.F.P. PUEDA ACTUAR EN CUALQUIER TIEMPO EN TÉRMINOS DE LEY.

15.2 CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE BIENES, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LAS LEYES VIGENTES EN LA MATERIA.

15.3 SANCIONES.

LA S.F.P. SANCIONARÁ CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE 50 A 1000 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL LICITANTE O PROVEEDOR QUE INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, E INHABILITARÁ TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY, AL LICITANTE O PROVEEDOR QUE SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO LOS LICITANTES A QUIENES SE LES HUBIERE ADJUDICADO CONTRATOS, INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS, NO FORMALICEN LOS MISMOS, EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PUNTO 9.2 DE ESTA CONVOCATORIA.
- b) CUANDO LOS PROVEEDORES SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.
- c) CUANDO LOS PROVEEDORES NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS Y QUE COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES AL ESTADO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SUMINISTREN BIENES CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS.
- d) CUANDO LOS LICITANTES O PROVEEDORES PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA O ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN LA LICITACIÓN EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN, O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

16 PENA CONVENCIONAL.

SI EL LICITANTE GANADOR INCURRE EN DEMORA EN LA ENTREGA TOTAL DE LOS EQUIPOS O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR CADA DÍA DE ATRASO EN RELACIÓN CON LA FECHA PREVISTA, SE OBLIGA A PAGAR LAS PENAS CONVENCIONALES, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

- 1. PARA LOS CONTRATOS CON UNA PARTIDA, LOS LICITANTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN CUBRIR EL 0.5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O BIEN SI EL CUMPLIMIENTO ES PARCIAL SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO RESTANTE.

EL MÁXIMO DE PENALIZACIÓN ES DE HASTA 20 DÍAS; ES DECIR:





GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO =10 % = 20 DÍAS MÁXIMO DE PENALIZACIÓN POR CADA DÍA DE ATRASO 5 %.

NOTA: LA PENALIZACIÓN POR DÍA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL COSTO POR EL ARRENDAMIENTO, Y LA PENALIZACIÓN TOTAL POR LOS ATRASOS EN LA ENTREGA NO PUEDE SUPERAR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO (O SEA DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

2. PARA LOS CONTRATOS CON DOS O MÁS PARTIDAS, LOS LICITANTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN CUBRIR EL 2% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O BIEN SI EL CUMPLIMIENTO ES PARCIAL SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO RESTANTE.

EL MÁXIMO DE PENALIZACIÓN ES DE HASTA 10 DÍAS; ES DECIR:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO = 20 % = 10 DÍAS MÁXIMO DE PENALIZACIÓN POR CADA DÍA DE ATRASO 2%.

LA PENALIZACIÓN MÁXIMA A APLICAR POR DÍA DE ATRASO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 20% DEL VALOR DEL ARRENDAMIENTO POR DÍA, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

CUANDO SE APLIQUE LA PENA CONVENCIONAL, LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 8.2 DE ESTA CONVOCATORIA, QUEDARAN CONDICIONADAS PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, O BIEN AL DESCUENTO QUE REALICE EL INALI CUANDO EXISTAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDAN ENTREGAR LOS EQUIPOS EN LA FECHA CONVENIDA O COMENZAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL LICITANTE ADJUDICADO, PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, PRORROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA, RESERVÁNDOSE LA CONVOCANTE EL DERECHO DE OTORGAR O NO DICHA PRORROGA, Y EN SU CASO, APLICAR LA PENA CONVENCIONAL.

17 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CUANDO:

1. EL LICITANTE GANADOR INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2. EL LICITANTE GANADOR INCUMPLA CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.
3. EL LICITANTE GANADOR NO ENTREGUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO LA(S) FIANZA(S) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DE LOS EQUIPOS.
4. SI DESPUÉS DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, SE COMPRUEBA QUE HUBO ACUERDO DE PARTICIPANTES PARA ELEVARE LOS PRECIOS.
5. LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LOS MANTENIMIENTOS HAYAN ALCANZADO SU MONTO MÁXIMO.
6. CUANDO EL LICITANTE GANADOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
7. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA LICITACIÓN.
8. EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO REPONGA LOS EQUIPOS QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS NUMERALES IV.1.4 Y IV.1.6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
9. CUANDO SE TRATE DE EQUIPOS ENTREGADOS Y ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR ESTAR INCOMPLETOS, SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

CUANDO LA CONVOCANTE, RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A EL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE QUE LA





DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.

ASIMISMO, SE PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ARRENDAR LOS EQUIPOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

EL INALI PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO.

19. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

20. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

CUALQUIER SITUACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTA POR “EL INALI” ESCUCHANDO LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ASIMISMO, PARA LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA O DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, EN LO NO PREVISTO EN TALES DOCUMENTOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LOS MANUALES REFERENTE A POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.





ANEXO 1 TÉCNICO

PARTIDA 1 (EQUIPO DE CÓMPUTO Y CENTRO DE DATOS)

1 OBJETIVO DEL SERVICIO

LA ENTIDAD requiere contar con el equipamiento de cómputo necesario para garantizar la continuidad de los servicios de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) que proporciona a sus usuarios, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

LA ENTIDAD requiere la contratación en arrendamiento y servicios relativos a equipo de TIC conforme a las características descritas en las presentes especificaciones técnicas, con la finalidad, de proporcionar a las áreas que la integran, un entorno tecnológico con el cual realizar sus funciones de manera eficaz, garantizar la continuidad de los servicios que proporciona y alcanzar sus metas.

Los equipos y servicios de cómputo se deberán suministrar de acuerdo a lo especificado en las características técnicas descritas en las presentes especificaciones técnicas.

3 CRITERIOS APLICABLES PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO

- El PROVEEDOR deberá entregar el equipamiento comprometido en conformidad con las metodologías, estándares y características técnicas solicitados por LA ENTIDAD.
- El PROVEEDOR deberá entregar el equipamiento comprometido en las ubicaciones de LA ENTIDAD, en Privada de Relox 16-A, pisos 3 y 5, colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01070, Ciudad de México.
- Todos los requerimientos y especificaciones plasmados en el presente documento, son mínimos.
- Toda la infraestructura suministrada y empleada para la prestación del servicio por parte del proveedor será de su propiedad y entera responsabilidad.
- El PROVEEDOR será responsable de la legalidad y autenticidad de los derechos de autor, derechos de propiedad industrial o patentes del software y/o hardware utilizadas para brindar el servicio.
- El PROVEEDOR deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de video, y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los componentes de la solución de cómputo y servicios.
- El PROVEEDOR será responsable de que la totalidad de componentes que conformen los equipos y servicios sean compatibles.
- EL PROVEEDOR deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que los equipos que suministre, no tendrán un anuncio de fin de vida, ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos 5 años posterior a la fecha de su recepción formal.
- Los equipos arrendados ofertados por el PROVEEDOR, por partida deberán ser de una misma marca y modelo, y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente documento.
- Todos los equipos arrendados, componentes y periféricos suministrados deberán ser nuevos.

4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Los equipos de cómputo solicitados y suministrados, deberán apearse a los tipos que se describen a continuación:

4.1 TIPOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO (PARA USO CON WINDOWS)

DESCRIPCIÓN	EQUIPO "D3" DE ESCRITORIO INTERMEDIO
Gabinete	Gabinete compacto o Tipo Torre
Procesador	Procesador i5 o equivalente a 3GHz de frecuencia base, con 6 núcleos, cache de 8 MB, a 64 bits
Disco duro	Disco Duro mínimo 256GB, estado sólido, transferencia de datos de hasta 12Gbps
Memoria RAM instalada	8GB GB DDR4
Monitor externo	Pantalla Ancha. Mínimo de 20" LED de área visible diagonal. Resolución HD de 1600 x 900. Conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (VGA, Display Port o HDMI). Debe traer el cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes.
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de
Tarjeta de video	Integrada
Cámara de video	No
Puerto de Audifonos y micrófono	Si
Bluetooth	No
Red Inalámbrica	No
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0
Lector DVD	Integrado o Como accesorio DVD±RW
Sistema Operativo	Windows Pro OEM, última versión liberada Conforme la imagen definida por la organización, en conjunto con el proveedor



La adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows) deberá considerar y cumplir con lo siguiente:

4.1.1 NORMAS Y ESTÁNDARES

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®.
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

4.1.2 HERRAMIENTA DE DIAGNÓSTICO Y ADMINISTRACIÓN

El equipo debe incluir una herramienta de diagnóstico y administración propietaria con las siguientes características sugeridas:

- Propietaria del fabricante o con derechos reservados para el fabricante (especificar el nombre registrado).
- Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo.
- Que permita el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
 - Tipo y velocidad del procesador.
 - Número de slots de memoria ocupados.
 - Número de serie del CPU.
 - Modelo del disco duro y número de serie.
 - Encendido y apagado remoto del equipo.
 - Versión y actualización del BIOS.
 - Habilitar / deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM y disco duro.
 - Habilitar / deshabilitar los puertos.
 - Que permita cambiar el password de configuración del BIOS de manera remota o programa.
 - Que permita encendido y apagado remoto vía red.

4.1.3 SOFTWARE PREINSTALADO

Windows Pro OEM, última versión liberada.

- El proveedor generará e instalará una imagen para todos los equipos arrendados, con la imagen institucional, con el software institucional y la configuración que la Entidad entregará en unidad magnética al proveedor, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.

4.1.4 MANUALES

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación en medio electrónico y en idioma español.

4.1.5 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN EL PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO:

- Carta del PROVEEDOR en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- EL PROVEEDOR, en la ficha técnica, deberá identificar cada una de las características técnicas del equipo propuesto para la prestación del servicio.
- Se deberá de indicar una línea telefónica o centro de atención telefónica del PROVEEDOR sin costo de llamada para el usuario, para el levantamiento de fallas de los equipos.

4.1.6 NIVELES DE SERVICIO PARA EQUIPO EN ARRENDAMIENTO:

Los niveles de servicio requeridos son:

- El proveedor se compromete a dar cumplimiento a los niveles de servicio.



- El servicio se prestará en las instalaciones de LA ENTIDAD requirente.
 - El tiempo de atención será, como máximo, cuatro horas, 8X5.
 - El tiempo de reparación será al día siguiente laboral, en área metropolitana y de 2 días hábiles en zonas foráneas. Si excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.
 - Si la reparación excede de 30 días naturales, el proveedor entregará a cambio un equipo con las características iguales al arrendado u otro equipo de mayores características.

4.1.7 ENTREGABLES:

- EL PROVEEDOR ganador deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique marca, modelo y número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.
- LA ENTIDAD requiere de la entrega total del equipo por parte de EL PROVEEDOR, por lo que no aceptará entregas parciales del total de los equipos, salvo los casos expresamente solicitados por LA ENTIDAD.

4.2 TIPO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL (PARA USO CON WINDOWS)

DESCRIPCIÓN	EQUIPO "L2" PORTÁTIL (LAPTOP INTERMEDIA)
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 1.6 GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 6MB, a 64 bits
Disco	Disco mínimo 256GB, estado sólido, transferencia de datos de hasta 12Gbps
Memoria RAM instalada	8Gb. DDR4
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 x 768.
Pantalla	14" No táctil, 1920x1080, cámara y micrófono
Cámara de video	Sí
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Puerto de red RJ-45 Gigabit Ethernet
Puertos	Cuando menos los siguientes puertos: 2 USB 3.0, 1 HDMI, 1 VGA 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 Lector de tarjetas SD
Lector DVD	Integrado o Como accesorio DVD±RW
Sistema Operativo	Windows Pro OEM, última versión liberada Conforme la imagen definida por la organización, en conjunto con el proveedor
Teclado	Espanol Latinoamericano
Batería	4 Celdas carga rápida

Los requerimientos de adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo de portátil (para uso con Windows) deberá considerar y cumplir con lo siguiente:



4.2.1 NORMAS Y ESTÁNDARES

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®.
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

4.2.2 HERRAMIENTA DE DIAGNÓSTICO Y ADMINISTRACIÓN

El equipo debe incluir una herramienta de diagnóstico y administración propietaria con las siguientes características sugeridas:

- Propietaria del fabricante o con derechos reservados para el fabricante (especificar el nombre registrado).
- Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo.
- Que permita el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
 - Tipo y velocidad del procesador.
 - Número de slots de memoria ocupados.
 - Número de serie del CPU.
 - Modelo del disco duro y número de serie.
 - Encendido y apagado remoto del equipo.
 - Versión y actualización del BIOS.
 - Habilitar / deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM y disco duro.
 - Habilitar / deshabilitar los puertos.
 - Que permita cambiar el password de configuración del BIOS de manera remota o programa.
 - Que permita encendido y apagado remoto vía red.

4.2.3 SOFTWARE PREINSTALADO

Windows Pro OEM, última versión liberada.

- El proveedor generará e instalará una imagen para todos los equipos arrendados, con la imagen institucional, con el software institucional y la configuración que la Entidad entregará en unidad magnética al proveedor, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.

4.2.4 MANUALES

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación en medio electrónico y en idioma español.

4.2.5 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN EL PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO:

- Carta del PROVEEDOR en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- EL PROVEEDOR, en la ficha técnica, deberá identificar cada una de las características técnicas del equipo propuesto para la prestación del servicio.
- Se deberá de indicar una línea telefónica o centro de atención telefónica del PROVEEDOR sin costo de llamada para el usuario, para el levantamiento de fallas de los equipos.

4.2.6 NIVELES DE SERVICIO PARA EQUIPO EN ARRENDAMIENTO:

Los niveles de servicio requeridos son:

- El proveedor se compromete a dar cumplimiento a los niveles de servicio.
- El servicio se prestará en las instalaciones de LA ENTIDAD requirente.
- El tiempo de atención será, como máximo, cuatro horas, 8x5.
- El tiempo de reparación será día siguiente laboral, en área metropolitana y de 2

días hábiles en zonas foráneas. Si excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.





- Si la reparación excede de 30 días naturales, el proveedor entregará a cambio un equipo con las características iguales al arrendado u otro equipo de mayores características.

4.2.7 ENTREGABLES:

- EL PROVEEDOR ganador deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique marca, modelo y número de serie de los equipos.
- LA ENTIDAD requiere de la entrega total del equipo por parte de EL PROVEEDOR, por lo que no aceptará entregas parciales del total de los equipos, salvo los casos expresamente solicitados por LA ENTIDAD.

4.3 TIPOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO TECNOLOGÍA “APPLE”

DESCRIPCIÓN	EQUIPO “M2” APPLE DE ESCRITORIO IMAC
Procesador	Intel Core i5 de doble núcleo y 2.3 GHz (Turbo Boost de hasta 3.6 GHz) con 4 MB de caché
Disco duro	Disco duro de 1TB (5400 rpm)
Memoria RAM instalada	16 GB de memoria DDR4
Tarjeta de Video	Intel Iris Plus Graphics 640
Compatibilidad con video	Compatible simultáneamente la resolución nativa de la pantalla integrada y: Un monitor externo con resolución de 5120 x 2880 (5K) a 60 Hz compatible con 1,000 millones de colores, o Dos monitores externos con resolución de 3840 x 2160 (4K UHD) a 60 Hz compatibles con 1,000 millones de colores, o Dos monitores externos con resolución de 4096 x 2304 (4K) a 60 Hz compatibles con millones de colores.
Pantalla	Pantalla de 21.5 pulgadas (diagonal) retro iluminada por LED No táctil, Resolución de 1920 x 1080
Cámara de video	Cámara FaceTime HD
Conectividad	Wi-Fi.- Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n Bluetooth.-Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2
Puertos	Entrada de 3.5 mm para audífonos Ranura para tarjeta SDXC Cuatro puertos USB 3 (compatibles con USB 2) Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C) compatibles con: DisplayPort Thunderbolt (hasta 40 Gb/s) USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s) Compatible con Thunderbolt 2, HDMI, DVI y VGA mediante adaptadores Gigabit Ethernet 10/100/1000BASE-T (conector RJ-45) Ranura para cable de seguridad Kensington
Lector DVD	No
Sistema Operativo	macOS



La adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo TECNOLOGÍA “APPLE” deberá considerar y cumplir con lo siguiente:

4.3.1 NORMAS Y ESTÁNDARES:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®.
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

4.3.2 SOFTWARE PREINSTALADO

Sistema operativo MacOS última versión liberada.

4.3.3 MANUALES

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación en medio electrónico y en idioma español.

4.3.4 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN EL PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO:

- Carta del PROVEEDOR en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- EL PROVEEDOR, en la ficha técnica, deberá identificar cada una de las características técnicas del equipo propuesto para la prestación del servicio.
- Se deberá de indicar una línea telefónica o centro de atención telefónica del PROVEEDOR sin costo de llamada para el usuario, para el levantamiento de fallas de los equipos.

4.3.5 NIVELES DE SERVICIO PARA EQUIPO EN ARRENDAMIENTO: Los niveles de servicio requeridos son:

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a los niveles de servicio.

- El servicio se prestará en las instalaciones de LA ENTIDAD requirente.
- El tiempo de atención será, como máximo, cuatro horas, 8x5.
- El tiempo de reparación será día siguiente laboral, en área metropolitana y de 2 días hábiles en zonas foráneas. Si excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede de 30 días naturales, el proveedor entregará a cambio un equipo con las características iguales al arrendado u otro equipo de mayores características.

4.3.6 ENTREGABLES:

- EL PROVEEDOR ganador deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique marca, modelo y número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.
- EL PROVEEDOR ganador deberá entregar los equipos con el conjunto de cables de comunicaciones y energía requeridos para la puesta en operación de los productos ofertados.
- LA ENTIDAD requiere de la entrega total del equipo por parte de EL PROVEEDOR, por lo que no aceptará entregas parciales del total de los equipos, salvo los casos expresamente solicitados por LA ENTIDAD.

4.4 TIPOS DE COMBO DE PERIFÉRICOS Y EQUIPOS ADICIONALES

El arrendamiento deberá considerar y cumplir con lo siguiente:





COMBO	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
P09.- Video Projector	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector con Tecnología 3LCD • Luminosidad en color de 3,200 lúmenes y luminosidad en blanco de 3,200 • Resolución WXGA de 1280 x 800 pixeles, perfecta para computadoras con formato WideScreen • Conectividad esencial VGA, HDMI (MHL), USB Display • Tiro corto
Cámara de Video 1	<p>Definición estándar: Alta definición; Sistema de televisión: NTSC; Sistema de grabación de video: MPEG-4; Procesador: Digic DV4; Sensor de imagen: CMOS de 1/4.85 de pulgada, filtro de colores primarios RGB; Total de píxeles: Aprox. 3.28 megapíxeles; Píxeles efectivos: Video: aprox. 2.07 megapíxeles (1920 x 1080); Fotografía: Aprox. 2.07 megapíxeles (1920 x 1080); Tiempo de grabación máximo: Unidad Flash interna de 32 GB en MP4, 4 Mbps (1280 x 720) 17 horas 20 minutos, 17 Mbps (1920 x 1080) 4 horas 10 minutos, 24 Mbps (1920 x 1080) 2 horas 55 minutos, 35 Mbps (1920 x 1080) 2 horas; Lente: Porcentaje de zoom 57x avanzado/32x óptico/1140x digital, Longitud focal de 2.8 a 89.6 mm, Equivalente a película de 35 mm; Zoom óptico: de 38.5 a 1232 mm aprox., Zoom avanzado desactivado de 38.5 a 1232 mm aprox., Zoom avanzado activado de 32.5 a 1853 mm aprox.; Velocidad del zoom: variable/3 velocidades fijas del zoom, Número F máximo: f/1.8-4.5; Sistema de enfoque: TTL (mediante el lente); Ajuste manual de la exposición: Disponible; Exposición automática programada (AE): Smart AUTO, P, SCN*1, Prioridad en Tonos de Alto Brillo, Modo Cinematográfico; Velocidad de obturación máxima: Video: 1/2000 segundos, Fotografía: 1/500 segundos; Velocidad de los cuadros: 60P/30P/24P; Diámetro del filtro: Diámetro de 43 mm; Pantalla LCD: Pantalla LCD ancha, de 3.0 pulgadas (7.51 cm), en colores, táctil (aprox. 230,000 puntos); Medios de grabación: Memoria integrada de 32 GB y una ranura adicional para tarjetas de memoria SD/SDHC/SDXC; Terminal USB: Mini AB compatible con Hi-Speed USB; Terminal de video: Configuración de señales: Señal de video NTSC estándar en color, Impedancia: 75 Ω, Nivel de la señal: 1 Vp-p (compuesta); Audio: Tipos de señales: Señal de audio estéreo, Impedancia: menos de 3 kΩ, Nivel de la señal: -10 dBV (con carga de 47 kΩ); Terminal HDMI: Miniconector HDMI, salida solo para imágenes y sonido; Mini Terminal AV/terminal de auriculares: Miniconector estéreo de 3.5 mm de diámetro (también funciona como miniterminal AV), Impedancia: 47 Ω; Dimensiones: Aprox. 2.1 x 2.3 x 4.6 pulgadas/53 x 58 x 116 mm (no incluye la correa); Peso: Aprox. 240 g (cuerpo, no incluye la correa), Aprox. 310 g (incluye la Batería BP-727, la tarjeta de memoria y la correa); Transfiere a tu smartphone con un toque por medio de NFC; Tarjetas recomendadas:</p>

4.4.1 MULTIFUNCIONAL DE COLOR

EQUIPO	Multifuncional color
GRUPO DE TRABAJO	Grande
TECNOLOGÍA	Tecnología de Tóner EA de fusión o Láser
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	1200x4800 / 1200x1200
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	4 GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	60 a 65 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
PANEL DE CONTROL	Táctil en color





EQUIPO	Multifuncional color
SISTEMAS OPERATIVOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX
BANDEJA 1	500 hojas mínimo
BANDEJA 2	500 hojas mínimo
BANDEJA 3	870 hojas mínimo
BANDEJA 4	1140 hojas mínimo
ALIMENTADOR MANUAL	SI
TAMAÑO DE PAPEL	A6 a A3, SRA3, B4 y B5 Y sobres como mínimo.
VOLUMEN DE IMPRESION	De 10,000 a 60,000 páginas mensuales.
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	110-127 VCA, 50/60 Hertz.
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Autenticación de usuario, PDF protegido con contraseña.
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR®
MODO DE AHORRO DE	Si
KIT DE IMPRESIÓN	- 1 Kit inicial de tóner negro, cian, magenta y amarillo. - 1 Juego de cartuchos de tóner negro con mínimo 30,000 páginas de rendimiento, cian con al menos 25,000 páginas de rendimiento, magenta con al menos 25,000 páginas de rendimiento y amarillo con al menos 25,000 páginas de rendimiento

4.4.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN EL PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO:

- Carta del PROVEEDOR en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- EL PROVEEDOR, en la ficha técnica, deberá identificar cada una de las características técnicas del equipo propuesto para la prestación del servicio.
- Se deberá de indicar una línea telefónica o centro de atención telefónica del PROVEEDOR sin costo de llamada para el usuario, para el levantamiento de fallas de los equipos.

4.4.3 NIVELES DE SERVICIO PARA EQUIPO EN ARRENDAMIENTO:

Los niveles de servicio requeridos son:

- El proveedor se compromete a dar cumplimiento a los niveles de servicio.
- El servicio se prestará en las instalaciones de LA ENTIDAD requirente.
- El tiempo de atención será, como máximo, cuatro horas, 8X5.
- El tiempo de reparación será día siguiente laboral, en área metropolitana y de 2 días hábiles en zonas foráneas. Si excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.
 - Si la reparación excede de 30 días naturales, el proveedor entregará a cambio un equipo con las características iguales al arrendado u otro equipo de mayores características.



4.4.4 ENTREGABLES

- EL PROVEEDOR ganador deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique marca, modelo y número de serie de los equipos.
- LA ENTIDAD requiere de la entrega total del equipo por parte de EL PROVEEDOR, por lo que no aceptará entregas parciales del total de los equipos de, salvo los casos expresamente solicitados por LA ENTIDAD.

5 MESA DE SERVICIO DE CÓMPUTO PERSONAL

La estrategia para proporcionar el servicio “mesa de servicio de cómputo personal” consta de los siguientes elementos:

- El proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a LA ENTIDAD contactar al personal designado por el proveedor para asegurar el cumplimiento y entrega conforme al presente documento. De igual manera, el proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.
- El proveedor deberá llegar a un acuerdo con LA ENTIDAD con respecto a la herramienta de mesa de servicio que se utilizará y la logística relacionada con la puesta a punto de los equipos de cómputo y los espacios que utilizarán el personal designado por el proveedor con la finalidad de que las actividades se realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona LA ENTIDAD. De igual manera, el proveedor y LA ENTIDAD deben acordar los estatus permitidos para las solicitudes e incidencias y las categorías de clasificación. Los estatus y categorías son indispensables para generar los reportes mensuales.
- Después de la puesta a punto de los equipos, NO se requiere personal fijo en las instalaciones de la ENTIDAD.
- El proveedor deberá llegar a un acuerdo con LA ENTIDAD con respecto a las actividades de revisión de inventario físico y su calendarización y logística, con la finalidad de que las actividades se realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona LA ENTIDAD.
- El proveedor deberá mantener actualizado el inventario de equipos que conforman la base instalada del servicio y los resguardos personales de la ENTIDAD que evidencian su entrega al personal designado.
- El proveedor deberá emplear la herramienta de mesa de servicio acordada con LA ENTIDAD para registrar y dar atención y seguimiento a las solicitudes e incidencias (en relación con el equipamiento de cómputo personal proporcionado) registradas por el personal designado por LA ENTIDAD.
- El proveedor deberá entregar mensualmente un reporte indicando el estatus y clasificación de las solicitudes e incidencias atendidas en relación con el equipamiento de cómputo personal proporcionado. De igual manera, el proveedor deberá entregar mensualmente un reporte de la disponibilidad de los canales de comunicación y en su caso deben indicar las deducciones que correspondan de acuerdo a las penalizaciones marcadas por el presente documento.
- El proveedor deberá entregar un plan de mantenimiento preventivo que debe ejecutarse durante la vigencia del contrato. LA ENTIDAD debe validar el plan y llegar a un acuerdo con la finalidad de que las actividades se realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona a LA ENTIDAD.
- El proveedor deberá entregar un plan de recuperación de bienes al término del contrato. LA ENTIDAD debe validar el plan y llegar a un acuerdo con la finalidad de que las actividades se realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona en LA ENTIDAD.



6 EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DATOS

6.1. SERVIDORES STANDALONE

DESCRIPCIÓN	SERVIDORES STANDALONE
Procesador	Servidores con al menos 2 procesadores por servidor de 16 o más Cores cada uno con tecnología x86 de al menos 16 cores, con una velocidad de reloj mínima de 2.3 GHz de frecuencia base con cache mínimo de 22 MB, los servidores deberán de tener perfil rack.
Memoria RAM	Al menos, por servidor, 192 GB de Memoria RAM ECC DDR4 Optimizada a la velocidad máxima recomendada por el fabricante del procesador, y con ranuras disponibles para permitir crecimiento de al menos un Terabyte adicional de memoria.
Capacidad disco duro	Boot SSD, flash o NVMe. Capacidad 32 GB como mínimo Cache SSD, flash o NVMe de clase empresarial, Capacidad RAW 800 GB como mínimo Capacidad SSD, flash o NVMe de clase empresarial, Capacidad RAW 13 TB
Tarjeta de Arreglos	Tarjeta Controladora de Discos que soporte arreglos RAID JBOD, 1, 5 o superior, certificada por el fabricante del equipo en el cual sea instalada y compatible con los sistemas operativos más relevantes de la industria y ambientes hiperconvergentes.
Tarjetas de Comunicación en red	Deberá de contar con mínimo 2 puertos de 10Gb Ethernet PCI o integradas en tarjeta madre, que incluya el transceptor SFP+ 10GB.
Módulo de Administración Integrado	Deberá de integrar un módulo Ethernet de servicio para la administración, diagnóstico y visualización de eventos del servidor fuera de línea, con accesibilidad local y remota que incluya el software, licencia y accesorios que permitan su correcto funcionamiento y habiliten todas sus características y funcionalidades.
Compatibilidad con Sistemas Operativos	Debe soportar los Sistemas Operativos comerciales y de software libre más relevantes del mercado incluyendo ambientes virtuales tipo KVM (Kernel-based Virtual Machine) . Debe de cumplir con certificación para soportar ambientes hiperconvergentes.
Ventiladores Redundantes	Ventiladores redundantes, reemplazables en caliente con función de monitoreo.
Fuentes de Poder	Fuente de poder redundante N+1 que soporte la configuración inicial solicitada más un 30%, reemplazable en caliente con función de monitoreo.
Soporte Técnico Incluido	Soporte telefónico y atención en sitio con un tiempo de reparación de 6 horas (24x7x365), incluye refacciones (partes originales del fabricante y no remanufacturadas), mano de obra especializada y viáticos durante toda la duración del contrato.
Media	Incluir DVD con los drivers para configurar el hardware del servidor para los sistemas operativos más relevantes del mercado, tanto comerciales como de software libre.

El arrendamiento de servidores Standalone deberá cumplir con lo siguiente.

6.1.1 NORMAS Y ESTÁNDARES:

- El fabricante de los servidores propuestos deberá contar con la certificación ISO 14001.
- Deberán cumplir con la certificación RoHS
- Que el equipo cuente con las Normas y certificaciones requeridas:
- NOM-019-SCFI-1998: Seguridad de Equipo de Procesamiento De Datos
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze
- Declaración del consumo de energía del equipo encendido y apagado.

6.1.2 SOFTWARE PREINSTALADO

En condiciones para instalar software de virtualización.

6.1.3 MANUALES

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación en medio electrónico y en idioma español.

6.1.4 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN EL PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO:

- Carta del PROVEEDOR en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- EL PROVEEDOR, en la ficha técnica, deberá identificar cada una de las características técnicas del equipo propuesto para la prestación del servicio.
- Se deberá de indicar una línea telefónica o centro de atención telefónica del PROVEEDOR sin costo de llamada para el usuario, para el levantamiento de fallas de los equipos.

6.1.5 NIVELES DE SERVICIO PARA EQUIPO EN ARRENDAMIENTO:

Los niveles de servicio requeridos son:

- El proveedor se compromete a dar cumplimiento a los niveles de servicio.
- El servicio se prestará en las instalaciones de LA ENTIDAD requirente.
- Tiempo de reparación de 6 horas (24x7x365) con reemplazo de partes. Si excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede de 30 días naturales, el proveedor entregará a cambio un equipo con las características iguales al arrendado u otro equipo de mayores características.

6.1.6 ENTREGABLES

- EL PROVEEDOR ganador deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique marca, modelo y número de serie de los equipos.
- LA ENTIDAD requiere de la entrega total del equipo por parte de EL PROVEEDOR, por lo que no aceptará entregas parciales del total de los equipos, salvo los casos expresamente solicitados por LA ENTIDAD.

6.2. SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN

El licenciamiento requerido debe de soportar más de 40 servidores virtuales en un ambiente productivo con compatibilidad para sistemas operativos Windows y Linux. El proveedor deberá de proporcionar el licenciamiento o renovar el licenciamiento actual del Instituto incluyendo el Soporte técnico y los derechos de actualización.

El objetivo es proveer una plataforma virtual hiperconvergente de última generación que asegure alta disponibilidad, redundancia, resiliencia e integridad de la información.

Para lograrlo el Instituto requiere de un conjunto de nuevas funcionalidades consideradas a continuación, que permitan garantizar la correcta implementación y aplicación de las mejores prácticas en la operación de la infraestructura y cumplir con el licenciamiento para soportar los siguientes componentes y funcionalidades:

- Una Consola de Administración centralizada (VC)
- 6 licencias para Hipervisor (ESXi)
 - Compatibilidad con plataforma actual VMware ESXi.
- 6 licencias para Software Defined Storage
 - Administración basada en políticas
 - Integración nativa con el hipervisor
 - Redundancia de máquinas virtuales



- Raid 1
- Raid 5
- Raid 6

6.3 PROTECCION DE DATOS

El proveedor deberá de renovar el licenciamiento actual de protección de datos con 30 cargas de trabajo actuales, en un esquema de licenciamiento universal que permita respaldar equipos virtuales y físicos bajo un mismo licenciamiento.

El proveedor deberá de asegurar que la herramienta de respaldo tenga integración con diferentes plataformas en nube para el envío de respaldos.

El proveedor debe de asegurar la compatibilidad con los respaldos actuales Veeam Backup Enterprise.

El proveedor deberá de proporcionar los medios físicos para realizar la interconexión entre el repositorio actual (2 interfaces a 1 Gbps Ethernet base T) y la plataforma hiperconvergente.

6.4. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO

EL PROVEEDOR de la infraestructura de servidores y almacenamiento deberá realizar la instalación, configuración de los equipos propuestos en las instalaciones que LA ENTIDAD le indique.

EL PROVEEDOR deberá realizar la migración de la infraestructura actual a la infraestructura propuesta y actualizar la configuración para conectar e integrar la aplicación a la nueva infraestructura y ambientes de operación, tal como ligar las bases de datos, los sistemas de administración de autenticación u otras interfaces existentes, en las instalaciones que LA ENTIDAD le indique.

Para realizar la migración hacia la infraestructura propuesta por EL PROVEEDOR, éste deberá entregar un plan de migración para LA ENTIDAD, quienes aprobarán dicho plan.

El plan de migración hacia la infraestructura propuesta deberá incluir dentro del entregable como mínimo los siguientes capítulos a desarrollar por parte de EL PROVEEDOR:

- Descubrimiento. Integrar todas las actividades que permitan conocer y documentar los elementos de infraestructura de las aplicaciones, componentes de software, componentes de hardware, elementos de configuración, características de tráfico de datos, relaciones, dependencias y demás información que permita tener visibilidad del estado actual de la aplicación a migrar.
- Estrategia de migración de la aplicación.
- Estrategia de integración con otros servicios de LA ENTIDAD para las tareas de migración.
- Análisis de Riesgos.
- Plan de Mitigación de riesgos.
- Actividades detalladas de migración.
- Plan de trabajo de migración.
- Ajustes. Se refiere a la actualización de configuraciones, flujos y otros elementos necesarios que determine EL PROVEEDOR para que el aplicativo opere correctamente.
- Liberación de la aplicación. Es responsabilidad de EL PROVEEDOR en coordinación con LA ENTIDAD la liberación de la aplicación en modo productivo y de entregarla a LA ENTIDAD para que se encargue de la operación y continuidad operativa, previa entrega de la documentación.
- EL PROVEEDOR ejecutará todas las actividades para lograr que las migraciones sean organizadas, apegadas a la planeación acordada y aprobada por LA ENTIDAD, garantizando la participación de los recursos humanos proporcionados, entre los que se encuentran, los arquitectos de migración, técnicos y administrador de proyectos, que deberán contar con experiencia y conocimiento técnico en la ejecución de proyectos de migración, así como las herramientas necesarias que faciliten la tarea; asegurando que dicha planeación se lleve a cabo bajo principios de eficiencia y eficacia que garanticen el cumplimiento de los objetivos planteados para el proyecto.





- Dentro del plan de migración se deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para confirmar que dicha migración fue exitosa y formará parte de los entregables para la validación de los servicios.
- EL PROVEEDOR debe incluir en su propuesta una metodología de migración basada en mejores prácticas internacionales en la materia, soportada por los recursos humanos que apoyen, tanto en la definición estratégica de la migración, como en la ejecución y el seguimiento puntual de las actividades definidas en la estrategia.

6.5 ALCANCE GENERAL DE MIGRACIÓN.

La migración debe de contemplar el total de la plataforma de servidores, almacenamiento, respaldos de información, escritorios virtuales, hacia la nueva plataforma, tomando como base inicial el descriptivo siguiente, más posibles adiciones de la misma naturaleza que se puedan generar hasta la fecha de contratación del nuevo servicio:

- Plataforma de servidores virtuales con servidores de administración de la plataforma de virtualización (30-40 servidores virtuales).
- Unidad actual de almacenamiento hacia el almacenamiento de servidores standalone.
- Servidor virtual de seguridad (firewall) a la nueva plataforma de virtualización.
- Plataforma de escritorios virtuales VMware Horizon View actual
 - Connection Server
 - 2 imágenes maestras
 - 20 escritorios virtuales
- Plataforma de respaldos actual
 - 1 Backup Server
 - 1 Proxy Server
 - Copia de respaldos actuales hacia una nueva unidad (NAS) propiedad del Instituto.
 - Adición de configuración de copia de respaldos en la nube o en otra ENTIDAD remota.
- Configuración requerida en switches físicos.

6.6 TRANSICIÓN DE LOS SERVICIOS POR TÉRMINO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

- EL PROVEEDOR adjudicado deberá considerar en su propuesta, el apoyo para la migración de todos los servicios que se encuentren en LA ENTIDAD al concluir el contrato, estas consideraciones deberán ser:
- Al término del contrato, EL PROVEEDOR, deberá facilitar la transferencia de toda la información y respaldos de las aplicaciones en hacia la infraestructura que LA ENTIDAD indiquen, considerando para ello, personal técnico especializado asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.
- Durante este proceso de transición EL PROVEEDOR, deberá considerar un mes de prórroga sin costo para LA ENTIDAD o DEPENDENCIA a partir de la conclusión del contrato.
- Cuando LA ENTIDAD se lo requiera deberá entregar toda la información y elementos necesarios ya sea para migrar la información a otra plataforma o únicamente para realizar una transferencia de proveedor de servicio sobre la misma plataforma, considerando al menos lo siguiente: accesos a la plataforma, usuarios, contraseñas, llaves, rutas, transferir las cuentas que LA ENTIDAD tenga en el Centro de Datos, respaldos, accesos a los repositorios y memorias técnicas, configuraciones entre otros con la finalidad de facilitar el proceso de migración a quien en ese momento sea el nuevo proveedor ganador.
- Deberá considerar que, durante el proceso de migración o transición, la operación de las aplicaciones de LA ENTIDAD no deberá presentar fallas en su operación y que, en caso de requerir ventana de tiempo para concluir el proceso de migración, estas ventanas deberán ser programadas y solicitadas a LA ENTIDAD o DEPENDENCIA y no deberán ser mayor de 12 horas.
- EL PROVEEDOR que resulte ganador del presente proceso deberá formar parte activa de las mesas de trabajo para análisis del plan de migración que en su momento presente el nuevo proveedor y determinar la forma óptima de respaldar cada una de las aplicaciones, su configuración y sus datos, con la finalidad de que la migración sea transparente.



6.7 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DATOS

LAS ENTIDADES que soliciten el servicio administrado de equipamiento de centro de datos deberán describir a detalle el alcance del servicio requerido,

- Los requerimientos definidos en este documento son descriptivos no limitativos
- EL PROVEEDOR deberá considerar dentro de la propuesta técnica y económica todos los elementos necesarios para proporcionar el servicio requerido en forma ágil, oportuna y eficiente.
- EL PROVEEDOR deberá considerar personal altamente calificado, con las certificaciones vigentes de los equipos, software y mejores prácticas, para realizar la fase de implementación y configuración del servicio requerido en su totalidad, con la finalidad de que el servicio quede operando a satisfacción de LA ENTIDAD.
- El servicio se considerará aceptado mediante actas de entrega recepción de apertura y cierre firmados por el administrador del contrato por parte de la ENTIDAD y el PROVEEDOR de los servicios.
- Una vez que el equipo haya sido instalado y configurado o el servicio haya sido implementado, EL PROVEEDOR generará una bitácora de instalación o memoria técnica firmada, donde conste que el equipo o el servicio quedo operando correctamente a entera satisfacción de LA ENTIDAD.

7 MESA DE SERVICIO PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DATOS

El servicio de mesa de servicio para equipo de cómputo y equipamiento de centro de datos consta de los siguientes elementos:

- El PROVEEDOR deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a LA ENTIDAD contactar al personal designado por el PROVEEDOR para asegurar el cumplimiento y entrega conforme al presente documento. De igual manera, el PROVEEDOR deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.
- El PROVEEDOR deberá llegar a un acuerdo con LA ENTIDAD con respecto a la herramienta de mesa de servicio que se utilizará y la logística relacionada con la puesta a punto de los equipos de cómputo y los espacios que utilizarán el personal designado por el PROVEEDOR con la finalidad de que las actividades se realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona a LA ENTIDAD. De igual manera, el PROVEEDOR y LA ENTIDAD deben acordar los estatus permitidos para las solicitudes e incidencias y las categorías de clasificación. Los estatus y categorías son indispensables para generar los reportes mensuales.
- Después de la puesta a punto de los equipos, NO se requiere personal fijo en las instalaciones de la ENTIDAD.
- El PROVEEDOR deberá llegar a un acuerdo con LA ENTIDAD con respecto a las actividades de revisión de inventario físico y su calendarización y logística, con la finalidad de que las actividades se realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona a LA ENTIDAD.
- EL PROVEEDOR deberá emplear la herramienta de mesa de servicio acordada con el LA ENTIDAD para registrar y dar atención y seguimiento a las solicitudes e incidencias (en relación con el equipamiento de cómputo proporcionado) registradas por el personal designado por LA ENTIDAD.
- El PROVEEDOR deberá entregar mensualmente un reporte indicando el estatus y clasificación de las solicitudes e incidencias atendidas en relación con el equipamiento de cómputo proporcionado. De igual manera, el PROVEEDOR deberá entregar mensualmente un reporte de la disponibilidad de los canales de comunicación y en su caso deben indicar las deducciones que correspondan de acuerdo a las penalizaciones marcadas por el presente documento.
- El PROVEEDOR deberá entregar un plan de mantenimiento preventivo que debe ejecutarse durante la vigencia del contrato. LA ENTIDAD debe validar el plan y llegar a un acuerdo con la finalidad de que las actividades se realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona LA





- ENTIDAD.
- El PROVEEDOR deberá entregar un plan de recuperación de bienes al término del contrato. LA ENTIDAD debe validar el plan y llegar a un acuerdo con la finalidad de que las actividades se realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona LA ENTIDAD.





ANEXO A

EQUIPO DE CÓMPUTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DATOS (PARTIDA 1)

Subpartida	Número de equipos	Descripción
1	100	Equipo "D3" de escritorio intermedio
2	8	Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia)
3	8	Equipo "M2" Apple de Escritorio iMac
4	2	P09.- Video Proyector
5	2	Cámara de Video 1
6	1	Multifuncional de Color
7	3	Servidores Standalone
8	1	Software de Virtualización
9	1	Protección de Datos
10	1	Póliza de Seguro de Equipos (*)

(*) Los equipos para las subpartidas 2, 3, 4 y 5 deberán contar con un seguro de daños que los ampare de desastres naturales, robo con o sin violencia, desaparición y hechos fortuitos durante la vigencia del contrato. El licitante ganador deberá entregar una copia de la póliza correspondiente a la convocante y documento con el procedimiento a seguir en caso de presentarse alguna eventualidad con el equipo arrendado por desastres naturales, robo con y sin violencia, desaparición y hechos fortuitos.

LICENCIAMIENTOS ACTUALES

- VMware

Producto	Cantidad	Unidad
Horizon Standard 7	40	CCU(s)
Horizon Standard 7	40	CCU(s)
ThinApp 5 Client	40	CLIENT(s)
ThinApp 5 Client	40	CLIENT(s)
ThinApp 5 Packager	4	INSTANCE(s)





Producto	Cantidad	Unidad
ThinApp 5 Packager	4	INSTANCE(s)
vCenter Server 6 Standard	1	INSTANCE(s)
vCenter Server 6 Standard	1	INSTANCE(s)
vCenter Server 6 Standard for Horizon	4	INSTANCE(s)
vCenter Server 6 Standard for Horizon	4	INSTANCE(s)
vSphere 6 for Desktop	40	VM(s)
vSphere 6 for Desktop	40	VM(s)
vSphere 6 Standard	4	CPU(s)
vSphere 6 Standard	4	CPU(s)
WorkStation 15 Pro	4	COMPUTER(s)
WorkStation 15 Pro	4	COMPUTER(s)

- Veeam

Producto	Sockets/VMs	Vence	Licencia	Soporte
Veeam Backup Enterprise	Sockets: 10	May 30, 2020	Perpetua	Básico

PARTIDA 2 (EQUIPO DE RED LAN)

1 RED LAN

La red de área local (LAN) ofrece la interconexión para los servicios de Voz, Datos y Video, bajo el protocolo IP, dentro de los pisos que ocupa la **ENTIDAD**. La red LAN debe proveer conectividad a equipo de cómputo de usuarios, servidores y a todos los dispositivos que requieran conexión a la red IP, como Cámaras, Puntos de Acceso, Teléfonos, Impresoras y demás dispositivos que necesiten conexión IP para su correcto funcionamiento.

A continuación, se describen los componentes de la red LAN, así como los requerimientos mínimos que deben cumplir para garantizar que los servicios operen de manera eficiente y con el desempeño adecuado para soportar la operación de la institución.

2 LOS CONMUTADORES DE DATOS LAN O SWITCHES LAN

2.1 LA TOPOLOGÍA

Las mejores prácticas indican que la red debe estar separada en 3 capas, para mejorar el desempeño, la seguridad y la disponibilidad de la red. Capa de Core, capa de Agregación y capa de Acceso. El requerimiento particular de cada escenario definirá si es posible fusionar las capas de Core y Agregación, bajo una arquitectura de Core Colapsado.

2.2 REQUERIMIENTOS

La solución de red LAN propuesta debe ser altamente escalable y de alto rendimiento pudiendo integrar centenares de usuarios y/o dispositivos conforme las necesidades de la institución en cuanto a crecimiento. La capacidad de los conmutadores o switches debe estar dimensionada para suplir las necesidades de los servicios que soporta, por lo que el diseño de la red LAN está pensado para soportar red inalámbrica, telefonía IP, CCTV, entre otros dispositivos, sin riesgos de cuellos de botella en la red.

La red LAN propuesta deberá ser abierta, flexible y escalable, además debe cumplir con los principales estándares internacionales y ofrecer beneficios en términos de operación y mantenimiento.

Todos los componentes y equipamiento ofertados por el proveedor para el servicio de Red de Datos LAN, no deben contar con anuncios de fin de vida y de soporte.

Los conmutadores de datos LAN o switches LAN, son los principales componentes de la red, los cuales utilizan un cableado estructurado y energía eléctrica adecuada, en cumplimiento con los estándares nacionales e internacionales, para su correcto funcionamiento. Las características y funcionalidades de los switches se describen a continuación para cubrir todos los requerimientos típicos.

2.3 CONMUTADOR O SWITCH CORE TIPO 1

La solución de switches core propuesta deberá ser de alta disponibilidad, alto rendimiento y seguridad, con capacidad para soportar los servicios de Datos, Voz y Video.

El equipo (switch) Capa2 con conectividad de dispositivos a la red LAN debe ser de arquitectura modular y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y de equipamiento:

Requerimientos Generales.

Todo el software deberá residir y ejecutarse con recursos propios del equipo propuesto. El equipo deberá poder ser actualizable a Capa3 completa en caso de requerirse. Se deberá de incluir todo lo necesario para la correcta operación del equipo. Chasis con arquitectura modular de por lo menos 7 ranuras para módulos de servicio de uso general. Debe contar con puertos RJ-45 para consola de administración. Debe poseer un ancho de banda de 48 Gbps por ranura con un desempeño general de hasta 848 Gbps y una tasa de envío de paquetes de 250 Mpps. Debe soportar 48 puertos Gigabit Ethernet por ranura. Debe incluir un Sistema Operativo Modular. Capacidad de formar con un par de equipos un solo switch virtual en el mismo IDF o en el mismo piso en diferentes IDFs. Soporte de interfaces Gigabit Ethernet 1000 Base



SX, LX, ZX y Base-T. Debe soportar las tecnologías Ethernet, Fast Ethernet, Gigabit Ethernet, 10 Gigabit Ethernet PoE. El equipo deberá proveer 2 fuentes de poder en modo redundante como mínimo, para garantizar la total operación de la unidad, aun cuando una fuente de poder haya fallado. Las fuentes de poder redundantes deberán de realizar balanceo de carga. Debe ser capaz de operar con corriente alterna a 240 Volts. Debe manejar cables de corriente con conectores estándar NEMA 5-15. Debe soportar la selección automática de presencia de dispositivos que requieran PoE, y descubrimiento de dispositivos de transmisión half-duplex o full-duplex con selección automática de velocidad 10/100/1000 BaseT por puerto. Debe soportar control de broadcast, multicast y unicast por puerto con supresión de broadcast. Debe soportar direccionamiento tanto para IPv4 como IPv6. Debe incluir el soporte de protocolos de enrutamiento IPv4, RIPv1, RIPv2 y rutas estáticas. Debe soportar OSPF y BGPv4. Manejo de protocolos multicast PIM Versión 1 y 2, SSM y DVMRP. Debe soportar ICMP v6. Debe soportar IPv6 sobre 802.1Q. Debe soportar IPv6 sobre túnel GRE IPv4. Soporte de RIP siguiente generación para IPv6. Manejo de OSPF v3 para IPv6. Manejo de DHCP Server y DHCP snooping. Soporte de IGMP versión 3 snooping, Deberá ser capaz de implementar NTP (Network Time Protocol). Debe contar con el soporte de Jumbo Frames de 9018 bytes. Debe permitir hasta 4000 VLANs y soporte del protocolo 802.1Q. Debe manejar al menos 55,000 direcciones MAC. Debe manejar al menos 250,000 entradas en la tabla de ruteo. Debe implementar un mecanismo centralizado para la adición, substracción, y cambio de nombres de VLANs, divulgando los cambios a la base de datos para todos los demás equipos en la red. Optimización del ancho de banda mediante la reducción innecesaria de tráfico broadcast, multicast e inundación de tráfico unicast sobre los links de agregación. Incluir la creación de múltiples instancias de ruteo dentro del mismo equipo. Debe soportar la capacidad de upgrade al equipo estando en operación (ISSU). También debe de soportar operación continua de paquetes a nivel Capa2/3 SSO y NSF. El equipo debe de soportar y priorizar los servicios de Red Inalámbrica de los Puntos de Acceso que se conecten a él. El equipo debe de priorizar (QoS) el tráfico de Voz, Video, BMS, Cámaras de Video vigilancia, Salas de Telepresencia que se conecten a él directamente de forma alamburada o inalámbrica mediante el Punto de Acceso conectado al Puerto. Deberán manejar un mecanismo que permita detectar por lo menos los siguientes eventos en el puerto 10/100/1000BaseT: Cortes internos de los pares trenzados del cableado UTP. Longitud aproximada a la cual se encuentra el corte en los pares trenzados del cableado UTP con respecto al puerto del switch. El chasis deberá incluir los elementos para montaje en un rack de 19 pulgadas. Capacidades de automatización de eventos mediante Scripts, aprovisionamiento automático de calidad de servicio a puertos.

Alta Disponibilidad.

Debe incluir fuente de poder redundante interna en chasis. Debe incluir tarjeta supervisora redundante. Debe proveer la facilidad de insertar, remover o reemplazar módulos y fuente de poder, sin interrumpir la operación del sistema “hot-swapping”. Debe estar equipado con los recursos para implementar el protocolo VRRP. Debe soportar agrupación de hasta 8 interfaces GE en un solo enlace lógico. Debe soportar Spanning Tree Protocol (STP) por VLAN de forma independiente. Debe soportar Spanning Tree Protocol estándares: 802.1d, 802.1w, y 802.1s.

Seguridad.

Debe proveer seguridad de puertos basado en direcciones MAC e IP de tal manera que se permita limitar el número de direcciones MAC que pueden tener acceso a un solo puerto. Debe soportar 802.1x con asignación automática de VLAN y filtro. El equipo debe soportar autenticación RADIUS o TACACS+ permitiendo un control centralizado del equipamiento y evitando que usuarios no autorizados alteren la configuración del dispositivo. Debe soportar listas del control de acceso, en la capa 3 y 4 y aplicar estas listas a tráfico de VLANs, previniendo el acceso de la gente o el flujo de los datos no permitidos en el equipo. Debe poseer la capacidad de proteger la red en contra de ataques que exploten vulnerabilidades del protocolo ARP. Debe poseer la capacidad de proteger la red en contra de ataques del tipo “IP Spoofing”. Debe permitir deshabilitar automáticamente puertos de acceso que estén recibiendo paquetes BPDU (Bridge Protocol Data Unit)

Calidad de Servicio.

Contar con funcionalidades de calidad de servicio (QoS) cumpliendo con los estándares 802.1p. La plataforma debe soportar mecanismos de calidad de servicio de entrada al puerto: Evitar congestión. Clasificación. Marcado. Tener la capacidad de limitar el ancho de banda utilizado por cada puerto del switch. Debe implementar cuatro colas de prioridades por puerto permitiendo priorizar el tráfico y la interoperación de voz, video y data mediante el protocolo IEEE 802.1P CoS (“Class of Service”) y ToS (“Type-of Service”). Manejo de colas de prioridad estricta. Soporte de clasificación IP Differentiated services code point (DSCP). Manejo de políticas de calidad de servicio (QoS) mediante prioridades DSCP e IP Precedente. Debe de manejar la asignación automática de políticas de calidad de servicio en puertos que tengan conectados teléfonos IP. Manejo de 1000 políticas de filtrado al ingreso y 1000 políticas al egreso de la cola. Debe ofrecer un mecanismo para evitar congestionamiento conociendo la cantidad utilizada del buffer para cada





flujo dentro del switch; este mecanismo debe ser capaz de computar dinámicamente el límite del buffer y si un paquete supera este límite el mecanismo deberá marcar el paquete para que se adapte al ancho de banda asignado para este flujo. Asegurar que el desempeño del equipo no se reducirá al activar las funcionalidades de QoS. Ofrecer implementación de QoS por puerto y por VLAN. Clasificación y marcado de “encabezados” en capa 3 y 4.

Administración.

Debe soportar configuración vía línea de comando y conexión SSH v2. Manejo de SNMPv3, protección contra ataques de IP Spoofing, DHCP snooping, Inspección dinámica de ARP. El equipo deberá ser capaz de configurar puertos de monitoreo para análisis de tráfico por puerto o por VLAN en el switch local o en cualquier otro switch dentro de la misma red.

Normas que Debe Cumplir el Equipo.

IEEE 802.1Q, IEEE 802.1p. IEEE 802.1s. IEEE 802.1D. IEEE 802.1w. IEEE 802.1X. SNMP versión 3. IEEE 802.1ae.

Protocolos.

IEEE 802.3, 10BASE-T. IEEE 802.3u, 100BASE-TX, 100BASE-FX. IEEE 802.3af PoE. IEEE 802.3z. IEEE 802.3ab. IEEE 802.3ae.

Equipamiento requerido en Switch.

Tarjetas de procesamiento, una principal y una redundante con Uplinks activo-activo. Módulo de 48 puertos 10/100/1000. Módulo de 12 puertos 10G Ethernet (SFP+). Incluir GBICS de conexión para 8 puertos 10G Ethernet y sus jumpers de fibra (6 de al menos 1.8m y 2 de al menos 5m). Equipado con software y licencias correspondientes para su operación. Debe incluir un juego de manuales en idioma español o inglés.

2.3.1 REGULACIONES

- IEC 60950-1
- UL 60950-1
- No 60950-1
- RoHS

2.4 C O N M U T A D O R O SWITCH DE ACCESO 48 PUERTOS CAPA 2

Los switches de acceso deben ofrecer densidad y funcionalidades adecuada al requerimiento de la institución.

La solución propuesta deberá de incluir 4 Switches con las siguientes características técnicas mínimas:

Características.

Todo el software deberá residir y ejecutarse con recursos propios del equipo propuesto. Soporte de un puerto 10/100 para administración fuera de banda. Capacidad de apilamiento opcional por medio de tecnología dedicada para la creación de pilas y velocidad de 80 Gbps por cada miembro de la pila. Capacidad administración de hasta 8 switches con una dirección IP. Contar con puerto serial de consola y puerto USB Tipo B y A para respaldo de archivos. Soporte de fuente de poder redundante externa. Soporte de Listas de control de acceso, de QoS, de Seguridad IPv4 y de seguridad de IPv6. Debe soportar las tecnologías Ethernet, Fast Ethernet, Gigabit Ethernet, 10G Ethernet. Deberá estar equipado con 48 puertos 10/100/1000 MDIX. Deberá contar con dos puertos “uplink” de 10Gbps. Debe manejar un mínimo de 8 colas de egreso por puerto. Debe hacer el descubrimiento de dispositivos de transmisión half-duplex o full-duplex con selección automática de velocidad 10/100/1000 Base T por puerto. Debe hacer control de broadcast, multicast y unicast con supresión de broadcast por puerto. Deberá hacer Snooping para IPv4 y para IPv6. Debe contar con el soporte de Jumbo Frames de 9216 bytes. Debe permitir hasta 1023 VLANs y soporte del protocolo 802.1Q. Debe permitir Rapid Spanning Tree por VLAN. Debe implementar un mecanismo centralizado para la adición, substracción, y cambio de nombres de VLANs, divulgando los cambios a la base de datos para todos los demás equipos en la red. Debe ser capaz de implementar NTP (Network Time Protocol). Deberá de incluir mecanismos que permitan la configuración de políticas de uso de puertos para ahorro de energía, basado en protocolos estándares. Deberá de incluir la característica de





autoconfiguración de puertos en base al tipo de servicio (Teléfono, Access Point, PC, etc.) que se conecte al switch con el objeto de aplicar políticas de seguridad y de Calidad de Servicio por medio de plantillas ó similar; cabe señalar que el descubrimiento de dispositivos se podrá realizar en base a dirección MAC ó por medio de Protocolo LLDP.

Deberá de soportar control de flujo es decir deberá de tener mecanismos para hacer más eficiente la transmisión de datos a través de Gigabit Ethernet. El equipo propuesto deberá permitir la administración centralizada para la creación, modificación y eliminación de VLANs a través de interfaz gráfica o línea de comandos. En caso de que se pueda realizar a través de una interfaz gráfica, ésta deberá de incluirse; así misma esta funcionalidad deberá estar protegida para evitar que equipos terceros no administrados por la convocante puedan modificar de manera no autorizada la base de datos de VLANs en cada uno de los switches de la infraestructura de la convocante. El sistema operativo deberá de incluir scripts que permitan la automatización de tareas en base a eventos ocurridos en el equipo; tales como la detección de cambios en una interfaz o puerto; generación de eventos en base a autenticaciones fallidas (802.1x), eventos relacionados a la memoria del switch (umbrales de utilización), eventos en base al descubrimiento de otros dispositivos conectados a la red (utilizando LLDP) y eventos basados en el flujo de tráfico de datos (basado en Netflow). Debe soportar IPv6. Debe soportar mecanismos para la visibilidad de aplicaciones, que permitan el envío de información tipo Netflow lite o similar a recolectores para su posterior análisis. El equipo deberá incluir elementos para su montaje de un rack de 19 pulgadas.

Alta disponibilidad.

Deberá soportar fuentes de poder redundante externa. Deberá soportar que cuando se apilen dos o más switches entre sí mediante puertos dedicados, deberán de tener la capacidad de hacer “stacking”, lo cual permite apilar por medio de interconexiones dedicadas entre dos switches o más, de tal manera que, para el resto de la red, parezca un solo switch; éstas interconexiones deberán de tener un rendimiento (throughput) de al menos 80 Gbps y deberá de soportarse al menos 8 switches en stack. No deberá confundirse con el término “cascado”, no aceptará soluciones con equipos cascadeados. Deberá soportar e incluir VRRP o similar. Debe soportar agrupación de interfaces Ethernet en un solo enlace lógico, aún y cuándo las interfaces pertenezcan a otros miembros del stack. Debe soportar Spanning Tree Protocol (STP) por VLAN de forma independiente. Debe soportar Spanning Tree Protocol estándares: 802.1d, 802.1w, y 802.1s.

Seguridad.

El equipo propuesto deberá permitir el acceso a la red mediante previa autorización mediante el protocolo 802.1x. Deberá contar con mecanismos de seguridad de IPv6 First-Hop. Deberá permitir la clasificación de dispositivos para que mediante la integración de herramientas de postura se clasifique la entrada a la red. Deberá contar con mecanismos para garantizar que el sistema operativo sea íntegro y consistente en todos los switches. Deberá soportar creación y segmentación de VLANs. Deberá soportar mecanismos de validación del origen de los paquetes, tales como Unicast Reverse Path Forwarding o similar. El equipo debe tener la capacidad de evitar que dos dispositivos conectados en la misma VLAN traten de utilizar una dirección IP que está siendo utilizada por otro dispositivo en la misma VLAN, con el fin de evitar que equipos terceros intenten utilizar direcciones IPs de servicios críticos en la VLAN en donde el tercero no autorizado pueda encontrarse conectado (i.e. que intente utilizar la dirección IP del Gateway por defecto). Debe soportar SSHv2 y SNMPv3. Debe soportar IEEE 802.1x. Debe soportar autenticación RADIUS o TACACS+ permitiendo un control centralizado del equipamiento y evitando que usuarios no autorizados alteren la configuración del dispositivo. El equipo propuesto deberá ser capaz mediante 802.1x de asignar la VLAN a la cual pertenece el puerto del switch en donde se conecta el cliente en base a las credenciales que el usuario presenta ante la infraestructura de red. El equipo propuesto deberá tener la capacidad de poder configurar puertos de acceso para replicar el tráfico de otros puertos o de otras VLANs en el mismo switch físico o en switches que se encuentre físicamente separado del switch en donde se encuentra configurado este puerto espejo. El equipo propuesto deberá tener la capacidad de limitar el número direcciones MAC que puede tener asociadas a un mismo puerto físico. El equipo propuesto también deberá tener la capacidad de permitir el acceso al puerto físico del switch dependiendo de la dirección MAC del dispositivo que busca el acceso. El equipo deberá tener la capacidad de proteger el protocolo DHCP para evitar que, en la infraestructura de red, puedan operar servidores DHCP no administrados por la solicitante. La funcionalidad deberá identificar intentos de consumir el(los) scope(s) de direcciones administradas por el o los servidores DHCP. Este mecanismo deberá utilizar el campo CHADDR del protocolo DHCP y no solamente la dirección MAC address origen de la solicitud DHCP. Protección de Protocolo ARP (Address Resolution Protocol) para ataques de ARP Poisoning. El equipo propuesto deberá tener la capacidad de evitar que BPDUs del protocolo Spanning Tree puedan ingresar por un puerto que está identificado como puerto de acceso. Cuando el equipo propuesto detecte que existe un intento de introducir un BPDU deberá evitar que este paquete ingrese a la red y dejar que el resto del tráfico pueda seguir transitando. El equipo propuesto deberá tener la capacidad de evitar que ciertos puertos físicos del switch puedan resultar electos como puertos root de Spanning Tree. Cuando el recálculo de la topología Spanning Tree dé como resultado que un puerto físico del switch sea elegido como





root de Spanning Tree y este sea un puerto que la convocante no quiere que sea designado como root de Spanning Tree el dispositivo deberá deshabilitar este puerto. El equipo deberá tener la capacidad de segmentar dominios de capa dos (VLANs) sin necesidad de segmentar en capa tres. Bypass de autenticación basada en dirección MAC.

Calidad del Servicio.

Debe implementar colas de prioridades por puerto permitiendo priorizar el tráfico y la interoperación de voz, video y data mediante el protocolo IEEE 802.1P CoS (“Class of Service”). Debe de manejar la detección automática de teléfonos IP sin requerir políticas de 802.1x. Debe detectar y clasificar paquetes con CoS y DSCP. Debe asegurar priorización diferencial. Debe soportar mecanismos de encolamiento Shaped Round Robin (SRR) y Weighted Tail Drop (WTD). Debe permitir que las políticas de Calidad de Servicio puedan ser configuradas en todo el stack. Debe permitir la creación de límites de tráfico, basados en dirección IP fuente/destino, dirección MAC fuente/destino, información de capa 4 (TCP/UDP) o cualquier combinación de estos campos.

Administración.

Debe soportar configuración vía línea de comando y conexión SSH v2. Debe poder ser administrado (“in-band”) por el protocolo SNMP v3, MIB-II con capacidad de administrar todos los puertos simultáneamente. Debe poder ser administrado vía puerto de consola (“out-of-band”), utilizando Terminal de tipo VT-100. Debe soportar los siguientes grupos de RMON: históricos, estadísticas, alarmas y eventos. El equipo deberá ser capaz de configurar puertos de monitoreo para análisis de tráfico por puerto o por vlan en el switch local o en cualquier otro switch dentro de la misma red. Debe tener capacidad de implementar Syslog. Proveer los beneficios de balanceo de carga de Layer 2. Debe soportar auto configuración y carga de sistema operativo por medio de la red con Boot Host DHCP. Deberá contar con mecanismos que permitan al administrador de red administrar remotamente la instalación y actualizaciones del sistema operativo. Deberá contar con mecanismos que permitan la configuración automática de los puertos del switch otorgando configuraciones personalizadas dependiendo el tipo de dispositivo conectado. Deberá contar con mecanismos de configuración y administración de políticas de Calidad de Servicio automatizadas.

Administración de Energía.

Debe soportar mecanismos para poner al switch en modo de ultra ahorro de energía durante periodos sin operación como noches y fines de semana; deberá poder integrarse con herramientas de gestión de energía. Deberá soportar mecanismos de ahorro de energía estándares tales como el IEEE 802.3az Energy Efficient Ethernet. Deberá contar con mecanismos para controlar el consumo de energía de dispositivos PoE.

Normas que Debe Cumplir el Equipo.

IEEE 802.1D. IEEE 802.1p. IEEE 802.1Q. IEEE 802.1s. IEEE 802.1w. IEEE 802.1X. IEEE 802.1ab. IEEE 802.3ad. IEEE 802.3x. IEEE 802.3. IEEE 802.3u. IEEE 802.3ab. IEEE 802.3z. IEEE 802.1ae. IEEE 802.1ax. IEEE 802.3ae.

Cumplimiento de RFCs.

RFC 768 –UDP. RFC 783 - TFTP. RFC 791 – IP. RFC 792 – ICMP. RFC 793 - TCP. RFC 826 – ARP. RFC 854 – Telnet. RFC 951 – BOOTP. RFC 959 – FTP. RFC 1112 – IP Multicast and IGMP. RFC 1157 – SNMPv1. RFC 1166 – IP Address. RFC 1256 – ICMP Router Discovery. RFC 1492 – TACACS+. RFC 1493 – Bridge MIB. RFC 1542 – BOOTP extensions. RFC 1643 – Ethernet interface MIB. RFC 1757 – RMON. RFC 1901 – SNMP v2c. RFC 1902-1907 – SNMP v2. RFC 1981 – MTU Path Discovery IPv6. RFC 2068 – http. RFC 2131 – DHCP. RFC 2138 – RADIUS. RFC 2233 – IF MIB v3. RFC 2373 – IPv6 Aggregatable Address. RFC 2460 – IPv6. RFC 2461 – IPv6 Neighbor Discovery. RFC 2462 – IPv6 Autoconfiguration. RFC 2463 – ICMP IPv6. +D31 □ RFC 2474 – DiffServ Precedence. RFC 2597 – Assured Forwarding. RFC 2598 – Expedited Forwarding. RFC 2571 – SNMP Management. RFC 3046 – DHCP Relay Agent Information Option. RFC 3376 – IGMPv3. RFC 3580 – 802.1x RADIUS.

Puertos.

48 puertos 10/100/1000 RJ45.

Accesorios.

Equipado con software y licencias correspondientes para su operación. Debe incluir juego de manuales en idioma español o inglés.

2.4.1 REGULACIONES

- IEC 60950-1





- UL 60950-1
- CSA C22.2 No 60950-1
- CISPR22 Class A
- EN55022 Class A
- RoHS

3. RED INALÁMBRICA WLAN

La red inalámbrica ofrece conexión para los dispositivos de usuarios dentro del inmueble que ocupa la **ENTIDAD**. El beneficio principal de la red inalámbrica es la movilidad, además puede ser útil para cubrir áreas donde el cable estructurado es difícil de implementar.

A continuación, se describen los componentes de la red inalámbrica (WLAN o WiFi), así como los requerimientos mínimos que deben cumplir para garantizar que los servicios operen de manera eficiente y con el desempeño adecuado para soportar la operación de la institución.

3.1 LA TOPOLOGÍA

La solución propuesta deberá trabajar bajo una arquitectura de controlador centralizado el cual podrá ser del tipo appliance. La solución deberá permitir clasificar a todos los usuarios, y dispositivos, que requieran conexión a la red WiFi, para lo cual se define una clasificación vía perfiles que permitan una fácil, y segura gestión de la red. Así se garantiza la experiencia del usuario o servicio, permitiendo asociar a cada perfil una VLAN, permisos de firewall y políticas de QoS.

3.2 REQUERIMIENTOS

Se requiere de un Sistema de Red inalámbrica conformada bajo la arquitectura distribuida de Puntos de Acceso (Access Points), los cuales deben soportar ser energizados mediante el estándar PoE o PoE+ e incluir cargador eléctrico.

La solución de red WLAN propuesta debe ser altamente escalable y de alto rendimiento pudiendo integrar centenares de usuarios y/o dispositivos conforme las necesidades de la institución en cuanto a crecimiento. La capacidad de los puntos de acceso debe estar dimensionada para suplir las necesidades de los servicios que soportan, inicialmente Datos, Voz e incluso video, mitigando los riesgos de bajo desempeño por cobertura o capacidad. Finalmente se deben cumplir con los principales estándares internacionales y ofrecer beneficios en términos de operación y mantenimiento.

Todos los componentes y equipamiento ofertados por el proveedor para el servicio de Red inalámbrica WLAN deberán de ser nuevos y que actualmente no cuentan con anuncios de fin de vida y de soporte.

Los componentes principales de la red WiFi son los Puntos de Acceso y la Controladora Centralizada, los cuales requieren de un cableado estructurado provisto por **LA ENTIDAD** y energía eléctrica adecuada, en cumplimiento con los estándares nacionales e internacionales, para su correcto funcionamiento. Las características y funcionalidades de estos varían según el escenario, por lo que se describen diferentes tipos para cubrir todos los requerimientos típicos.

3.3 PUNTO DE ACCESO PARA INTERIORES TIPO 1

Son equipos con desempeño para cubrir escenarios típicos de oficinas o espacios con menos de 30 usuarios concurrentes.

3.3.1 CAPACIDADES





- Dispositivo para cobertura en interiores con certificación IP41 o superior.
- Soporte de 802.11a/b/g/n/ac Ola 2 o ax.
- Soporte de MIMO de al menos 4x4
- Soportar al menos 12 SSID.
- Soportar alimentación PoE o PoE+.
- Incluir alimentador eléctrico.
- Debe poder operar en la banda de 2.4 GHz y en la banda de 5.0 GHz.
- Soportar un desempeño agregado por Punto de Acceso.
- Soportar dos puertos GE BaseT 10/100/1000.

3.3.2 FUNCIONALIDADES

- Soportar tecnologías de Smart Roaming según los estándares 802.11k, 802.11v y 802.11r.
- Contar con mecanismos de optimización de la interfaz aire, para mejorar la experiencia de los usuarios.
- Soportar la funcionalidad de dar prioridad a la conexión de terminales en la banda de 5 GHz.
- Identificar fuentes de ruido ajenas a la red inalámbrica

3.3.3 SEGURIDAD

- Soportar los siguientes métodos de autenticación: WEP, WPA/WPA2-PSK, WPA/WPA2 con 802.1x, WPA/WPA2 Empresarial, Portal y dirección MAC.
- Identificar fuentes de ruido ajenas a la red inalámbrica.
- Soporte para detección y prevención de intrusiones de nueva generación estable.
- Soporte de inspección de suplantación de ARP.

3.3.4 ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO

- Soporte de servidor externo de NTP.
- Soporte de gestión a través de línea de comando (CLI) o vía web.
- Soporte de administración por puerto de consola, Telnet y SSH
- Soporte de SFTP

3.3.5 CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES

- IEEE 802.11a, 802.11ac, 802.11b, 802.11d, 802.11e, 802.11g, 802.11h, 802.11i, 802.11n.

3.3.6 REGULACIONES

- UL 60950-1
- EN 301 489-17
- ETSI EN 60601-1-2
- FCC Part 15
- EN 55022
- CISPR 22
- CISPR 24
- IEC61000-4-2

3.4 CONTROLADORA PARA PUNTOS DE ACCESO TIPO 1

La controladora hace las funciones de control centralizado, sin embargo, el tráfico de los usuarios no debe pasar por la controladora.

Las funciones de controladora pueden ser realizadas por un punto de acceso de manera exclusiva, en caso de contar con esa capacidad.

3.4.1. CAPACIDADES

- Soportar al menos 128 Puntos de Acceso.
- Debe soportar la gestión de al menos 5,000 usuarios conectados.
- Desempeño del dispositivo de al menos 6 Gbps
- Debe contar con al menos 6 puertos GE.
- Soporte de al menos 2 puertos GE ópticos SFP/SFP+.
- Soporte de configuración redundante N+N o N+1.
- Debe contar con un puerto de consola del tipo RJ-45
- Soportar al menos 16 SSID.

3.4.2. FUNCIONALIDADES

- Debe manejar los estándares 802.11 a/b/g/n/ac.
- Soportar balanceo de carga entre los diferentes Puntos de Acceso.
- Soporte de un portal básico para autenticación.
- Soporte de identificación de aplicaciones.
- Debe permitir aplicar control de ancho de banda por usuario basándose en la autenticación del usuario, o al SSID que se conecta o al perfil o rol al que pertenezca.
- Debe identificar los sistemas operativos de los dispositivos que se conectan a la red.
- Deberá contar con tecnología que permita el balanceo de usuarios entre Puntos de Acceso (APs).
- Soportar asignación dinámica de canales para optimizar la cobertura y desempeño.
- Soporte de detección, y capacidad de evitar, interferencia mediante la recalibración de la red
- Detección y corrección de huecos en la cobertura inalámbrica.
- Control dinámico de potencia de acuerdo a las condiciones de la red. Debe permitir la autocorrección ante la caída de un AP de forma que los más cercanos modifiquen su potencia para cubrir la pérdida de señal.
- Debe soportar los siguientes métodos de autenticación: 802.1x, MAC, Portal Web.
- Debe contar con tecnología para el control dinámico de la radio frecuencia (RF) y reaccionar automáticamente ante eventos de ruido e interferencia.
- Debe contar con un tablero centralizado de estado de la red inalámbrica.
- Soporte de calidad de servicio QoS incluyendo WMM.
- Listado de puntos de acceso activos.
- Deberá contar con políticas diferenciadas por SSID.

3.4.3. SEGURIDAD

- Soportar los siguientes métodos de autenticación: WEP, WPA/WPA2-PSK, WPA/WPA2 con 802.1x, 802.1X, WPA/WPA2 Empresarial, Portal y dirección MAC.
- Soporte de RADIUS.
- Soporte de EAP-TLS, EAP-TTLS, EAP-MSCHAPv2, EAP-FAST, EAP-GTC, PEAP
- Soporte para detección y prevención de intrusiones de nueva generación estable.
- Debe permitir ocultar el SSID.

- Soporte de SSHv2.
- Soporte para autenticación de LDAP.

3.4.4. ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO

- Soporte de SNMPv1/v2/v3
- Soporte de CLI e interfaz gráfica.
- Soporte de FTP y TFTP.
- Capacidad de actualizar los Puntos de Acceso de forma centralizada.

3.4.5. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES

- IEEE 802.11a, 802.11ac, 802.11b, 802.11d, 802.11e, 802.11g, 802.11h, 802.11i, 802.11n, y 802.11ax.
- IEEE 802.11k, 802.11v y 802.11r.

3.4.6. REGULACIONES

- UL 60950-1
- EN 301 489-17
- ETSI EN 60601-1-2
- FCC Part 15
- EN 55022
- CISPR 22
- CISPR 24
- IEC61000-4-2

4. GARANTÍA SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN PARA ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS

Para todos los componentes de la solución ofertada se deberán otorgar las siguientes garantías, soporte técnico y actualización para los equipos y software.

4.1. GARANTÍA HARDWARE

- Garantía durante la vigencia del contrato, en sitio para todos los componentes de la solución ofertada, con cobertura 24X7X365 en caso del switch de core y de 8x5 para los switches de acceso y solución WLAN, con tiempo de respuesta de 4 horas mismo día.
- El tiempo de reparación será al día siguiente laboral. Sí excede este lapso, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.
- Carta del fabricante del hardware donde garantice la existencia de refacciones por lo menos durante la vigencia del contrato.

4.2. GARANTÍA DE SOFTWARE.

- Garantía de software durante la vigencia del contrato, en sitio para todo el software de la solución ofertada.
- Soporte telefónico 24X7X365 en caso del switch de core y de 8x5 para los switches de acceso y solución WLAN, con tiempo de respuesta máximo de 4 horas.
- Servicios de actualización de versiones y medios magnéticos (instalación y documentación) durante la vigencia del contrato.

5. SOPORTE TÉCNICO PARA HARDWARE Y SOFTWARE.

- El fabricante o los fabricantes que se contemplen en la solución deberán contar con una oficina de



representación debidamente conformada en México para proveer el soporte técnico de campo solicitado.

- Servicio de asistencia telefónica, con tiempo máximo de respuesta de 15 minutos.
- Servicio de asistencia en Internet.
- Servicio de asistencia técnica vía remota o Internet en caso de ser necesario.
- Plan de escalamiento de fallas.
- Soporte en sitio en caso de que el problema no se resuelva en 8 horas.

6. MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS:

- El procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos.
- Se debe de indicar una línea telefónica sin costo de llamada para el usuario, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía.
- Se debe de especificar un correo electrónico de atención, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía.

7. CONSIDERACIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

7.1 ARRENDAMIENTO

- Carta del PROVEEDOR en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Se deberá de indicar una línea telefónica o centro de atención telefónica del PROVEEDOR sin costo de llamada para el usuario, para el levantamiento de fallas de los equipos.

8. CERTIFICACIONES

- Presentar carta vigente del fabricante que acredite al participante como distribuidor autorizado y certificado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes que oferta.
- Presentar carta vigente del fabricante de los equipos propuestos de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a LA ENTIDAD, donde declara que el participante cuenta con personal certificado por el fabricante, para la instalación, configuración y puesta a punto del equipo que oferta.
- El proveedor participante deberá presentar original y copia del documento (Certificado) vigente otorgado por el fabricante de los equipos ofertados que acredite que el participante cuenta con al menos 2 ingenieros certificados en la solución propuesta.
- El participante deberá acreditar su experiencia en el suministro, instalación, configuración y puesta a punto de la solución propuesta, referenciando 2 casos de instalaciones soportadas similares a la de la propuesta y avaladas por el fabricante, para lo cual deberán citar nombre, domicilio y teléfonos de los clientes que presente de referencia, los cuales podrán ser verificados por LA ENTIDAD.

9. CAPACITACIÓN.

- Realizar la transmisión de conocimientos al menos para dos personas de LA ENTIDAD, el cual deberá de incluir de manera general, la operación, administración y configuración de los bienes propuestos. En su propuesta se deberá incluir el temario respectivo.
- La ubicación donde se realizará la capacitación será de común acuerdo con LA ENTIDAD.

9.1 INSTALACIÓN

La instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados deberá ser realizada por parte del proveedor y avalada por el fabricante y de común acuerdo con LA ENTIDAD.

10. DOCUMENTOS DE SOPORTE Y ENTREGABLES



10.1 MEMORIA TÉCNICA

- EL PROVEEDOR de servicio deberá entregar la memoria técnica de la instalación de los componentes que forman parte de este servicio.
- EL PROVEEDOR incluirá en la memoria técnica el registro de las pruebas realizadas de alta disponibilidad.
- EL PROVEEDOR deberá incluir los diagramas de conectividad incluyendo entre otros, el número de puertos requeridos para la operación de las soluciones propuestas, el tipo de comunicación requerida (unidireccional o bidireccional), etc. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio).
- En caso de cambio de equipamiento o configuraciones en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por EL PROVEEDOR.
- EL PROVEEDOR de servicios deberá entregar la memoria técnica de los equipos que formen parte de la infraestructura tecnológica de servicios de aprovisionamiento, dicha memoria deberá contar con las siguientes características:
 - Visión y Alcance
 - Planeación y Diseño
 - Situación Actual
 - Especificación Funcional
 - Requisitos Mínimos para la instalación
 - Características de Software
 - Características de hardware
 - Diseño Conceptual y Físico
 - Parámetros de Configuración para su correcta instrumentación
 - Pruebas de Funcionamiento

11. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED LAN

EL PROVEEDOR de la infraestructura de RED LAN deberá realizar la instalación, configuración de los equipos propuestos en las instalaciones que LA ENTIDAD le indique.

EL PROVEEDOR deberá realizar la migración de la infraestructura actual a la infraestructura propuesta y actualizar la configuración para conectar e integrar la nueva infraestructura de RED LAN, en las instalaciones que LA ENTIDAD le indique.

Para realizar la migración hacia la infraestructura propuesta por EL PROVEEDOR, éste deberá entregar un plan de migración para LA ENTIDAD, quienes aprobarán dicho plan.

El plan de migración hacia la infraestructura propuesta deberá incluir dentro del entregable como mínimo los siguientes capítulos a desarrollar por parte de EL PROVEEDOR:

- Estrategia de migración de la aplicación.
- Estrategia de integración con otros servicios de LA ENTIDAD para las tareas de migración.
- Análisis de Riesgos.
- Plan de Mitigación de riesgos.
- Actividades detalladas de migración.
- Plan de trabajo de migración.





- Ajustes. Se refiere a la actualización de configuraciones, flujos y otros elementos necesarios que determine EL PROVEEDOR para que infraestructura de RED LAN Y WAN opere correctamente.
- Liberación del servicio. Es responsabilidad de EL PROVEEDOR en coordinación con LA ENTIDAD la liberación de la infraestructura de RED LAN Y WAN en modo productivo y de entregarla a LA ENTIDAD para que se encargue de la operación y continuidad operativa, previa entrega de la documentación.
- EL PROVEEDOR ejecutará todas las actividades para lograr que las migraciones sean organizadas, apegadas a la planeación acordada y aprobada por LA ENTIDAD, garantizando la participación de los recursos humanos proporcionados, entre los que se encuentran, los arquitectos de migración, técnicos y administrador de proyectos, que deberán contar con experiencia y conocimiento técnico en la ejecución de proyectos de migración, así como las herramientas necesarias que faciliten la tarea; asegurando que dicha planeación se lleve a cabo bajo principios de eficiencia y eficacia que garanticen el cumplimiento de los objetivos planteados para el proyecto.
- Dentro del plan de migración se deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para confirmar que dicha migración fue exitosa y formará parte de los entregables para la validación de los servicios.
- EL PROVEEDOR debe incluir en su propuesta una metodología de migración basada en mejores prácticas internacionales en la materia, soportada por los recursos humanos que apoyen, tanto en la definición estratégica de la migración, como en la ejecución y el seguimiento puntual de las actividades definidas en la estrategia.

12. TRANSICIÓN DE LOS SERVICIOS POR TÉRMINO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EL PROVEEDOR adjudicado deberá considerar en su propuesta, el apoyo para la migración de la infraestructura de RED LAN que se encuentre en LA ENTIDAD al concluir el contrato, estas consideraciones deberán ser:

- Al término del contrato, EL PROVEEDOR, deberá facilitar la transferencia de toda la información y respaldos de la infraestructura de RED LAN hacia la infraestructura que LA ENTIDAD indique, considerando para ello, personal técnico especializado asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.
- Durante este proceso de transición EL PROVEEDOR, deberá considerar un mes de prórroga sin costo para LA ENTIDAD o DEPENDENCIA a partir de la conclusión del contrato.
- Cuando LA ENTIDAD se lo requiera deberá entregar toda la información y elementos necesarios ya sea para migrar la infraestructura de RED LAN a otra plataforma o únicamente para realizar una transferencia de proveedor de servicio sobre la misma plataforma, considerando al menos lo siguiente: accesos a la infraestructura de RED LAN, usuarios, contraseñas, llaves, rutas, respaldos, accesos a los repositorios y memorias técnicas, configuraciones entre otros con la finalidad de facilitar el proceso de migración a quien en ese momento sea el nuevo proveedor ganador.
 - Deberá considerar que, durante el proceso de migración o transición, la operación de la infraestructura de RED LAN Y WAN de LA ENTIDAD no deberá presentar fallas en su operación y que, en caso de requerir ventana de tiempo para concluir el proceso de migración, estas ventanas deberán ser programadas y solicitadas a LA ENTIDAD o DEPENDENCIA y no deberán ser mayor de 12 horas.
- EL PROVEEDOR que resulte ganador del presente proceso deberá formar parte activa de las mesas de trabajo para análisis del plan de migración que en su momento presente el nuevo proveedor y determinar la forma óptima de respaldar cada una de las aplicaciones, su configuración y sus datos, con la finalidad de que la migración sea transparente.

13. MESA DE SERVICIO PARA LA RED LAN

El servicio de mesa de servicio para LA RED LAN se compone de los siguientes elementos:

- El PROVEEDOR deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a LA ENTIDAD contactar al personal designado por el PROVEEDOR para asegurar el cumplimiento y entrega conforme al presente documento. De igual manera, el PROVEEDOR deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.
- El PROVEEDOR deberá llegar a un acuerdo con LA ENTIDAD con respecto a la herramienta de mesa de servicio que se utilizará y la logística relacionada con la puesta a punto de los equipos de cómputo y los espacios que utilizarán el personal designado por el PROVEEDOR con la finalidad de que las actividades se



realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona LA ENTIDAD. De igual manera, el PROVEEDOR y LA ENTIDAD deben acordar los estatus permitidos para las solicitudes e incidencias y las categorías de clasificación. Los estatus y categorías son indispensables para generar los reportes mensuales.

- Después de la puesta a punto de los equipos, NO se requiere personal fijo en las instalaciones de la ENTIDAD.
- El PROVEEDOR deberá llegar a un acuerdo con LA ENTIDAD con respecto a las actividades de revisión de inventario físico y su calendarización y logística, con la finalidad de que las actividades se realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona LA ENTIDAD.
- EL PROVEEDOR deberá emplear la herramienta de mesa de servicio acordada con LA ENTIDAD para registrar y dar atención y seguimiento a las solicitudes e incidencias (en relación con el servicio proporcionado) registradas por el personal designado por el LA ENTIDAD
- El PROVEEDOR deberá entregar mensualmente un reporte indicando el estatus y clasificación de las solicitudes e incidencias atendidas en relación con el servicio proporcionado. De igual manera, el PROVEEDOR deberá entregar mensualmente un reporte de la disponibilidad de los canales de comunicación.
- El PROVEEDOR deberá entregar un plan de mantenimiento preventivo que debe ejecutarse durante la vigencia del contrato. LA ENTIDAD debe validar el plan y llegar a un acuerdo con la finalidad de que las actividades se realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona LA ENTIDAD.
- El PROVEEDOR deberá entregar un plan de recuperación de bienes al término del contrato. LA ENTIDAD debe validar el plan y llegar a un acuerdo con la finalidad de que las actividades se realicen de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona a LA ENTIDAD.





ANEXO B
REQUERIMIENTOS GENERALES DE RED LAN (PARTIDA 2)

Subpartida	Tipo	Puertos Uplink (Tipo)	Número de Equipos
1	Conmutador o Switch de Core Tipo 1;	2	1
2	Conmutador o Switch de Acceso 48 puertos Capa 2., Uplink 10GB Ethernet con GBIC	0	2
		2	2
3	Punto de Acceso para Interiores Tipo 1	NA	6
4	Controladora para puntos de Acceso Tipo 1	NA	1





ANEXO 2

ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO.

LPN No. LA-048MDB002-E20-2020

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2020.

ING. ALFONSO ARRAZOLA CARREÑO

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

GENERALES

PRESENTE.

LOS SERVICIOS PRESTADOS SERÁN DE ACUERDO AL PUNTO 7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y/O A LAS NECESIDADES DEL INALI EN LA FECHAS, HORARIOS Y LUGARES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y A LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; EN CASO DE URGENCIAS ESTOS SERÁN PRESTADOS EN FORMA INMEDIATA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO





ANEXO 3

CEDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS.

LPN No. LA-048MDB002-E20-2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	ENTREGA	NO ENTREGA

PROPUESTA TÉCNICA:



DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO ENTREGA NO ENTREGA

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	ENTREGA	NO ENTREGA

PROPUESTA ECONÓMICA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	ENTREGA	NO ENTREGA





ANEXO 4

MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LAASSP.

LPN No. LA-048MDB002-E20-2020

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

I. PERSONA FÍSICA

Nombre _____

RFC _____ con domicilio en: _____

Bajo protesta de decir verdad:

En mi carácter de *(proveedor y/o prestador de servicios)*, declaro **bajo protesta de decir verdad** que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como respecto de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo siguiente:

(Opción 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.)

Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

(Opción 2.- Desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público)





Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a pesar de que desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público como _____, en _____, con la formalización del _____ correspondiente al procedimiento antes citado, no se actualiza un conflicto de interés.

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de (*representante legal, apoderado especial o general*) de la empresa (*nombre o razón social*)

Bajo protesta de decir verdad:

Declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, así como de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

(Opción 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.)

Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

(Opción 2.- Desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público)

Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a pesar de que desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público como _____, en _____, con la formalización del _____ correspondiente al procedimiento antes citado, no se actualiza un conflicto de interés.

ATENTAMENTE

77





Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral





ANEXO 5

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

LPN No. LA-048MDB002-E20-2020

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2020

ING. ALFONSO ARRAZOLA CARREÑO

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTE

ME REFIERO A LA LPN NO. LA-048MDB002-E20-2020 A LA QUE CONVOCÓ EL INALI RELATIVA AL SERVICIO DE _____ Y POR MI PROPIO DERECHO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE _____

MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

QUE OPORTUNAMENTE CONOCÍ LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA LICITACIÓN DE REFERENCIA Y QUE HABIENDO TOMADO DEBIDA NOTA DE LOS DATOS, REQUISITOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE AJUSTARÁ EL PROCESO DE LICITACIÓN, ACEPTO ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL CITADO DOCUMENTO, ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ECÓNOMICAS Y DEL FALLO.

DE IGUAL FORMA, EXPRESO A USTED QUE CONOZCO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, DEL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA Y QUE CONTIENE, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. DEMANDA REQUERIDA DE XXXXXXXX, QUE SE PRESENTA EN EL **ANEXO 1**.
2. CALENDARIO DE ENTREGAS PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS REQUERIDAS POR EL ÁREA SOLICITANTE. **(ANEXO 2)**
3. FORMATO MODELO PARA PRESENTAR EL RESUMEN CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES QUE SE OFERTEN POR MI EMPRESA. **(ANEXO 8)**
4. MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LGRA Y 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **(ANEXO 4)**
5. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. **(ANEXO 5)**.
6. FORMATO MODELO DE PROPOSICIONES TÉCNICA. **(ANEXO 6)**
7. FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTAS ECONÓMICAS. **(ANEXO 9)**
8. MODELO PARA PRESENTAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE, RESPECTO A LA LICITACIÓN. **(ANEXO 10)**
9. FORMATO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN. **ANEXO 7**.

ASÍ COMO TODOS LOS DETALLES, SUFICIENTES, CLAROS Y PRECISOS PARA PRESENTAR NUESTRAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN LOS FORMATOS PROPUESTOS POR EL INALI.

EN ESTE SENTIDO, NUESTRAS PROPUESTAS ESTARÁN PRESENTADAS ADICIONALMENTE CON SELLO DE LA EMPRESA, FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO ANTE LA S.F.P. Y EN ELLAS SE ESPECIFICARÁN, SIN OMITIR DATO ALGUNO, LOS ASPECTOS TÉCNICOS, FECHAS DE ENTREGA, ECÓNOMICOS (RELATIVO A PRECIOS UNITARIOS, DESCUENTOS, DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTES TOTALES) TANTO DE NUESTRAS PROPUESTAS TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS.

POR ÚLTIMO, MANIFIESTO A USTED QUE PARA TODO LO RELATIVO A LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, MI REPRESENTANTE PERSONAL Y LEGAL ANTE LA CONVOCANTE, ES EL SEÑOR (A):

Y SEÑALO COMO DOMICILIO _____

LEGAL PARA TAL OBJETO EL SIGUIENTE: EN LA CIUDAD DE: _____

ATENTAMENTE





NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO





ANEXO 6

CÉDULA DE PROPUESTA TÉCNICA.

LPN No. LA-048MDB002-E20-2020

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE 2020.

ING. ALFONSO ARRAZOLA CARREÑO

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTE.

EN RELACION A LA LICITACIÓN, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA:

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO EN LA EMPRESA

FIRMA

LEGAL





ANEXO 7

FORMATO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN.

LPN No. LA-048MDB002-E20-2020

(Papel preferentemente membretado del interesado)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

(Lugar y Fecha)

Datos del participante:

_____(Nombre)_____, **manifiesto, bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para intervenir en al acto de presentación y apertura de proposiciones, suscribir la propuesta en la presente licitación pública y, en su caso el contrato, a nombre y representación de _____ (persona física o moral)

Lugar y fecha de expedición

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave):

Ciudad:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía y/o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

WWW Internet:

(en su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)





Número de la escritura pública en el que consta su Acta Constitutiva: Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

Relación actual de socios

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave):

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

(Lugar y fecha)

Bajo Protesta de decir Verdad

(Nombre, Cargo y Firma)

Nota:

El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





ANEXO 8

FORMATO DE RESUMEN DE COTIZACIONES.

LPN No. LA-048MDB002-E20-2020

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2020

PARTIDA	CANTIDAD A COTIZAR	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LO COTIZADO	OBSERVACIONES (USO EXCLUSIVO DEL INALI)
TOTAL DE PARTIDAS				
TOTAL COTIZADO: \$				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL				
SELLO DE LA EMPRESA				

NOTA: AL PRECIO UNITARIO NO DEBERÁ INCLUIRSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), NI DESCUENTO ALGUNO.

INSTRUCCIONES PARA FORMULAR EL RESUMEN DE COTIZACIONES. (ANEXO 8)

NOTA IMPORTANTE: EL RESUMEN DE COTIZACIONES DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA ANTE EL INALI Y DEBIDAMENTE SELLADO.

REGLÓN:

SE REFIERE AL NÚMERO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO AL **ANEXO 1 TÉCNICO**.

FECHA DE ELABORACIÓN:

ANOTARÁ EN LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES EL DÍA, MES Y AÑO DE LA ELABORACIÓN DEL FORMATO, QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA FECHA DE COTIZACIÓN.

CANTIDAD A COTIZAR:

ANOTARÁ LA CANTIDAD A COTIZAR, QUE DE NINGUNA MANERA DEBERÁ SER INFERIOR AL 100% DE LA DEMANDA TOTAL.





PRECIO UNITARIO:

EN ESTE CAMPO DE LA COLUMNA REGISTRARÁ EL PRECIO NETO UNITARIO DEL SERVICIO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NI EL DESCUENTO ADICIONAL QUE OFREZCAN VOLUNTARIAMENTE AL INALI.

NOTA: ESTE PRECIO DEBERÁ COINCIDIR CON EL PRECIO UNITARIO QUE SE PRESENTE EN EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, ANEXO 9.

IMPORTE DE LO COTIZADO:

EN ESTA COLUMNA DEBE ANOTAR EL VALOR TOTAL DE LA CANTIDAD DE LAS PIEZAS COTIZADAS, QUE DEBERÁ CORRESPONDER A LA MULTIPLICACIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA POR EL PRECIO NETO UNITARIO (ESTE IMPORTE NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NI EL DESCUENTO QUE VOLUNTARIAMENTE OFREZCAN A AL INALI.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

EN ESTE ESPACIO REGISTRARA EL NOMBRE Y EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU FIRMA.

TOTAL DE PARTIDAS:

SERÁ LA SUMA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.

TOTAL COTIZADO:

SERÁ LA SUMA GLOBAL DE LOS IMPORTES TOTALES DE CADA RENGLÓN, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NI EL DESCUENTO ADICIONAL QUE OFREZCAN VOLUNTARIAMENTE AL INALI.

OBSERVACIONES:

PARA USO EXCLUSIVO DEL GOBIERNO.



ANEXO 9

CÉDULA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

LPN No. LA-048MDB002-E20-2020

1.- NUM. DE PROVEEDOR:	2.- RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	3.- REG. FED. DE CONTRIBUYENTES:			
4.- FECHA DE LA COTIZACIÓN:	5.- DOMICILIO DE LA EMPRESA:	6.- N° DE PARTIDAS COTIZADAS			
7.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:					
Partida 1.- Arrendamiento de equipo de cómputo y centro de datos	8. PRECIOS UNITARIOS (SUBTOTALES) DE LA PARTIDA 1 (ANTES DE I.V.A.)				
	Subpartida	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
	1	Equipo "D3" de escritorio intermedio	100	\$	\$
	2	Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia)	8	\$	\$
	3	Equipo "M2" Apple de Escritorio iMac	8	\$	\$
	4	P09.- Video Proyector	2	\$	\$
	5	Cámara de Video 1	2	\$	\$
	6	Multifuncional de Color	1	\$	\$
	7	Servidores Standalone	3	\$	\$
	8	Software de Virtualización	1	\$	\$
	9	Protección de Datos	1	\$	\$
	Póliza de Seguro de Equipos (*)	1	\$	\$	
Partida 2.- Arrendamiento de equipo de red LAN	8. PRECIOS UNITARIOS (SUBTOTALES) DE LA PARTIDA 1 (ANTES DE I.V.A.)				
	Subpartida	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
	1	Conmutador o Switch de Core Tipo 1; Puertos Uplink tipo 2	1	\$	\$
	2	Conmutador o Switch de Acceso 48 puertos Capa 2., Uplink 10GB Ethernet con GBIC Puertos Uplink tipo 0	2	\$	\$
		Conmutador o Switch de Acceso 48 puertos Capa 2., Uplink 10GB Ethernet con GBIC Puertos Uplink tipo 2	2	\$	\$
3	Punto de Acceso para Interiores Tipo 1	6	\$	\$	
4	Controladora para puntos de Acceso Tipo 1	1	\$	\$	
9. Subtotal por 3 años (Antes de I.V.A.)				\$	
PARTIDAS 1 Y 2 (Del 9 de mayo del 2020 al 9 de mayo del 2023)					
10. Descuento				\$	
11. I.V.A. (16%)				\$	
12. Gran total por 3 años (I.V.A. incluido) (Del 9 de mayo del 2020 al 9 de mayo del 2023)				\$	

INSTRUCCIONES PARA REQUISITAR EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS ANEXO 9





1. NÚMERO DE PROVEEDOR OTORGADO POR LA S.F.P.:

DEBERÁ DE ANOTAR EL NÚMERO DE REGISTRO VIGENTE PROPORCIONADO POR LA S.F.P.

2. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:

DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA (SIN ABREVIATURAS), Y DEBERÁ CORRESPONDER AL QUE TENGA REGISTRADO EN LA S.F.P.

3. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

4. FECHA DE COTIZACIÓN:

EN ESTE ESPACIO REGISTRARÁ LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA Y DEBERÁ CORRESPONDER INVARIABLEMENTE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

5. DOMICILIO DE LA EMPRESA:

ANOTAR EL DOMICILIO FISCAL REGISTRADO EN LA S.F.P. (SIN ABREVIATURAS).

6. N° DE PARTIDA:

DEBERÁ ESCRIBIR EL NÚMERO DE LA(S) PARTIDA(S) QUE SE ESTÉ COTIZANDO.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL BIEN REQUERIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE, TAL Y COMO SE PRESENTA EN EL ANEXO 1 DE ESTA CONVOCATORIA.

8. PRECIOS UNITARIOS:

EN ESTE CAMPO REGISTRARÁ EL PRECIO NETO POR ELEMENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, NI EL DESCUENTO ADICIONAL QUE OTORGUEN VOLUNTARIAMENTE AL INALI. CABE SEÑALAR QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS EN ESTE FORMATO, DEBERÁN CORRESPONDER NECESARIAMENTE AL QUE SE PRESENTE EN EL FORMATO DE RESUMEN DE COTIZACIONES ANEXO 8 (MÁXIMO DOS DECIMALES).

9. SUBTOTAL:

EN ESTE CAMPO REGISTRARÁ EL SUBTOTAL NETO DE LAS PARTIDAS COTIZADAS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, NI EL DESCUENTO ADICIONAL QUE OTORGUEN VOLUNTARIAMENTE AL INALI. CABE SEÑALAR QUE EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO EN ESTE FORMATO, DEBERÁ CORRESPONDER NECESARIAMENTE AL QUE SE PRESENTE EN EL FORMATO DE RESUMEN DE COTIZACIONES ANEXO 8 (MÁXIMO DOS DECIMALES).

10. PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO OTORGADO:

ANOTARÁ EL DESCUENTO QUE OFREZCAN VOLUNTARIAMENTE AL INALI, TANTO EN PORCENTAJE, COMO EN CANTIDAD.

11. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

ANOTARÁ EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDA AL PRODUCTO UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO OTORGADO. SI LO HUBIERA.

12. GRAN TOTAL:

ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA OPERACION DE RESTAR AL SUBTOTAL DE LAS PARTIDAS COTIZADAS, EL DESCUENTO OTORGADO Y DE SUMARLE EL 16% DE I.V.A.



NOTA IMPORTANTE:

LAS PROPUESTAS NO DEBERÁN ELABORARSE EN FORMA DE ENTREGAS PARCIALES, DEBIDO A QUE LA CANTIDAD OFERTADA ES PARA TODO EL PERIODO QUE COMPRENDE ESTA LICITACIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE LAS ADJUDICACIONES SE AJUSTARÁN A LAS PERÍODOS DEL SERVICIO DE CADA RENGLÓN DEMANDADO POR EL ÁREA SOLICITANTE.





ANEXO 10

ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

LPN No. LA-048MDB002-E20-2020

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2020.

ING. ALFONSO ARRAZOLA CARREÑO

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN EL INALI

PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL ÁREA CONVOCANTE, LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES DUDAS A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

A.-) DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

PREGUNTAS	RESPUESTAS

B.-) DE CARÁCTER LEGAL Y TÉCNICO

PREGUNTAS	RESPUESTAS

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO EN LA EMPRESA

FIRMA

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA **Y PODRÁ SER REPRODUCIDO CUANTAS VECES SEA NECESARIO.**



ANEXOTI

NOTA INFORMATIVA.

LPN No. LA-048MDB002-E20-2020

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITAN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ESTA Y EN EL CASO DE MÉXICO INICIARA EN NOVIEMBRE DEL 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN – LA PRIMERA YA FUE APROBADA – EN DONDE AÚN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARA, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARA EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

- PROFUNDIZAR LAS REFORMAS QUE INICIO EN 1999.
- DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIRLOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN.

- LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORÍAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.



- LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORÍAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS) DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO INFORMES CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECIOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ESTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- ARTÍCULO 222.

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITA O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SI O PARA OTRO DINERO O CUALQUIERA OTRA DADIVA O ACEPTA UNA PROMESA PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES. Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DE U OFREZCA DINERO O CUALQUIER DADIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO O NO SEA VALUABLE SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y LA DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.





CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁ DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTOS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DADIVAS ENTREGADAS LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI.

COHECHOS A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS. ARTÍCULO 222 BIS.

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SI O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO Y CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONES, OFREZCA, PROMETA O DE POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DADIVA YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS DE MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDOS POR LA PERSONA MORAL.



ANEXO 12

MODELO DE CONTRATO.

LPN No. LA-048MDB002-E20-2020

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE _____, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL SERVICIO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL INALI”, REPRESENTADA POR LA C.P. ADELA MORA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ASISTIDA POR EL ING. ALFONSO ARRAZOLA CARREÑO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE “EL INALI”, Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS CUYAS REPRESENTACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENOMINADOS EN LO SUCESIVO COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En atención a la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que propicia las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, segundo párrafo, de la LAASSP y 14 de su Reglamento, “LA SFP”, mediante oficio número 500/UAF/268/2019, de fecha 06 de junio de 2019, solicitó a “LA SHCP”, la elaboración de un Contrato correspondiente al Servicio ____, a efecto de que personas físicas con actividad empresarial o personas morales otorguen “EL SERVICIO” a las Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal (APP).

Por lo anterior y considerando que es un servicio estandarizado, requerido de manera recurrente para mantener en condiciones óptimas de salubridad e higiene los inmuebles propiedad y/o en uso de las Dependencias y/o Entidades de la APF, “LA SHCP”, a través de la Oficial Mayor, ha estimado la conveniencia de elaborar un Contrato para la contratación de “EL SERVICIO,

Con la suscripción del Contrato, se podrá disponer de un mecanismo expedito de contratación de “EL SERVICIO”, que le permita a las Dependencias y Entidades satisfacer sus necesidades atendiendo el proceso de mejora continua, que representa un compromiso permanente de “LA SHCP”.

Por lo que se prevé la suscripción de los contratos específicos en términos de los artículos 26, fracciones II y III, 41, fracción XX, o 42 y 43 de la LAASSP que deriven del presente contrato, II.- En la “Recomendación del Consejo sobre contratación pública” de la



Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, adoptada en febrero de 2015, se cita:

“VI RECOMIENDA que los Adherentes desarrollen procedimientos que, satisfaciendo las necesidades de la administración pública y de los ciudadanos, impulsen la eficiencia a lo largo de todo el ciclo de la contratación pública:

III) Crear, y utilizar, instrumentos que mejoren los procedimientos de contratación pública, reduzcan las duplicidades y logren una mayor eficiencia, incluyéndose entre estos mecanismos la centralización de la contratación pública, los acuerdos marco, los catálogos electrónicos, la «adquisición dinámica, las subastas electrónicas, las contrataciones compartidas y los contratos con opciones. La aplicación de estos instrumentos en los niveles subástateles de la administración, siempre que ello sea adecuado y factible, puede impulsar aún más la eficiencia.”

HH.- Con esta estrategia se pretende obtener las mejores condiciones en la contratación de -- EL SERVICIO” basado en: la transparencia, mayor participación de proveedores, con cláusulas contractuales tendientes a la prevención de la corrupción y combate a las prácticas monopólicas.

DECLARACIONES I. “EL INALI”, declara a través de su Representante que:

L.1.- Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o. fracción I, 26 y 37 de la LOAPF.

1.2.- Como Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, está facultada para suscribir este instrumento en representación de “EL INALI” con fundamento en el artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior de “LA SFP”, que a la letra señala: “Suscribir previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, los convenios y contratos que afecten el presupuesto de la Secretaría y los demás actos de administración que requieran ser documentados conforme a los lineamientos que establezca el Secretario”, en correlación con el Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan diversas disposiciones de la LOAPE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

1.3.- El Ing. Alfonso Arrazola Carreño, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales está facultado para suscribir este instrumento, en asistencia de la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con fundamento en el artículo 93, fracción II del Reglamento Interior de “EL INALI”, que a la letra señala: “Llevar a cabo los procedimientos relativos a la adquisición, arrendamiento y contratación de bienes y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requiera la Secretaría, así como para la disposición final de bienes que no resulten útiles, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios

Generales tiene a su cargo el proceso de trámite y gestión de los convenios y contratos que celebre la Secretaría





1.4.- Mediante oficio número 500/UAF/268/2019, de fecha 06 de junio de 2019, solicitó su intervención para promover la instrumentación de un Contrato a efecto de que personas físicas con actividad empresarial o personas morales otorguen “EL SERVICIO” que requieren las Dependencias y/o Entidades de la APF.

.5.- Verificó que “LOS POSIBLES PROVEEDORES” cumplen con los requisitos que, para la celebración del presente Contrato, se difundieron en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet), mediante oficio número 700/DGAPCP/24/2019 de fecha 26 de junio de 2019,

1.6.- Para los efectos de este Contrato, manifiesta tener como su domicilio el ubicado

En Privada de Relox, Número 16 3er y 5to piso, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México

II.- “El INALI” declara a través de su Representante que:

II.-1.- Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 31 de la LOAPF, en relación con el artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo, de la LAASSP y 14, tercer y sexto párrafos, de su Reglamento.

II.2.- Su representante se encuentra facultada para suscribir el presente Contrato, con fundamento en los artículos 17 de la LAASSP, 14 de su Reglamento, en relación con el artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el Acuerdo por el que se delegan en el Oficial Mayor, la facultad de promover, diseñar, elaborar, celebrar, suscribir y administrar los contratos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2018 y el 8 de julio de 2019, respectivamente.

II.3.- Atendiendo a la solicitud de “EL INALI”, y con el apoyo de la misma, realizó las acciones a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 14 del Reglamento de la LAASSP para la celebración del presente instrumento jurídico, cuya finalidad es determinar las características técnicas y de calidad, alcances y condiciones que regularán el objeto del presente Contrato, para que en su oportunidad, los sujetos regulados en el párrafo primero del artículo 1 de LAASSP (en lo sucesivo denominados únicamente como Dependencias y/o Entidades) estén en posibilidad de contratar en las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, las





cuales deberán reflejarse en los contratos específicos que se deriven del presente Contrato.

11.4.- Para los efectos de este Contrato, manifiesta tener su domicilio en el inmueble ubicado en Privada de Relox, Número 16 3er y 5to piso, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México

cl. "EL POSIBLE PROVEEDOR", declara a través de su Representante que:

111.1. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, S.A, DE C.V.

111.11. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número xxxxxx de fecha xx de xxxxx del año 20xx, otorgada ante la fe del Licenciado xxxxx, Titular de la Notaría xx del xxxxx, Estado de xxxxx e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de xxxxx, Estado de xxxxx, en la partida número xxxxx volumen xxxxx, libro xxxxx de comercio, de fecha xx de xxxxx del 20xx.

111.2. A través de la escritura pública número xxxxx de fecha xx de xxxxx del 20xx, otorgada ante la fe del Licenciado xxxxx Notario Público Titular número xx del Estado de xxxxx, con residencia en xxxxx, Estado de xxxxx, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. xxxxx para suscribir el presente Contrato, en su carácter de apoderado legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

111.3. Conforme a su objeto social se encuentra la instalación y operación de todo tipo de negociaciones y establecimientos para la distribución, comercialización y prestación de servicios de limpieza y jardinería en general.

111.1.4. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave xxxxx.

111.5. Que tiene su domicilio en la Calle de xxxxx, número xxxxx, Colonia xxxxx, Código Postal xxxxx, en el Estado de xxxxx.

111.6. Autoriza al C. xxxxx para oír y recibir comunicaciones relacionadas con el presente Contrato.

111.17. Mediante escrito de fecha xx de xxxxx de 20xx, manifiesta que es una empresa xxxxx, motivo por el cual no le es aplicable lo establecido en el artículo 3", fracción 1! de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

IV, "EL POSIBLE PROVEEDOR", a través de su representante manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

1. Conoce plenamente las características técnicas del "SERVICIO" materia del presente Contrato, que se encuentran incluidas en el Anexo I.





IV.2. Reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para obligarse en los términos pactados en este Contrato.

IV,3. Cumple y continuará cumpliendo durante la vigencia del presente instrumento jurídico, los requisitos establecidos por “EL INALI” que se señalan a continuación:

IV. 3.1. Cuenta con opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el Sistema de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto por la Regla 21.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2019 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, o de acuerdo a la miscelánea fiscal del año que corresponda. V. 3.2. Cuenta con opinión positiva vigente que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, y cuenta con Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

IV, 3.3. Cuenta con la constancia de situación fiscal positiva vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT),

IV. 3.4. Que con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2 Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 9, 11, fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del “Contrato para la prestación del Servicio _____”, conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.

34 IV. 3.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni ellos como representantes ni los socios o accionistas de las sociedades mercantiles que representan, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar o en algún otro de los supuestos previstos en el artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

Y. “LAS PARTES” manifiestan que:

V.1.- De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSP y 14 de su Reglamento, han considerado conveniente la celebración del presente instrumento, con la finalidad de que las Dependencias y Entidades puedan tener mejores opciones para la contratación de “EL SERVICIO” objeto de este Contrato.





V.2.- Su conformidad para que con posterioridad a la firma del presente Contrato, cualquier persona física con actividad económica o persona moral que reúna los requisitos publicados en CompraNet mediante oficio número 700/DGAPCP/24/2019 de fecha 26 de junio de 2019, puedan adherirse al mismo, previa verificación por “LA SFP” de su cumplimiento y posterior firma del convenio de adhesión correspondiente con “LA SFP” y la participación de “LA SHCP”.

V.3.- “EL SERVICIO”, que sea requerido por alguna Dependencia o Entidad de la APF, se efectuará mediante la formalización de los contratos específicos correspondientes, en términos de los artículos, según corresponda, 26, fracción II y III, 41, fracción XX, 42, 43, 45 y 47 de la LAASSP.

V.4.- El presente Contrato no implica por sí mismo el compromiso de “LA SHCP” ni de las Dependencias y Entidades, de celebrar contrataciones específicas, ni erogación de recurso financiero alguno, ni exclusividad en favor de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el presente instrumento jurídico para la prestación de “EL SERVICIO” objeto de este Contrato.

Vistas las declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” expresan su consentimiento para comprometerse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Contrato es establecer las características técnicas y de calidad para la prestación de “EL SERVICIO”, los alcances y las condiciones generales para su contratación, descritas en el Anexo Xxx de este instrumento jurídico; la fórmula para la determinación de los precios que se cubrirán por “EL SERVICIO”, así como el mecanismo de selección de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, conforme a los cuales éstos se obligan a prestar “EL SERVICIO” durante la vigencia del presente Contrato a cualquier Dependencia o Entidad que se los solicite. SEGUNDA.- DE LOS BENEFICIOS A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES

“LAS PARTES” convienen en que las especificaciones técnicas y de calidad, las condiciones, así como la fórmula para determinar los precios que estipulan en el presente Contrato, sean otorgados a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, por lo que “LOS POSIBLES PROVEEDORES” en los contratos que celebren con los referidos gobiernos, conforme a su régimen de Contrataciones Públicas, respetarán dichas especificaciones, condiciones y precios.

TERCERA- VIGENCIA,

El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2020,

En caso de considerar la ampliación de la vigencia del Contrato, “LA SFP” y “LA SHCP” notificarán su intención de ampliación, antes del vencimiento del plazo del Contrato. A





falta de notificación del interés de proa el ple 6 Sale Contrato, éste terminará incumplimiento de su plazo.

Las Dependencias y/o Entidades no podrán celebrar contratos específicos por una vigencia superior a la del propio Contrato.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO”, ALCANCES Y CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN.

Las características técnicas y de calidad, los alcances y las condiciones generales para la prestación de “EL SERVICIO” materia del presente Contrato, se encuentran contenidas en el Anexo 1 del propio contrato, suscrito por “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, y por los servidores públicos que se designen al efecto por “LA SFP” y “LA SHCP”, el cual forma parte integrante de este instrumento jurídico, por lo que cualquier modificación al citado Anexo conllevará la celebración de un convenio modificatorio a este Contrato.

QUINTA.- DE LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

El Precio de “EL SERVICIO” objeto de este Contrato, se determinará a partir de las ofertas económicas que las Dependencias y/o Entidades de la APF soliciten a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, aplicando la siguiente fórmula:

$$Pa = \min[Pres'Pmb]$$

Dónde:

Pa: Precio de adjudicación.

36 Pres: Precio de reserva, corresponde al precio máximo de referencia determinado previamente por la Dependencia y/o Entidad de la APF, el cual no deberá revelarse a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.

Pmb: Precio más bajo ofertado, que corresponde al precio menor de las ofertas económicas que realicen “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, a través de CompraNet.

Para obtener Pmb, se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$Pme = \min[P_i]$$

Donde:

P_i; representa el precio ofertado por el i-ésimo posible proveedor.

Siendo:

¡corresponde al i-ésimo posible proveedor. *1

Para la determinación de P_i; la Dependencia y/o Entidad de la APF utilizará el Formato de Solicitud y Presentación de Oferta Económica, contenido en el Anexo II del presente instrumento jurídico, el cual debidamente suscrito por los representantes legales de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, y por los servidores públicos que se designen al efecto por “LA SFP” y por “LA SHCP”, forma parte integrante de este Contrato,



SEXTA.- DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR.

Las Dependencias y/o Entidades de la APF contratarán la prestación de “EL SERVICIO” con “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, conforme a sus necesidades y de acuerdo a lo siguiente:

- I. Formularán solicitud de cotización o invitación a través de CompraNet, según corresponda, a todos “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, en el Formato de Solicitud y Presentación de Oferta Económica, contenido en el Anexo II de este instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:
 - a) Para la adjudicación directa Cuando la prestación de “EL SERVICIO” no rebase los rangos de los montos máximos de contratación para la adjudicación directa en que se ubique la Dependencia o Entidad, a los que se refiere el artículo 42, primer párrafo de la LAASSP, la contratación se realizará mediante un procedimiento de adjudicación directa electrónica.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” estarán obligados a sostener su cotización por el término de 30 días naturales contados desde el día de su presentación, transcurridos los cuales dicha cotización quedará sin efectos si no les ha sido comunicada en dicho plazo la adjudicación del contrato por parte de la Dependencia o Entidad de que se trate.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de considerar las cotizaciones que presenten “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, de manera posterior al plazo señalado en la solicitud de cotización.

La Dependencia y/o Entidad de la APF seleccionará al posible proveedor que cumpla con los requerimientos establecidos en la solicitud de cotización y que presente el precio total más bajo, de acuerdo al resultado que se obtenga de la aplicación de la fórmula establecida en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

Las Dependencias y Entidades podrán no celebrar el contrato específico, sin ninguna responsabilidad para las mismas, y realizar nueva solicitud de cotización a “LOS POSIBLES PROVEEDORES” cuando considere necesario modificar las condiciones establecidas en la solicitud inicial.

- b) Para la invitación a cuando menos tres personas

Cuando la prestación de “EL SERVICIO” rebase los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubique la Dependencia o Entidad para la adjudicación directa, establecidos de conformidad con el artículo 42, primer párrafo, de la LAASSP, la contratación se realizará mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas electrónica que se substanciará conforme al artículo 43 y demás aplicables de la LAASSP y su Reglamento, por medio de CompraNet, y al cual se deberá invitar a todos “LOS POSIBLES PROVEEDORES” de “EL SERVICIO”.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 35 y 43, fracción II, de la LAASSP y 48 de su Reglamento.



II.- En la solicitud de cotización y en la licitación, las Dependencias y Entidades deberán señalar, con independencia de lo establecido en las disposiciones legales, lo siguiente:

- “EL SERVICIO” requerido, incluyendo la cantidad o volumen y su descripción conforme a los conceptos especificados en el Anexo II del presente Contrato.
- Lugar o lugares de prestación de “EL SERVICIO”, en su caso, especificando claramente el o los domicilios) donde se prestará “EL SERVICIO”, por parte de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.
- Calendario, Especificaciones y Frecuencia del “SERVICIO” que requiera, conforme a lo establecido en el Anexo I.

38 * Lineamientos de prestación de “EL SERVICIO” conforme a lo señalado en el numeral IV del Anexo | del presente Contrato.

- Cualquier otra condición o especificación que permita a “LOS POSIBLES PROVEEDORES” realizar su cotización o proposición,
- Las condiciones de pago, así como la garantía de cumplimiento y las penalizaciones a que podrían hacerse acreedores “LOS POSIBLES PROVEEDORES” en caso de incumplimiento del contrato específico.
- El plazo para que “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, presenten su cotización o proposición.

Tratándose de adjudicaciones directas el plazo no podrá ser menor de tres días hábiles.

En la invitación el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a cinco días hábiles.

Para los efectos del presente Contrato se consideran días hábiles todos los días del año con excepción de los sábados y domingos, los de descanso obligatorio y los festivos que señale el calendario oficial. Asimismo, se consideran horas hábiles las que transcurren entre las 8:00 y las 18:00 horas de los días hábiles, así como aquellos que, en su caso, sean habilitados.

III- “LOS POSIBLES PROVEEDORES” presentarán a través de CompraNet su cotización o proposición conforme a la presente Cláusula, firmada electrónicamente, señalando el monto mensual del “SERVICIO” sin incluir el IVA, según corresponda, dentro del plazo determinado por la Dependencia o Entidad, en moneda nacional,

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán anexar a su cotización o proposición, el desglose de los siguientes conceptos: número requerido de elementos, monto máximo e IVA, de manera unitaria y total.

IV.- Las Dependencias y Entidades, previamente a la selección del posible proveedor, verificarán que quienes presenten cotización o proposición no se encuentren





inhabilitados para contratar, de ser ese el caso, se abstendrán de seleccionar al posible proveedor de que se trate e informarán dicha situación a “LA SHCP”, por conducto de la Oficialía Mayor, para que analice si procede la rescisión a que se refiere la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato o a su terminación anticipada conforme a la Cláusula Décima Cuarta.

V.- La Dependencia o Entidad seleccionará al posible proveedor que cumpla con los requerimientos solicitados por la Dependencia o Entidad de que se trate y que presente la cotización o propuesta económica más baja. Si se presentase un empate en las cotizaciones de posibles proveedores que no tienen el carácter de MIPYMES susceptibles de ser seleccionadas, presentadas en los procedimientos de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas, la Dependencia o Entidad, realizará una insaculación en presencia de un representante de su Órgano Interno de Control. Para el caso de empate en procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se estarán a lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento.

VI.» Las Dependencias y Entidades no deberán solicitar cotización, invitar o aceptar proposición a “LOS POSIBLES PROVEEDORES” respecto de los cuales se haya determinado la rescisión, terminación anticipada o actualización de la condición resolutoria que se establecen en el presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- CONTRATOS ESPECÍFICOS.

“LAS PARTES” acuerdan que los contratos específicos se celebrarán en términos de los artículos 26, fracciones II o III, 41, fracción XX, o 42 o 43 de la LAASSP, según sea el caso, mismos que deberán ser suscritos entre el posible proveedor que haya sido seleccionado y cada una de las Dependencias y Entidades que se lo soliciten, en el entendido de que, por cuanto al contenido de dichos contratos específicos, deberá estarse a lo señalado en los artículos 45 y, en su caso, 47, de la LAASSP, 81 y 85 de su Reglamento. Los referidos contratos específicos se registrarán por lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento, así como por lo señalado en el Contrato y su Anexos I.

Los contratos específicos se ajustarán a las características técnicas, de calidad, alcances y las condiciones generales de contratación contenidas en el Anexo 1 de este instrumento jurídico, así como a los precios que al efecto se determinen de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta, sin que se puedan modificar dichas características y condiciones, igualmente, deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la solicitud de cotización o la invitación a cuando menos tres personas que al efecto hubiere realizado la Dependencia o Entidad.

La suscripción de los contratos específicos estará supeditada a que el proveedor seleccionado mantenga actualizada en el módulo correspondiente de CompraNet la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable, así como de otras obligaciones que, en su caso, determinen las leyes. Lo anterior estará disponible para



consulta de las dependencias y entidades en el módulo correspondiente de CompraNet, las cuales deberán verificar por este medio que “LOS POSIBLES PROVEEDORES” con los que se planea suscribir un contrato específico cuentan con la acreditación antes señalada.

La suscripción de los contratos específicos estará supeditada a que el proveedor seleccionado mantenga actualizada en CompraNet la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y materia de aportaciones y obligaciones obrero patronales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable, así como de otras obligaciones que, en su caso, determinen las leyes. Lo anterior estará disponible para consulta de las dependencias y entidades en el módulo correspondiente de CompraNet, las cuales deberán verificar por este medio que “LOS POSIBLES PROVEEDORES” con los que se planea suscribir un contrato específico cuenta con la acreditación antes señalada.

Asimismo, en los contratos específicos se establecerá que el proveedor queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y que para verificar el cumplimiento de ello durante la vigencia del contrato específico deberá entregar a la Dependencia o Entidad, en forma bimestral, las constancias de cumplimiento.

Las Dependencias y Entidades llevarán a cabo la adjudicación de los contratos específicos derivados a este Contrato, a través del sistema CompraNet y los mismos podrán ser adjudicados.

La formalización de los contratos específicos se realizará con la firma autógrafa del representante legal o apoderado referenciado en las Declaraciones del presente instrumento jurídico o de los que se acrediten con posterioridad, en tanto “LA SHCP” emita las disposiciones administrativas que permitan la firma electrónica de dichos contratos específicos, una vez emitida dichas disposiciones para tal efecto, los contratos específicos se formalizarán utilizando la firma electrónica a través de CompraNet.

En la celebración de los contratos específicos las Dependencias y/o Entidades podrán utilizar el modelo de contrato específico contenido en el Anexo III del presente Contrato.

La terminación del Contrato por cualquier causa respecto de alguno o todos “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, no deja sin efecto los contratos específicos adjudicados de manera previa a dicha terminación, excepto el caso de que así se haya acordado en el contrato específico de que se trate.

Los contratos específicos que se celebren, no podrán exceder de la fecha de vigencia establecida para el Contrato,

OCTAVA.- ADHESIÓN DE “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquier persona física con actividad empresarial o moral que reúna los requisitos difundidos por “LA SHCP” en CompraNet mediante comunicado



de fecha 26 de junio de 2019, y que cumpla con las características técnicas y de calidad establecidas en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, podrá adherirse al mismo, previa verificación de su cumplimiento por parte de “LA SFP” y de “LA SHCP”, en los períodos que se mencionan a continuación:

Fechas

1 Del 26 al 30 de agosto de 2019 2 Del 23 al 27 de septiembre de 2019

4

Del 21 al 25 de octubre de 2019

Del 20 al 24 de abril de 2020 Del 20 al 24 de julio de 2020

3 4 Del 27 al 31 de enero de 2020 3 6

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SFP”, previa opinión de “LA SHCP”, para efectos de las adhesiones al Contrato, se encuentra facultada para interpretar los requisitos a que se refiere esta Cláusula y resolver todas las cuestiones no previstas que se relacionen con los mismos.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones derivados de este Contrato correspondientes a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, no podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales, excepto en los causas en que: dicha cesión se produzca como :

Consecuencia de fusión, escisión o transformación del posible proveedor de que se trate, Para que proceda la cesión de derechos y obligaciones derivada del Contrato se deberá contar con la autorización previa de “LA SFP”, con la opinión de “LA SHCP”, que para concederla deberá cerciorarse de que el pretense cesionario cuenta con la capacidad técnica y jurídica para continuar con el cumplimiento del presente Contrato.

DÉCIMA.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

Cuando “LOS POSIBLES PROVEEDORES” entreguen documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a “LA SFP” y/o a “LA SHCP” y a las Dependencias y/o Entidades de la APF con quienes celebren contratos específicos, deberán señalarlo por escrito a las mismas, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. Las Dependencias y Entidades analizarán la información que reciban de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” y la clasificarán en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA PRIMERA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En los contratos específicos que celebren “LOS POSIBLES PROVEEDORES” con las Dependencias y Entidades de la APF, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de





dichos instrumentos, se entenderán relacionados exclusivamente con las Dependencias y Entidades suscriptoras, por lo que cada parte del contrato específico, asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de dicho contrato específico y el desarrollo del presente Contrato. La celebración del presente Contrato no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa que conlleve o no a la creación de una nueva persona jurídica.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO, COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES, AUTORIZADOS PARA OÍRLAS Y RECIBIRLAS.

Para los efectos del presente Contrato, “LAS PARTES” señalan como su domicilio convencional el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico; “LOS POSIBLES PROVEEDORES” señalan como su dirección de correo electrónico, número telefónico y las personas autorizadas para oír y recibir comunicaciones, los indicados en la documentación que presentaron para acreditar el cumplimiento de los requisitos.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a comunicar oportunamente cualquier cambio en los datos de contacto señalados en el párrafo precedente y aceptan que las comunicaciones relacionadas con el presente Contrato, se realicen conforme a dichos datos en tanto no informen a “LA SFP” y a “LA SHCP” de la modificación a los mismos

Las comunicaciones relacionadas con el presente contrato se realizarán de la siguiente manera:

1. Tratándose de las comunicaciones de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” a “LA SFP” y/o a “LA SHCP”, deberán realizarse, en todo caso, a la cuenta de correo electrónico habilitado para tal efecto en CompraNet en día y hora hábil por el apoderado o representante legal del posible proveedor, cuya personalidad se encuentre reconocida en la documentación que haya servido para la integración del Contrato,
2. Tratándose de las comunicaciones de “EL INALI” a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, se realizarán en día y hora hábil, a través de correo electrónico, por servidores públicos designados, en el cual se señalará el nombre y cargo de los mismos y el fundamento jurídico que sustentan sus facultades. El representante legal, apoderado o persona señalada como contacto y autorizada para recibir comunicaciones deberá acusar de recibido a más tardar el día hábil siguiente.
3. “LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a dar atención a los requerimientos que, en su caso, llegaren a formularles “EL INALI” dentro del término que fijen éstas, el cual no podrá ser inferior a tres días hábiles, posteriores al requerimiento.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” acuerdan que “LA SFP”, podrá en cualquier momento, por causas imputables a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, rescindir el presente Contrato



a aquel posible proveedor que en lo individual incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento o inclusive con las obligaciones adquiridas en un contrato específico, o bien, deje de cumplir por cualquier causa con los requisitos establecidos en las declaraciones del presente Contrato, así como con las especificaciones técnicas y de calidad pactadas en la Cláusula Cuarta del propio Contrato.

“LAS PARTES” convienen en que, además de lo estipulado en el primer párrafo de la presente Cláusula, entre otras causas de rescisión, se encuentran las siguientes:

1. El retiro de la cotización presentada en procedimiento de adjudicación directa por un posible proveedor dentro del plazo en que debe mantener la misma, esto es, dentro de los 30 días naturales siguientes a aquél en que presentó su cotización o pretenda desconocer los precios ofrecidos en dicha cotización.

La falta de atención y contestación a los requerimientos que formulen a “LOS POSIBLES PROVEEDORES” “LA SFP” y/o “LA SHCP”, salvo la existencia de impedimento para el cumplimiento en tiempo, debidamente acreditado.

3. Las previstas en las Cláusula Vigésima Primera y Vigésima Segunda de este instrumento jurídico. Para tales efectos de la presente Cláusula, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se le comunicará al proveedor, mediante la cuenta de correo electrónico habilitado para tal efecto en CompraNet el incumplimiento en el que se considera que ha incurrido, con el propósito de que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y exhiba, en su caso, las pruebas pertinentes

Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, “LA SFP” contará con un plazo que no excederá de 15 días hábiles a efecto que, de manera fundada, motivada y tomando en consideración las manifestaciones y elementos aportados por el posible proveedor, se determine dar o no por rescindido el Contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor por idéntico medio dentro del mismo plazo. “EL INALI” deberá informar a “LA SHCP” la determinación sobre el procedimiento de rescisión del Contrato respecto de un posible proveedor, al tiempo que se comunica al mismo dicha determinación, a efecto de que, en su caso, lo comunique a las Dependencias y Entidades.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que una Dependencia y Entidad determine la rescisión de un contrato específico, comunicará a “LA SFP” dicha determinación, para que valore la procedencia o no de rescindir el Contrato respecto del posible proveedor al que le fue rescindido el contrato específico, notificando a “LA SHCP” la resolución correspondiente,

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” están de acuerdo en que “EL INALI”, podrá dar por terminado el presente Contrato, en cualquier momento, en relación con todos o con



alguno de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", cuando concurren RAZÓNes de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" o cuando de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se pudiera ocasionar un daño o perjuicio para las Dependencias y Entidades. Dicha terminación deberá ser sustentada en un dictamen en el que se precisen las RAZÓNes o las causas que le den origen.

DÉCIMA QUINTA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" están de acuerdo en que las obligaciones establecidas a cargo de "EL INALI" en el presente Contrato y, consecuentemente, los derechos de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" derivados de aquéllas, se resolverán sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando se extinga la personalidad jurídica de alguno o algunos de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", por fusión, transformación, escisión o por cualquier otra causa, y no se cuente con la autorización de "LA SFP" a que se refiere la Cláusula novena del presente Contrato Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 y 41 del Código Civil Federal, los efectos de la resolución del contrato actualizada en términos de la presente Cláusula, surtirán sus efectos en el momento en que "EL INALI", la comunique al posible proveedor.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que si se decreta la inhabilitación o multa de algún posible proveedor conforme a los artículos 59 y 60 de la LAASSP, y dicha inhabilitación concluye de manera previa al término de la vigencia del presente Contrato, los efectos de éste quedarán suspendidos durante el plazo que dure la inhabilitación y su prórroga, en caso de impago de la multa que le hubiere sido impuesta de manera conjunta con la inhabilitación, reanudándose dichos efectos una vez que la referida sanción haya sido cumplida, o bien, cuando la autoridad administrativa o judicial competente decrete la suspensión de la mencionada sanción. Consecuentemente, durante el tiempo de la inhabilitación el posible proveedor inhabilitado no gozará de los derechos que le corresponden con motivo del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

El presente contrato constituye el acuerdo único entre "LAS PARTES", en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" reconocen que la terminación anticipada y/o rescisión serán suscritas por el servidor público que firma este contrato o que cuente con facultades para ello. DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al presente Contrato o a su Anexo I, se realizará mediante la celebración de un convenio modificatorio, que será suscrito por "LAS PARTES", la tramitación de las modificaciones correspondientes se realizará por parte de "EL INALI".



Las modificaciones a los Anexos II y III serán realizadas de común acuerdo por “EL INALI”, sin que sea necesaria la celebración de un convenio modificatorio.

DÉCIMA NOVENA.- VERIFICACIÓN,

“EL INALI”, podrá verificar en cualquier momento que el presente Contrato continúa ofreciendo las mejores condiciones para el Estado.

Al efecto, “EL INALI”, podrá requerir la información necesaria en cualquier tiempo a “LOS POSIBLES PROVEEDORES” y a las Dependencias y/o Entidades de la APF con las que celebren contratos específicos,

Asimismo, “LA SFP”, podrá verificar que “LOS POSIBLES PROVEEDORES” continúan cumpliendo con los requisitos solicitados para la suscripción del presente instrumento jurídico.

Cuando una Dependencia y/o Entidad pretenda no utilizar el presente Contrato porque acredite con una investigación de mercado que se obtienen mejores condiciones a las convenidas en el Contrato, deberá informarlo a “LA SHCP”, a fin de que ésta analice los resultados de la investigación de mercado y, en su caso, tome las acciones necesarias para que las Dependencias y Entidades no realicen contrataciones al amparo de este instrumento jurídico, hasta en tanto sea evaluada la viabilidad de modificar o dar por terminado este Contrato.

VIGÉSIMA.- ATENCIÓN DE CONSULTAS

“LA SHCP”, a través de la Unidad Administrativa designada adscrita a la Oficialía Mayor, atenderá las consultas que sobre el Contrato formulen “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, las Dependencias y Entidades de la APF y los interesados en adherirse al mismo, recabando, en su caso, la opinión de “LA SFP”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CLÁUSULA DE INTEGRIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a que durante la ejecución del Contrato sus socios, asociados, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) Se abstendrán de solicitar o promover la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de la prestación de “EL SERVICIO” objeto del Contrato; b) Se abstendrán de promover ante las personas que detenten la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del Contrato, de los procedimientos de contratación y los contratos específicos derivados de dicho Contrato y, c) Se abstendrán de ofrecer, prometer o dar dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del Contrato o que intervengan en los procedimientos de contratación derivados del Contrato o en la administración de los contratos específicos, derivados del mismo.

“LAS PARTES” acuerdan que durante la vigencia del Contrato se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades:



“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se comprometen a:

1. Vigilar que sus empleados que intervengan en los procedimientos de contratación realizados al amparo del Contrato.
2. y en los contratos específicos derivados del mismo, actúen en los mismos con honestidad.
3. Abstenerse de ofrecer, prometer, dar o aceptar, por sí o por interpósita persona, una “ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos que intervengan en la administración del Contrato, o en los procedimientos de contratación y contratos específicos derivados de aquél.
4. Denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que les consten, y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas o penales, cometidos por los servidores públicos que administran el Contrato, tramitan o resuelven los procedimientos de contratación o administran los contratos específicos derivados de aquél.

Será causa de rescisión del Contrato, el que “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, por sí o por interpósita persona, incurran en las conductas tipificadas como delito de uso indebido de atribuciones y facultades, tráfico de influencia o cohecho en los términos establecidos en los artículos 217 fracción II, 221 fracción II y 222 fracción II, del Código Penal Federal, o sus equivalentes en los códigos penales de las entidades federativas; así como uso indebido de recursos públicos o contratación indebida de ex Servidores Públicos en términos de lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con motivo de la celebración o ejecución del Contrato, o de los procedimientos de contratación o contratos específicos derivados del mismo. Para que proceda la rescisión será necesario que la responsabilidad del posible proveedor de que se trate o de sus directivos o empleados, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

“EL INALI” se comprometen a:

Exhortar a los servidores públicos de las Dependencias y/o Entidades de la APF que por razón de sus funciones intervengan en la administración del Contrato, en la selección de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” y en los procedimientos de contratación y contratos específicos derivados del mismo, para que desarrollen sus actividades cumpliendo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA DE COMBATE A LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS.



“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a que, durante la vigencia del Contrato, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con “EL SERVICIO” objeto del Contrato:

1. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dicho “EL SERVICIO”;
2. Restringir o limitar la prestación de “EL SERVICIO”;
3. Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
4. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el Contrato, o
5. Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se abstendrán de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del Contrato y de los contratos específicos, el que “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, por sí o por interpósita persona, incurran en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta Última Ley Para la actualización de esta causal de rescisión de la prestación de “EL SERVICIO” objeto del Contrato o de los contratos específicos, resulta necesario que la responsabilidad del posible proveedor de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del contrato específico a todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, así como a las disposiciones contenidas en la LAASSP, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones que resulten aplicables,

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegare a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta por “LAS PARTES” de común acuerdo. La postura de “EL INALI” y de “LA SHCP”





sobre el particular, será fijada por conducto de la Unidad Administrativa que se designe para tal fin.

De no llegarse a un acuerdo entre “LAS PARTES”, las mismas convienen en sujetarse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que, por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA CUARTA.- FIRMA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” suscriben el presente Contrato, por medios electrónicos, utilizan firma electrónica emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Cada una de las partes contará con una copia electrónica del presente Contrato, que contendrá la cadena original de dicho documento.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL APARTADO DE FIRMAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 26 DE JULIO DE 2019.

POR

“EL INALI”

C.P. ADELA MORA HERNÁNDEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ING. ALFONSO ARRAZOLA CARREÑO, COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INALI

POR

“LA SHCP”

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

POR “LOS POSIBLES PROVEEDORES”

REGISTRO FEDERAL. |

NÚM. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE CONTRIBUYENTES . xxxxx, S.A. DE C.V. xxxxx

3 Los partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 9, 11, fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción | del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboré esta versión pública del “Contrato para la prestación del Servicio _____”, conforme a lo señalado en



ANEXO14

GRADO DE CONTENIDO NACIONAL. (NO APLICA)

LPN No. LA-048MDB002-E20-2020

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA QUINTA DEL ACUERDO REFORMADO CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2010. (GRADO DE ONTENIDO NACIONAL Y EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY FEDERAL)

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ DE 2020

Me REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____(3), N° _____(4) EN EL QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA _____(5) PARTICIPA ATRAVES DE LA PROPUESTA, SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTO EN DICHA PROPORCION Y SUMINISTRARE, BAJO LAS PARTIDAS (S) _____(6) _____, SERA PRODUCIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONTARÁN CON UN PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65%(7) _____ COMO CASO RECONOCIDOS EN LA REGLA 11 Y 12 DE LAS CITADAS REGLAS.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN ESTE SENTIDO, ME COMPROMETO, EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES AQUÍ OFERTADOS, A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y/O A TRAVÉS DE UNA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES, CONSERVANDO DICHA INFORMACIÓN POR TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO

NOTA: SI EL LICITANTE, ES UNA PERSONA FÍSICA, SE PODRÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO, EN SU PARTE CONDUCENTE.



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO GRADO DE CONTENIDO NACIONAL (ANEXO 14)

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA SECRETARÍA O ENTIDAD QUE CONVOCA O INVITA
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA LICITANTE
6	SEÑALAR EL NÚMERO DE PARTIDA QUE CORRESPONDA
7	ESTABLECER EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLA 11 O 12
8	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE





ANEXO 15

FORMATO DE ESTRATIFICACION MIPYMES.

LPN No. LA-048MDB002-E20-2020

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

Me refiero al Contrato para la prestación del servicio _____, en el que mi representada, la empresa _____(1)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(2)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(3)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(4)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral



INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO ESTRATIFICACION MIPYMES. (ANEXO 15)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Anotar el nombre, razón social o denominación del posible proveedor.
2. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del posible proveedor.
3. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
4. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
5. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del posible proveedor.



ANEXO 16

ESCRITO SOBRE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

LPN No. LA-048MDB002-E20-2020

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ DE 2020.

ING. ALFONSO ARRAZOLA CARREÑO

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTE.

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____ DECLARO:

“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE MI REPRESENTADA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LA CONVOCANTE, AL INALI Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTROS DERECHOS RESERVADOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL.

POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE LA CONVOCANTE Y/O ENTIDAD SOLICITANTE, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA LIBERACIÓN DE LA CONVOCANTE Y/O LA ENTIDAD SOLICITANTE DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO



ANEXO 17

FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

LPN No. LA-048MDB002-E20-2020

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2020.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS _____ HORAS, DEL DÍA _____, SE REÚNEN EN LAS OFICINAS O ALMACEN DEL _____ INALI UBICADAS EN _____ POR EL INALI _____ Y POR EL PROPIO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR, C. _____ PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES BIENES Y/O SERVICIOS:

CANTIDAD	BIENES DESCRIPCIÓN GENERAL	MARCA Y MODELO	PRESENTACIÓN	GARANTÍA (DÍAS)

SOLICITADOS POR EL INALI MEDIANTE OFICIO Y/O ACUERDO N° _____ Y QUE FUERON ADJUDICADOS MEDIANTE CONTRATO _____ DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, DE FECHA _____, POR UN MONTO TOTAL DE \$ _____.

EL (LA) PROVEEDOR (A): _____ MANIFIESTA “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” , QUE LOS BIENES, ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS EN ESTE MOMENTO ENTRE AL INALI, CUMPLEN EN CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA ORDEN Y/O PEDIDO N° _____, POR LO QUE EL (LA) PROVEEDOR (A) QUEDA OBLIGADO (A) A RESPONDER ANTE EL INALI, RESPECTO DE LOS VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, ESTÁNDARES DE CALIDAD, PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN, NORMAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; ASÍ MISMO EL(LA) PROVEEDOR(A) QUEDA OBLIGADO A RESPONDER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LA RESPONSABILIDAD QUE LLEGARE A RESULTAR EN EL SUPUESTO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

DE LAS GARANTIAS:

“EL INALI PODRÁ SOLICITAR A EL (LA) PROVEEDOR(A) LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES, CUANDO ÉSTOS PRESENTEN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN O BIEN POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL PEDIDOY/U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL (LA) PROVEEDOR(A). EN CASO DE NEGATIVA POR PARTE DE EL (LA) PROVEEDOR(A), SE HARÁ EXIGIBLE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO EXISTIERE LA MISMA, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL PEDIDO Y/U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONTRATO RESPECTIVO SIN RESPONSABILIDAD PARAL INALI.

EN EL SUPUESTO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL (LA) PROVEEDOR(A) SE OBLIGA A RESTITUIR AL INALI, LOS BIENESY/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN QUE LE REALICE EL INALI.

POR EL INALI

POR EL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA





ANEXO 18

FORMATO DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRONICA.

LPN No. LA-048MDB002-E20-2020

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD CON EL PAGO VÍA ELECTRÓNICA QUE EFECTUARÁ EL INALI A TRAVÉS DE LA TESOFE, PARA TAL EFECTO PROPORCIONO LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE DEL BANCO	NOMBRE COMPLETO DE LA INSITUCIÓN
SUCURSAL	
CUENTA DE CHEQUES	(11 DÍGITOS)
CLABE	(18 DÍGITOS)
CIUDAD O MUNICIPIO	
TIPO DE CUENTA	
RAZÓN SOCIAL	
R.F.C.	
CÓDIGO POSTAL	



DOMICILIO POSTAL	
CIUDAD	
ESTADO	
TELÉFONO	
CELULAR	
RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ DE 2020.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

EL FORMATO REQUIERE ESTAR FIRMADO YA QUE LA PERSONA AUTORIZA A UTILIZAR ESTA CUENTA UNA VEZ COMPLETO DEBE SER ENVIADO AL CORREO: alfonso.arrazola@inali.gob.mx



ANEXO 19

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

LPN No. LA-048MDB002-E20-2020

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral), declaro, **bajo protesta de decir verdad**, en nombre de mi representada (denominación o razón social), que por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos participantes en el proceso para la celebración del Contrato para la prestación del servicio _____, induzcan o alteren el resultado del proceso, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de Ley.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral



ANEXO 20

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

Me refiero al Contrato para la prestación del servicio _____, en el que mi representada _____, desea adherirse.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), me comprometo al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, indicadas en el Anexo Técnico para el servicio ya mencionado, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del citado Contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o

Representante Legal de la persona moral



ANEXO 21

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (nombre del representante legal o apoderado), declaro, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada (denominación o razón social), cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa, recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la suscripción del Contrato para la prestación del servicio _____.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral

ANEXO 22

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), declaro, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en nombre de mi representada (denominación o razón social), que se abstendrá de acordar con otra u otras personas y/o posibles proveedores que hayan suscrito el Contrato para la prestación del servicio _____, los precios o descuentos ofertados con el fin de obtener una ventaja sobre otras personas y/o posibles proveedores.

Asimismo, estoy de acuerdo en proporcionar toda la información que me solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública o la Comisión Federal de Competencia Económica, relacionada con el Contrato antes citado o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o

Representante Legal de la persona moral

126

ANEXO 23

ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Los interesados deberán presentar el **Acuse del manifiesto** en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales 3, 4, 5 y 6 del **Anexo Segundo** del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

(...)

3. *Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:*

a) Integrantes del consejo de administración o administradores;

b) Director general, gerente general, o equivalentes;

c) Representantes legales, y

d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

4. *A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto **por única vez** cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:*

I. Contrataciones públicas;

II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y

III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.



5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:

I. Presidente de la República;

II. Secretarios de Estado;

III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;

IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República;

VI. Titulares de entidades;

VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;

VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;

IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;

X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;

XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y

XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

*El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

*CONSULTA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES A TRAVÉS DE LA LIGA:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf